

72

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**  
**Abogado**

---

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL ( Reparto )**  
Bogotá

**MEDIDAS CAUTELARES.**

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.641.796 de Gámbita ( S ), portador de la Tarjeta Profesional No. 83.898 del C. Superior de la Judicatura, actuando en condición, de apoderado judicial de la demandante señora **RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA**, con el mayor respeto me permito manifestar al señor Juez que con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 513 del C. De Procedimiento Civil y demás normas concordantes y pertinentes, se sirva ordenar la práctica de las medidas cautelares señaladas adelante, sobre el bien inmueble que bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la prueba escrita que anexo, denuncio como de propiedad del demandado señor **RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL**.

DIRECCION: Carrera 18 No. 59-55 Apartamento 602 Edificio Parque San Luis P H.

MATRICULA ZONA CENTRO: 50C- 1339934.

*" Localizado en el sexto piso del edificio , tiene área privada de 54.20 metros cuadrados, coeficiente de copropiedad de 4.13%, sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 2420 del 30 de julio de 1993 de la Notaría 30 de Bogotá, según Decreto 1711 del 06-07-1984"*

**P E T I C I O N**

Se libre oficio a la oficina de Registro Zona Centro, a fin que se materialice la medida de embargo y una vez registrada la anotación se ordene el secuestro del inmueble en mención.

Me reservo el derecho a denunciar nuevos bienes de propiedad de los demandados y de solicitar medidas cautelares sobre los mismos. Una vez el Despacho lo ordene, aportaremos la póliza o garantía correspondiente a fin de afianzar la medida cautelar solicitada.

Con todo respeto,



**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**  
C C No. 5.641.796 de Gámbita ( S )  
T P No. 83.898 del C. Superior de la Judicatura



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1339934**

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 03:36:04 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 23-08-1993 RADICACION: 1993-59020 CON: DOCUMENTO DE: 04-08-1993 COD CATASTRAL: AAA0083RSWF  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOCALIZADO EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO, TIENE AREA PRIVADA DE 54.20 M2. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 4.137% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2420 DEL 30-07-L993, NOTARIA 30 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-1984. MEDIANTE LA ESCRITURA 1550 DE 25-05-94 NOTARIA 30 DE SANTA FE DE BOGOTA. SE MODIFICA EL COEFICIENTE 4.158% DE ESTE PREDIO. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

**COMPLEMENTACION:**

ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ ASOCIADOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CLAUDIA JARAMILLO DE CARVAJAL POR ESC.697 DE 13-93 NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0581197 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALBERTO, GERMAN ORLANDO Y FABIO FERMEL CHAPARRO SEGUN ESC.2334 DE 12-08-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION 50% DE GAITAN DE CHAPARRO LEONOR SEGUN ESC. 1476 DE 23-07-92 NOTARIA 16 DE BOGOTA LA CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON CARLOS ALBERTO, GERMAN ORLANDO Y FABIO FERMEL CHAPARRO POR ADJUDICACION SUCESION DE CHAPARRO OTALORA CARLOS ALBERTO SEGUN ESC. 8007 DE 30-12-88 NOTARIA 15 DE BOGOTA EL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA VERSIONES URBANOS Y AGRICOLAS S.A SEGUN ESC.6126 DE 16-09-48 NOTARIA 2 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 18 59-55 APARTAMENTO 602 EDIFICIO PARQUE SAN LUIS PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 18 59 55 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

581197

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 27-05-1993 Radicacion: 1993-39521

Doc: ESCRITURA 1326 del: 05-05-1993 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA X  
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 04-08-1993 Radicacion: 1993-59020

Doc: ESCRITURA 2420 del: 30-07-1993 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA X

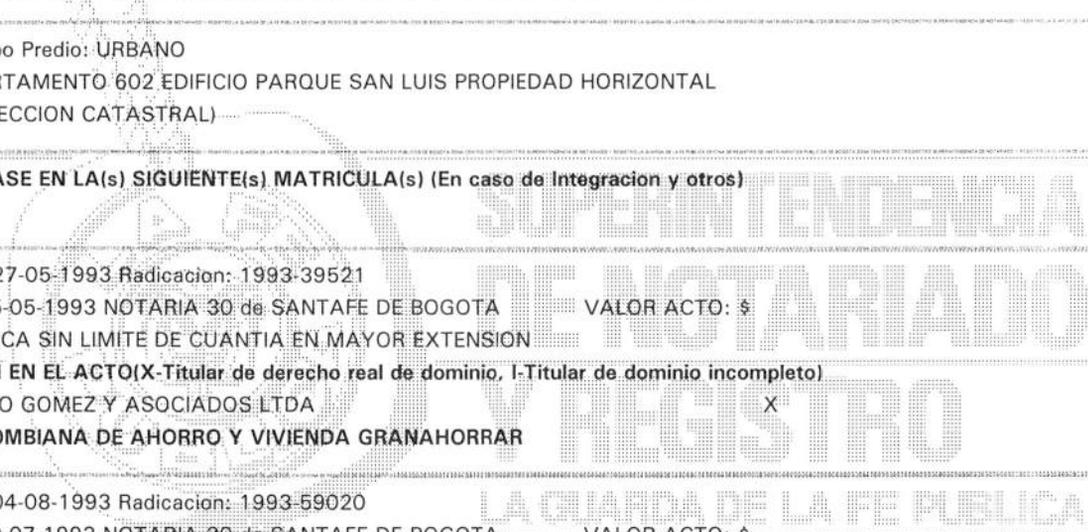
**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-11-1994 Radicacion: 1994-93801

Doc: ESCRITURA 3.087 del: 05-10-1994 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 280,000,000.00  
Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 860034133





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1339934**

Pagina 2

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 03:36:04 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA.**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 01-03-1995 Radicacion: 1995-16715

Doc: ESCRITURA 92 del: 20-01-1995 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 32,956,525.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA.

**A: CORREA AGUDELO LUZ MERY** 31412191 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 01-03-1995 Radicacion: 1995-16715

Doc: ESCRITURA 92 del: 20-01-1995 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (\$15.000.000)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORREA AGUDELO LUZ MERY 31412191 X

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 31-08-1994 Radicacion: 1994-71211

Doc: ESCRITURA 1550 del: 25-05-1994 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO MODIFICACION Y ADICION ESC.2420 DEL 30-07-93 NOT 30 BTA.LAS CUALES

CONSISTEN EN DOTAR AL EDIF.DE UN SALON COMUNAL Y AJUSTE DE ALGUNAS AREAS PRIVADAS Y COMUNES DEL PRIMER PISO DEL EDIF.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA.** X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 02-04-2001 Radicacion: 2001-22162

Doc: ESCRITURA 2407 del: 02-12-2000 NOTARIA 4 de ARMENIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORREA AGUDELO LUZ MERY 31412191

**A: LEZCANO GARZÓN & CIA. LTDA** X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 21-12-2001 Radicacion: 2001-91637

Doc: ESCRITURA 3689 del: 12-10-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 28,700,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LEZCANO GARZON Y COMPA/IA LIMITADA. 8605017212

**A: NARANJO CHARRASQUIEL RAINER NARVAL** 98556500 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 23-08-2004 Radicacion: 2004-76099

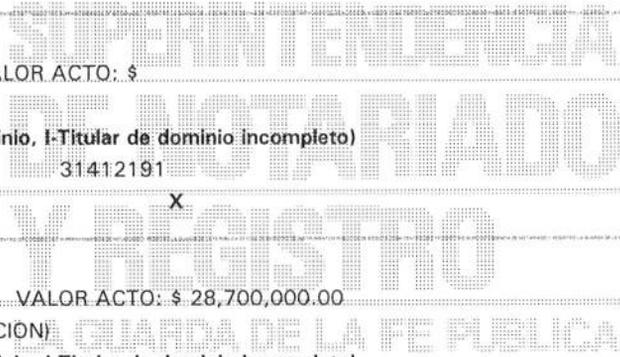
Doc: ESCRITURA 3140 del: 23-07-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO PARQUE SAN LUIS -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\***





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1339934

Pagina 3

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 03:36:05 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

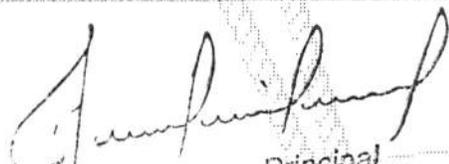
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

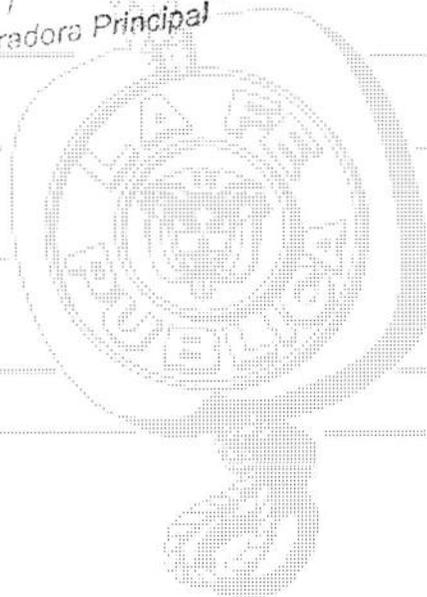
USUARIO: CAJEBA85 Impreso por: CAJEBA85

**TURNO: 2009-27489 FECHA: 16-01-2009**

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

**NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995**

  
Registradora Principal



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



# POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 225237**

21

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO **REPARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

**RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA**

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

**RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL**

APODERADO:

T.P.:

DE:

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**

**83898**

**C.S. de la J.**

DIRECCION:

TELEFONO:

**CRA 13 No. 29-19 OF. 313**

**2 10 75 19**

**OBJETO:** LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA IL PESOS MCTE.....**

\$ **1.460.000.00**

**VIGENCIA:** HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

CLAVE

**MARIA TERESA SAENZ**

**G 1606**

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. \_\_\_\_\_

C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA \$ **65.200.00**

GASTOS \$ **3.000.00**

IVA \$ **10.912.00**

**TOTAL A PAGAR \$ 79.112.00**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D.C.** A LOS **27** DIAS DEL MES DE **ENERO 2009**

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA  
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

OFORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 606 4880

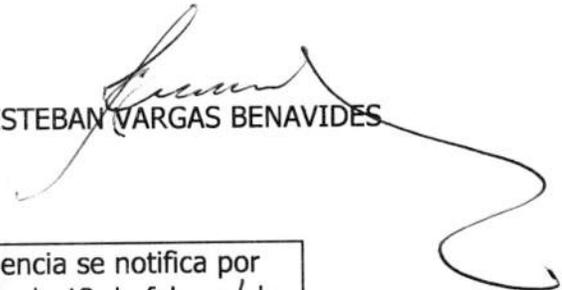
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil nueve

Acéptese la caución prestada. Reunidos los requisitos del artículo 513 del C. De P. Civil, el Juzgado decreta:

El embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50C -1339934, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

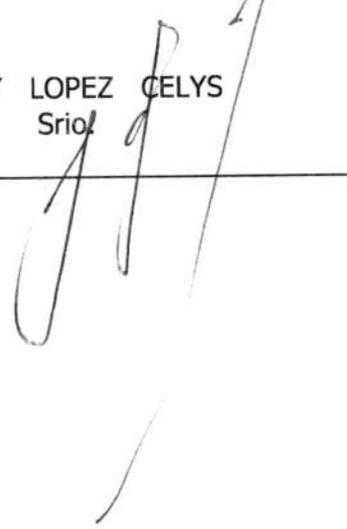
Notifíquese

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de 12 de febrero de 2009

HENRY LOPEZ CELYS  
Srío.





**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5º**

Bogotá D.C. Marzo 04 de 2009

OFICIO No. 0525

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 2009-108  
DE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
CONTRA: RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL  
(Al contestar favor citar la referencia completa)

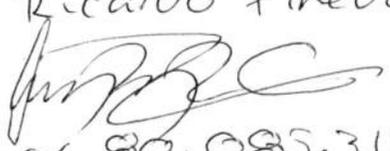
Por auto de fecha Febrero diez (10) de 2009 se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble que la parte demandada, tenga en el siguiente inmueble:

**MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-1339934**

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y expedir certificado sobre la situación jurídica. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular

Cordialmente,

**HENRY LOPEZ CELIS**  
Srío

Recibi oficio  
Ricardo Pineda  
  
cc. 80.085.312Blz  
09/03/09

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2009 a las 03:27:50 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-24771 se calificaron las siguientes matriculas:

1339934

## Matricula Nro.: 50C-1339934

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0083RSWF  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 18 59-55 APARTAMENTO 602 EDIFICIO PARQUE SAN LUIS PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 18 59 55 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-03-2009 Radicacion: 2009-24771

Documento: OFICIO 0525 del: 04-03-2009 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2009-108 (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON HERRERA RUBIELA DEL ROSARIO  
A: NARANJO CHARRASQUIEL RAINER NARVAL

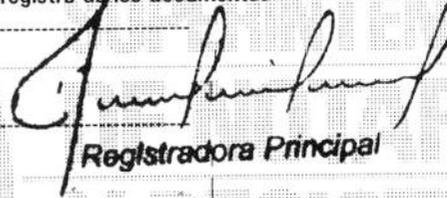
98556500 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador  
Dia | Mes | Ano | Firma

  
Registradora Principal

12 MAR 2009

ABOGA144,1409

75 MAR 2009

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2009 a las 03:27:50 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-24771 se calificaron las siguientes matriculas:

1339934

## Matricula Nro.: 50C-1339934

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0083RSWF  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 18 59-55 APARTAMENTO 602 EDIFICIO PARQUE SAN LUIS PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 18 59 55 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-03-2009 Radicacion: 2009-24771

Documento: OFICIO 0525 del: 04-03-2009 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2009-108 (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARZON HERRERA RUBIELA DEL ROSARIO  
A: NARANJO CHARRASQUIEL RAINER NARVAL 98556500 X

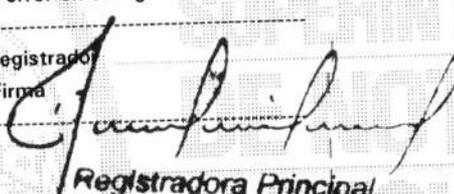
## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador  
Dia | Mes | Ano | Firma

11 2 MAR 2009

  
Registradora Principal

ABOGA 144,1409

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 35710518

2035710518

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de

Marzo de 2009 a las 09:37:52 a.m.

No. RADICACION: 2009-24771

NOMBRE SOLICITANTE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON

OFICIO No.: 0525 del 04-03-2009 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 1339934 BOGOTA D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO       | TRF | VALOR | DERECHOS |
|------------|-----|-------|----------|
| 10 EMBARGO | N   | 1     | 14,000   |

=====

14,000

Total a Pagar: \$

14,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

14,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 35710519

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID37  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 10 de Marzo de 2009 a las 09:37:56 a.m.

No. RADICACION: 2009-157509

MATRICULA: 500-1339934

#3201 150 10/03/09 09:50:48  
USUARIO1 35710518 66

NOMBRE SOLICITANTE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON

CERTIFICADOS: 1

Valor de la Nota: 3  
VALOR TOTAL: \$ 11840

ASOCIADO AL TURNO No: 2009-24771

Vr Efect: \$25,840.00

FORMA DE PAGO:

VrChgPoo: \$ .00

EFFECTIVO 11840

VrChgCje: \$ .00

Vr Total: \$25,840.00

CanChgs: 0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1339934**

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2009 a las 09:08:13 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 23-08-1993 RADICACION: 1993-59020 CON: DOCUMENTO DE: 04-08-1993 COD CATASTRAL: AAA0083RSWF  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOCALIZADO EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO, TIENE AREA PRIVADA DE 54.20 M2. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 4.137% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2420 DEL 30-07-L993, NOTARIA 30 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-1984. MEDIANTE LA ESCRITURA 1550 DE 25-05-94 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA. SE MODIFICA EL COEFICIENTE 4.158%DE ESTE PREDIO. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

**COMPLEMENTACION:**

ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ ASOCIADOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CLAUDIA JARAMILLO DE CARVAJAL POR ESC.697 DE 5-03-93 NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0581197 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALBERTO, GERMAN ORLANDO Y FABIO FERMEL CHAPARRO SEGUN ESC.2334 DE 12-08-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION 50% DE GAITAN DE CHAPARRO LEONOR SEGUN ESC. 1476 DE 23-07-92 NOTARIA 16 DE BOGOTA LA CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON CARLOS ALBERTO, GERMAN ORLANDO Y FABIO FERMEL CHAPARRO POR ADJUDICACION SUCESION DE CARLOS ALBERTO OTALORA CARLOS ALBERTO SEGUN ESC. 8007 DE 30-12-88 NOTARIA 15 DE BOGOTA EL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ERNANDEZ URBANOS Y AGRICOLAS S.A SEGUN ESC.6126 DE 16-09-48 NOTARIA 2 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) CARRERA 18 59-55 APARTAMENTO 602 EDIFICIO PARQUE SAN LUIS PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 18 59 55 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

581197

**ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-05-1993 Radicacion: 1993-39521**

Doc: ESCRITURA 1326 del: 05-05-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-08-1993 Radicacion: 1993-59020**

Doc: ESCRITURA 2420 del: 30-07-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA

**ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-11-1994 Radicacion: 1994-93801**

Doc: ESCRITURA 3.087 del: 05-10-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 280,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



H<sub>1</sub>

C<sub>1</sub>



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1339934**

Pagina 2

Impreso el 12 de Marzo de 2009 a las 09:08:13 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

860034133

A: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA.

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 01-03-1995 Radicacion: 1995-16715

Doc: ESCRITURA 92 del: 20-01-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 32,956,525.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA.

A: CORREA AGUDELO LUZ MERY

31412191 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 01-03-1995 Radicacion: 1995-16715

Doc: ESCRITURA 92 del: 20-01-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (\$15.000.000)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: CORREA AGUDELO LUZ MERY

31412191 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 31-08-1994 Radicacion: 1994-71211

Doc: ESCRITURA 1550 del: 25-05-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO MODIFICACION Y ADICION ESC.2420 DEL 30-07-93 NOT 30 BTA.LAS CUALES

CONSISTEN EN DOTAR AL EDIF.DE UN SALON COMUNAL Y AJUSTE DE ALGUNAS AREAS PRIVADAS Y COMUNES DEL PRIMER PISO DEL EDIF.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

A: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA.

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 02-04-2001 Radicacion: 2001-22162

Doc: ESCRITURA 2407 del: 02-12-2000 NOTARIA 4 de ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: CORREA AGUDELO LUZ MERY

31412191

A: LEZCANO GARZON & CIA. LTDA

X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 21-12-2001 Radicacion: 2001-91637

Doc: ESCRITURA 3689 del: 12-10-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 28,700,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: LEZCANO GARZON Y COMPA/IA LIMITADA.

8605017212

A: NARANJO CHARRASQUIEL RAINER NARVAL

98556500

X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 23-08-2004 Radicacion: 2004-76099

Doc: ESCRITURA 3140 del: 23-07-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

A: EDIFICIO PARQUE SAN LUIS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 10-03-2009 Radicacion: 2009-24771



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

12

**Nro Matricula: 50C-1339934**

Pagina 3

Impreso el 12 de Marzo de 2009 a las 09:08:13 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 0525 del: 04-03-2009 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2009-108 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
DE: GARZON HERRERA RUBIELA DEL ROSARIO  
A: NARANJO CHARRASQUIEL RAINER NARVAL 98556500 X

E

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

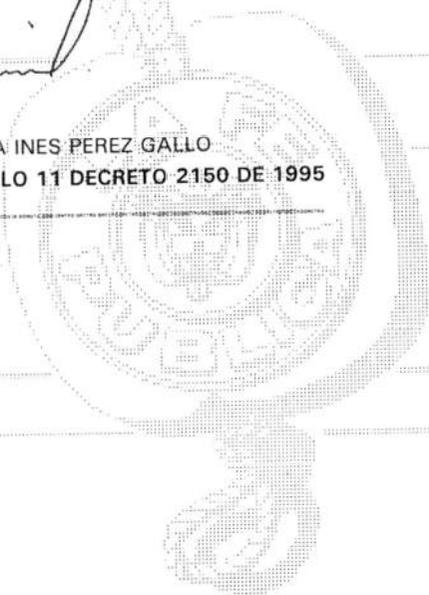
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIBRO: LIQUID37 Impreso por: MESAC19  
NRO: 2009-157509 FECHA: 10-03-2009

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO  
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5º**

Bogotá D.C. Marzo 04 de 2009

OFICIO No. 0525

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 2009-108  
DE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
CONTRA: RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL  
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha Febrero diez (10) de 2009 se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble que la parte demandada, tenga en el siguiente inmueble:

**MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-1339934**

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y expedir certificado sobre la situación jurídica. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular

Cordialmente,

**HENRY LOPEZ CELIS**  
Srío

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**  
Abogado.

---

Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF.:** Proceso Ejecutivo de Rubiela del Rosario Garzón  
Herrera, contra Rainer Narval Naranjo Charrasquiél.  
**Expediente 2009 – 108.**

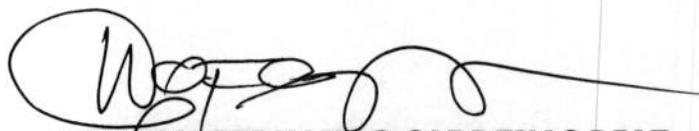
**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.641.796 de Gambita (S), y tarjeta profesional de abogado 83.898 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante y reconocido como tal dentro del proceso de la referencia, procedo a solicitar muy respetuosamente al despacho que se ordené el secuestre del bien inmueble que se identifica adelante, el cual fue debidamente embargado tal y como consta en certificado de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C – 1339934, que se anexa a la presente solicitud.

#### **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE**

El inmueble que se solicita el secuestre se identifica con la matrícula No. 50C-1339934, y se encuentra ubicado en la Kr. 18 No. 59 – 55 apartamento 602 de la ciudad de Bogotá, cuyo titular es el señor **RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL**, quien es el demandado en el proceso de la referencia.

Por lo anterior solicito al despacho muy comedidamente, se ordene el secuestre del inmueble y se comisione al Juez de descongestión para lo del asunto.

Cordialmente,



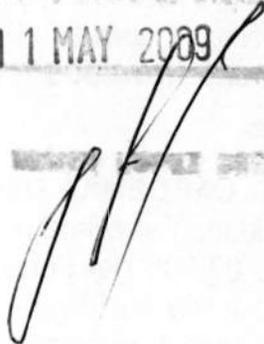
**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**  
C.C. 5.641.796 de Gambita (S)  
T.P. 83.898 del C. S. J.



SECRET

11 MAY 2009

SECRET



✓



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., mayo quince de dos mil nueve.

Como se encuentra debidamente acreditado el embargo del inmueble con matrícula No. 50C-1339934 de propiedad de la parte demandada, se ordena el secuestro de dicho bien.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona señor Juez Civil Municipal del Descongestión -Reparto, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del C. de P.C., cítese al acreedor hipotecario CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

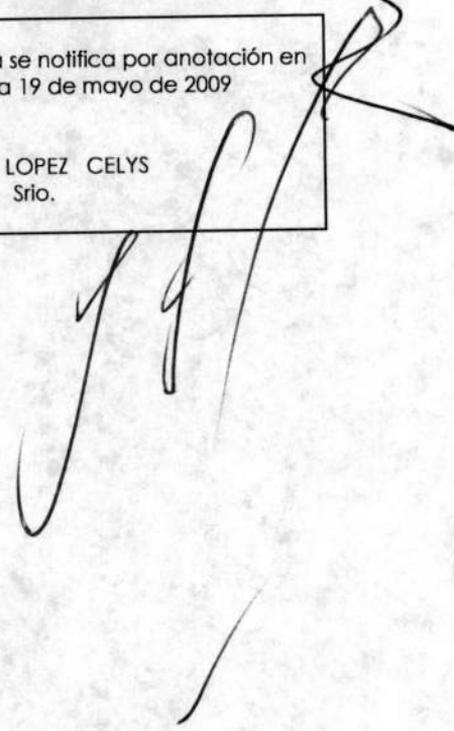
NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 19 de mayo de 2009

HENRY LOPEZ CELYS  
Srío.



16

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14  
Bogotá, D. C., Mayo 18 de 2009

OFICIO N° 09-1339

Señor  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.

REF: Proceso EJECUTIVO No. 2009-0045 de MARLENY GUEVARA TOVAR contra RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

2009-108

Comunico a usted, este juzgado por auto de fecha mayo catorce de dos mil nueve, DECRETÓ el embargo del remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL que cursa en ese juzgado, limitándolo en la suma de \$ 35.400.000.00 M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad, haciéndolo saber a este despacho.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO COMPLETO DEL PROCESO.

Atentamente,

*Gladys*  
GLADYS ESTHER BECERRA A  
Secretaria



*g. S. San*  
20 MAY 2009

1 - JUN 2009

*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

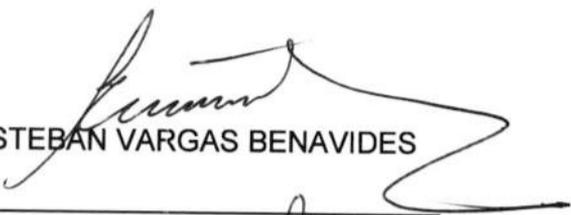
*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., tres de junio de dos mil nueve.

Téngase en cuenta el embargo comunicado por el Juzgado 61 Civil Municipal de esta ciudad en el oficio No. 09-1339 de mayo 18 de 2009, para los fines a que haya lugar. Acútese recibo. Ofíciense.

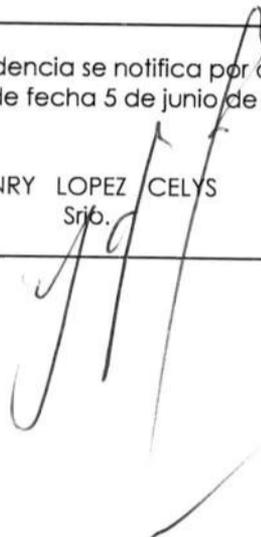
NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado de fecha 5 de junio de 2009

HENRY LOPEZ CELYS  
Srio.





**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 5°**

18

Bogota D.C, Julio 17 de 2009

OFICIO No 2212

Señores  
**JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

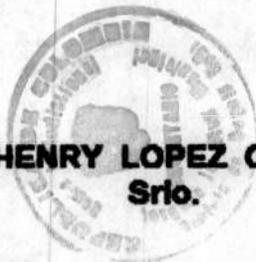
REF: EJECUTIVO No 2009-108  
DE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
CONTRA: RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL  
(Al contestar favor citar esta referencia completa)

Por auto de fecha Julio tres (03) de 2009 se ordeno oficiar con el fin de informar que se tendrá en cuenta en su momento oportuno el embargo solicitado por ustedes mediante oficio No 1339-09 de Mayo 18 de 2009, dentro del proceso EJECUTIVO No 2009-0045 de MARLENY GUEVARA TOVAR contra RAINE NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL que cursa en ese despacho judicial.

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

Atentamente,

**HENRY LOPEZ CELIS**  
Srlo.



lfrs



DESPACHO COMISORIO No 394

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A  
L  
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE

SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo No 2009-108 de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Mayo quince (15) de 2009"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la demandada, el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

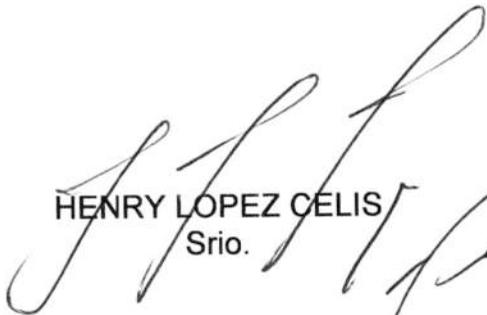
#### INSERTOS

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 18 No 59 -55 APARTAMENTO 602 EDIFICIO PARQUE SAN LUIS PROPIEDAD HORIZONTAL Matricula Inmobiliaria No 50C-1339934.

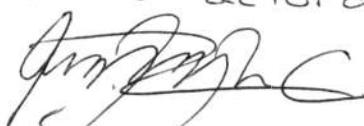
El Dr. WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ Con T.P. No. 83.898 Quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil nueve (2009) Sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

  
HENRY LOPEZ CELIS  
Srio.

16/sep/09  
Retiro despacho Com.  
Autorizado de  
Apoderado de la  
parte actora

  
86.085.312 Btd



20

**DESPACHO COMISORIO No 394**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**A L**  
**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO**

**HACE**

**SABER**

Que dentro del proceso Ejecutivo No 2009-108 de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Mayo quince (15) de 2009"

Como el embargo decretado sobre el inmueble se encuentra debidamente registrado y el mismo es de propiedad de la demandada, el juzgado ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia de secuestro, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO con los insertos del caso y anexándole copia de los linderos y de este auto. NOTIFIQUESE El Juez (Fdo) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

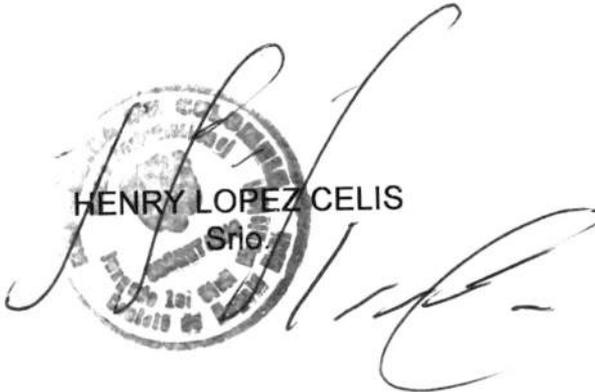
**INSERTOS**

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 18 No 59 -55 APARTAMENTO 602 EDIFICIO PARQUE SAN LUIS PROPIEDAD HORIZONTAL Matricula Inmobiliaria No 50C-1339934.

El Dr. WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ Con T.P. No. 83.898 Quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil nueve (2009) Sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

  
HENRY LOPEZ CELIS  
Sr. Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., mayo quince de dos mil nueve.

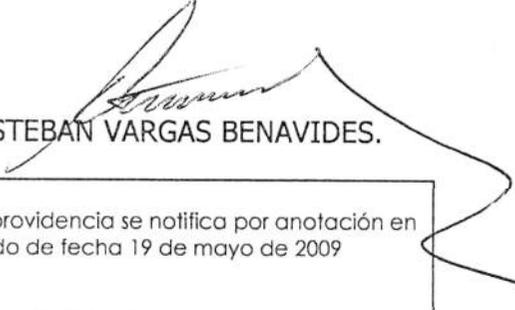
Como se encuentra debidamente acreditado el embargo del inmueble con matrícula No. 50C-1339934 de propiedad de la parte demandada, se ordena el secuestro de dicho bien.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona señor Juez Civil Municipal del Descongestión -Reparto, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del C. de P.C., cítese al acreedor hipotecario CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 19 de mayo de 2009

HENRY LOPEZ CELYS  
Srío.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

*Handwritten signature and number 22*

**Nro Matricula: 50C-1339934**

Pagina 3

Impreso el 21 de Septiembre de 2009 a las 03:16:15 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 0525 del: 04-03-2009 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2009-108 (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: GARZON HERRERA RUBIELA DEL ROSARIO  
A: NARANJO CHARRASQUIEL RAINER NARVAL 98556500 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN  
NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

OFICIO: CAJEB75 Impreso por:CAJEB75  
TURNO: 2009-614028 FECHA: 21-09-2009

*Handwritten signature: Salazar*

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS  
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

23

Nro Matricula: 50C-1339934

Pagina 2

Impreso el 21 de Septiembre de 2009 a las 03:16:15 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-03-1995 Radicacion: 1995-16715

Doc: ESCRITURA 92 del: 20-01-1995 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 32,956,525.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA.

A: CORREA AGUDELO LUZ MERY 31412191 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-03-1995 Radicacion: 1995-16715

Doc: ESCRITURA 92 del: 20-01-1995 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (\$15.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORREA AGUDELO LUZ MERY 31412191 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-08-1994 Radicacion: 1994-71211

Doc: ESCRITURA 1550 del: 25-05-1994 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO MODIFICACION Y ADICION ESC.2420 DEL 30-07-93 NOT 30 BTA.LAS CUALES CONSISTEN EN DOTAR AL EDIF.DE UN SALON COMUNAL Y AJUSTE DE ALGUNAS AREAS PRIVADAS Y COMUNES DEL PRIMER PISO DEL EDIF.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-2001 Radicacion: 2001-22162

Doc: ESCRITURA 2407 del: 02-12-2000 NOTARIA 4 de ARMENIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORREA AGUDELO LUZ MERY 31412191

A: LEZCANO GARZON & CIA. LTDA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-12-2001 Radicacion: 2001-91637

Doc: ESCRITURA 3689 del: 12-10-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 28,700,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEZCANO GARZON Y COMPA/IA LIMITADA. 8605017212

A: ARANJO CHARRASQUIEL RAINER NARVAL 98556500 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-08-2004 Radicacion: 2004-76099

Doc: ESCRITURA 3140 del: 23-07-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICIO PARQUE SAN LUIS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-03-2009 Radicacion: 2009-24771



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1339934**

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2009 a las 03:16:15 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 23-08-1993 RADICACION: 1993-59020 CON: DOCUMENTO DE: 04-08-1993 COD CATASTRAL: AAA0083RSWF  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOCALIZADO EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO, TIENE AREA PRIVADA DE 54.20 M2. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 4.137% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2420 DEL 30-07-1993, NOTARIA 30 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-1984. MEDIANTE LA ESCRITURA 1550 DE 25-05-94 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA. SE MODIFICA EL COEFICIENTE 4.158%DE ESTE PREDIO. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

**COMPLEMENTACION:**

ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ ASOCIADOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CLAUDIA JARAMILLO DE CARVAJAL POR ESC.697 DE 5-03-93 NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0581197 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALBERTO, GERMAN ORLANDO Y FABIO FERREL CHAPARRO SEGUN ESC.2334 DE 12-08-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION 50% DE GAITAN DE CHAPARRO LEONOR SEGUN ESC. 1476 DE 23-07-92 NOTARIA 16 DE BOGOTA LA CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON CARLOS ALBERTO, GERMAN ORLANDO Y FABIO FERREL CHAPARRO POR ADJUDICACION SUCESION DE CHAPARRO OTALORA CARLOS ALBERTO SEGUN ESC. 8007 DE 30-12-88 NOTARIA 15 DE BOGOTA EL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES URBANOS Y AGRICOLAS S.A SEGUN ESC.6126 DE 16-09-48 NOTARIA 2 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 18 59-55 APARTAMENTO 602 EDIFICIO PARQUE SAN LUIS PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 18 59 55 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

581197

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 27-05-1993 Radicacion: 1993-39521

Doc: ESCRITURA 1326 del: 05-05-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 04-08-1993 Radicacion: 1993-59020

Doc: ESCRITURA 2420 del: 30-07-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

A: ARQUITECTOS JARAMILLO GOMEZ Y ASOCIADOS LTDA X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-11-1994 Radicacion: 1994-93801

Doc: ESCRITURA 3.087 del: 05-10-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 280,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

860034133

19 de Marzo de 2010, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

24  
[Handwritten signature]

MIGUEL EDUARDO CUJIA VALLEJO  
Escribiente

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
BOGOTÁ D.C., diecinueve de Marzo de dos mil diez.

Ref: Despacho Comisorio No. **394**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2010**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secuestre designado: GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ.  
Comuníquesele.

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]  
GABRIEL GOMEZ DAVILA  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **002** en el día de hoy.

**MARZO 24 DE 2010.**

MIGUEL EDUARDO CUJIA VALLEJO  
ESCRIBIENTE

[Handwritten signature]



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

8 25

No. 01361 **25 MAR. 2010**

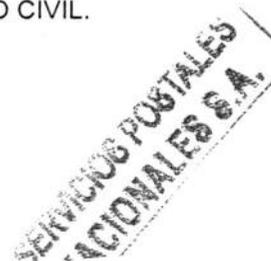
SEÑOR(A)  
GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ  
CR.2 N.6-29  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 394  
Proceso No. 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 14-ABR-2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER DESAFILIADO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*Raquel Corrales*

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA  
JEFE CENTRO





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

*Tub*

DESPACHO COMISORIO: 394

JUZGADO COMITENTE: 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: 2009-108

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXX; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES \_\_\_\_\_; ENTREGA: \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE VEHÍCULO \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

RADICACIÓN #: 100304110

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Abril de dos mil diez (2010), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Quinto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a)

WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ, -

identificado (a) con la C.C. No. 56.417.796 de Gambita y Tarjeta Profesional No. 83.898 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) de la parte actora, de igual manera se hace presente el (la) secuestre designado

(a) señor (a) JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES, -

identificado (a) con la C.C. No. 80.415.200 de Usaquén, licencia No. 4168-03-2007, con dirección Carrera 11 A No. 191-28 teléfono 3212015893; aceptando el cargo bajo la gravedad del juramento y quien manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es,

CARRERA 18 No. 59-55 Apto 602, y una vez allí se procedió a golpear o a timbrar en varias ocasiones sin obtener respuesta alguna. En consecuencia y a solicitud del apoderado (a) de la parte actora se **SUSPENDE** la presente diligencia para continuarla el día JUEVES 15 de Abril de 2010 a partir de las 9:00 a.m. en adelante. Se advierte a los ocupantes del inmueble que deberá estar presente el día y hora señalados anteriormente una persona mayor de edad para que atienda la diligencia con el fin de evitar el ALLANAMIENTO con apoyo de la Fuerza Pública y colaboración de cerrajero, copia de esta acta se deja por debajo de la puerta del inmueble y/o en administración o portería para enterar a sus ocupantes. Se le fijan gastos de asistencia al secuestre la suma de

\$ = = = = = los cuales son cancelados por = = = = = No

siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobadas en todas sus partes.

El Juez,

GABRIEL RICARDO GOMEZ DAVILA

Parte interesada y/o apoderado(a) de la parte interesada

WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ  
CEL. 3103221481

El Secuestre

JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES

El Escribiente,

MIGUEL EDUARDO CUJIA VALLEJO

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**

Ciudad

27  
\$

**REF: COMISORIO No. 394 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.**

**DEMANDANTE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA.**

**DEMANDADO: RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL.**

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**, identificado tal y como aparece junto a mi firma, abogado reconocido en los Insertos del Despacho Comisorio, como apoderado judicial de la demandante señora **RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA**, con el mayor respeto y por razones de orden Profesional, me permito manifestar al señor Juez, que a través del presente memorial, sustituyo el poder que me fue otorgado por la accionante, única y exclusivamente para la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, en el doctor **CESAR AUGUSTO RIOBO TRIVIÑO**, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.403.584 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 99.037 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá actuar en dicha diligencia, con las facultades de ley y en ejercicio de aquellas facultades expresas que me otorgase mi poderdante en el memorial contentivo del poder en comento.

Sírvase señó Juez reconocer personería al abogado RIOBO TRIVIÑO, en los términos manifestados en este escrito.

Atentamente,

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**

C C No. 5.641.796 de Gámbita ( S )  
T P No. 83.898 del C. Superior de la J.  
Celular 310-3221481

Acepto la Sustitución,

**CESAR AUGUSTO RIOBO TRIVIÑO**

**C C No. 19.403.584 de Bogotá**  
T P No. No. 99.037 del Consejo Superior de la Judicatura,





**DILIGENCIA DE PRESENTACION**

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá, D.C., hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por: William Fernando Gaidanos Dorz quien exhibió la C.C. 5691796 de Gambib y Tarjeta Profesional No. 83898 C.S.J., y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas.

BOGOTÁ, D.C. 14 ABR 2010

[Handwritten Signature]  
FIRMA



EL NOTARIO

HUELLA DEL INDICE DERECHO



**DILIGENCIA DE PRESENTACION**

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá, D.C., hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por: Augusto Riobo Trujillo quien exhibió la C.C. 19403584 de Bh y Tarjeta Profesional No. 99037 C.S.J., y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas.

BOGOTÁ, D.C. 14 ABR 2010

[Handwritten Signature]  
FIRMA



EL NOTARIO

HUELLA DEL INDICE DERECHO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



28  
K

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 394

JUZGADO COMITENTE: 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: 2009-108

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXX; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES \_\_\_\_\_; ENTREGA: \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE VEHÍCULO \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

RADICACIÓN #: 100304110

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los quince ( 15 ) días del mes de Abril de dos mil diez (2010), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Quinto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ, - identificado (a) con la C.C. No. 5641796 de Gambita y Tarjeta Profesional No. 83.898 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) de la parte actora. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado (a) en los términos del Art. 9º del C.P.C., señor (a) JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES, - identificado (a) con la C.C. No. 80.415.200 de Usaquén, licencia No. 4168-03-2007, con dirección Carrera 11 A No. 191-28 teléfono 3212015893; aceptando el cargo bajo la gravedad del juramento y quien manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, CARRERA 18 No. 59-55 Apto 602. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora MARLENY GUEVARA TOVAR identificada con C.C. No. 51.693.-214 de Bogotá a quien se le enteró del objeto de la presente diligencia permitiéndonos el acceso al inmueble, manifestando estar en arrendamiento en el inmueble, quien manifiesta: "Otorgo poder a la Dra LUZ MARINA CECILIA DIAZ GARZON para que me represente en esta diligencia.". El Despacho reconoce personería jurídica para actuar a la abogada LUZ MARINA CECILIA DIAZ GARZON identificada con C.C.= No. 41.527.320 de Bogotá y T.P. No. 19762 del C.S.de la J., en los términos y para el efecto del poder conferido en esta diligencia. Acto seguido procede el Despacho a alinderar e identificar el inmueble en los siguientes términos; NORTE: Con inmueble construido demarcado con el N.º 601. SUR: Con vacío que conduce a inmueble construido y demarcado con el N.º 59-47 de la carrera 18. ORIENTE: Con vacío que da a vía peatonal pública de la carrera 18. OCCIDENTE: - Parte con vacío que da a zona de parqueaderos del edificio y parte con escaleras y hall de acceso. CENIT: Con apartamento 702. NADIR: Con el apartamento 502. Se trata de un apartamento con puerta de acceso en madera, hall de distribución, cocina semi-integral, zona de ropas, sala comedor, hon chimenea, hall de cuar, se corrige, - Dos habitaciones con closet y puertas en madera, la principal con baño con sus accesorios. Un baño auxiliar con sus accesorios. Pisos del inmueble parte en tapete, parte en cerámica y parte en baldosín. Paredes pañetadas estucadas y pintadas, excepto parte de las paredes de los baños que se encuentran en papel de colgadu-

ra. Techos en rústico pintados. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento, posee los servicios públicos de agua, luz y teléfono N. 2175742. Identificado como se encuentra el inmueble anteriormente descrito, el Despacho lo declara legalmente SECUESTRADO y procede a hacer entrega del mismo en forma real y material al señor secuestre, quien manifiesta "Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el Despacho y procedo a celebrar contrato de arrendamiento en los mismos términos y condiciones del contrato anterior, cánones que se cancelarán en el Banco Agrario a ordenes del Juzgado y a favor del proceso.-". Respecto de los honorarios del secuestre son señalados por este Juzgado comisionado en la suma de 9 S.M.L.D.V. los cuales son cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora. Auxiliar que fuera designado en los términos del Art. 9 del C.P.C., toda vez que la nombrada en auto anterior no se hizo presente, razón por la cual se relevó del cargo. No existiendo oposición a la presente se termina luego de leída y aprobada por sus intervinientes, quienes para constancia firman.

El Juez



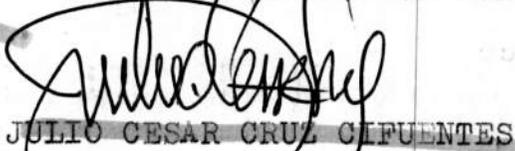
GABRIEL GOMEZ DAVILA

El apoderado de la actora



WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ

El secuestre



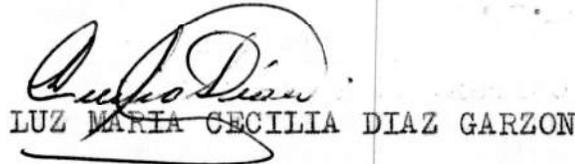
JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES

Quien atiende la diligencia



MARIENY GUEVARA TOVAR

La apoderada de quien atiende la diligencia



LUZ MARIA CECILIA DIAZ GARZON

El escribiente



MIGUEL E. GUERRA VALLEJO

29



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 20/04/2010  
DESAJ-10-CSDC 1090  
R./ 100304110

Doctor(a):  
**JUEZ 001 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**

Asunto: Despacho Comisorio No. 394

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 5 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**MARIA RAQUEL CORREALES PARADA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

27 ABR 2010



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1 SE ALLEGO ESCRITO SUBSANATORIO EN TIEMPO
- 2 NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR. LA(S) PARTE(S)  
PROMUNCIACION EN TIEMPO SI  NO
- 6 VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7 EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EN (LOS) EMPLAZADOS  
NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI  NO
- 8 DARDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 9 SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10 OTRO

28 MAY 2010

BOGOTÁ,

SECRETARIO

39

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., cuatro de junio de dos mil diez

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio y póngase en conocimiento, para los fines a que haya lugar.

Requírase al secuestre designado, para que en el término de diez días preste caución por la suma de \$ 1500.000= m/L. Comuníquesele telegráficamente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 9 de junio de 2010

HENRY LOPEZ CELYS  
Srio.



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10ª N° 14-33 Piso 8° Bogotá D.C.**

31/

Bogotá D.C., 21 de abril de 2010

Oficio N° 1052



Señor Juez  
**PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
 Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 2009-0016 de FINANZAUTOS S.A.,  
 contra RAINER NARVAL NARANJO CARRASQUIEL y  
 ORLINDA DAVID TORRES.

SU REF.: EJECUTIVO N° 2009-0108 de RUBIELA DEL ROSARIO  
 GARZON HERRERA contra RAINER NARANJO  
 CARRASQUIEL.

Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que sean de propiedad de la parte demandada en el proceso que cursa en su despacho. Límite de la medida \$68'119.605,00 pesos.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo.

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.**

Atentamente,  
 (25) de marzo de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que sean de propiedad de la parte demandada en el proceso que cursa en su despacho. Límite de la medida \$68'119.605,00 pesos.

**HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO**  
 Secretario



Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1 SE ALLEGO ESCRITO SUBSANATORIO EN TIEMPO
- 2 NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) PROMUNCIÓ (ARON) EN TIEMPO SI  NO
- 6 VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7 EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EN (LOS) EMPLAZADOS NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI  NO
- 8 DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 9 SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RECONOCER
- 10 OTRO

BOGOTÁ,

28 MAY 2010

SECRETARIO

3

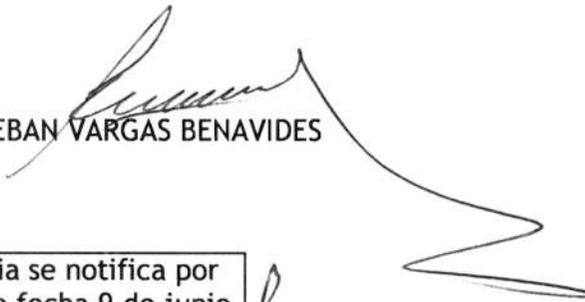
32

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., cuatro de junio de dos mil diez

Líbrese oficio al Juzgado remitente indicándole que el embargo comunicado en su oficio No. 1052 de fecha 3 de mayo de 2010, no se puede tener en cuenta toda vez que existe otro de la misma naturaleza comunicado con anterioridad. Ofíciase.

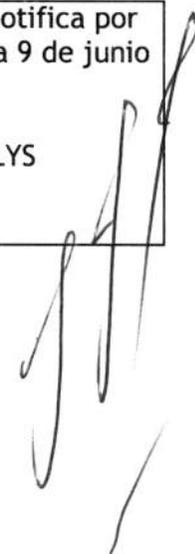
NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 9 de junio de 2010

HENRY LOPEZ CELYS  
Srio.



(2)

24  
33



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 5°**

JUN 24 2010 09:10

336 7-11-10-027

Bogotá D.C. Junio 24 de 2010

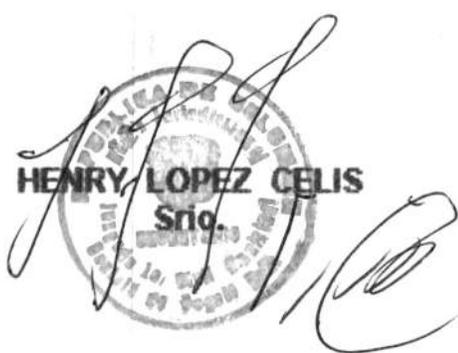
Oficio No 1692

Señores  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-0108  
DE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
CONTRA: RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL  
(Al contestar favor citar esta referencia completa)

Por auto de fecha junio cuatro ( 04 ) de 2010, Se ordeno oficiar con el fin de informar que no se puede tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No 1052 de mayo 03 de 2010, toda vez que existe otro de la misma naturaleza comunicado con anterioridad.-

Atentamente,

  
HENRY LOPEZ CELIS  
Srto.

LUIS FERNANDO PAEZ GIREALDO

Abogado

Calle 11 No. 8-54 Oficina 7-10 Tel. 2828195

BOGOTA

Señores

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Ref: Proceso No. 11001400300120090010800

De: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA

Contra : RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

Ejecutivo Singular, apartamento (603) del interior (5) Garajes (389) y (390) Conjunto residencial Puerto Bahía Calle 23 No. 68-50

LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.612.407 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 121.690 expedida por el C.S. de la J., en representación del señor RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.556.500 de envigado (Antioquia), me permito solicitarle a su señoría ordenar a quien corresponda levantar las medidas cautelares, tanto principales como accesorias, por el siguiente motivo:

1. "La Constitución de 1991 protege de manera especial a la familia, a la que considera "institución básica de la sociedad" (Art. 5 C.P.) y "núcleo fundamental" de la misma (art. 42 CN.)
2. Toda persona tiene derecho a una vivienda digna y la Constitución ordena al Estado que fije las condiciones necesarias para hacerlo efectivo (Art. 51 C.N.).
3. Pero la vivienda destinada a la familia goza de especialísima protección constitucional, en cuanto un mínimo espacio físico, adecuado a su preservación y desarrollo, es absolutamente indispensable para que el conjunto de la sociedad se desenvuelva en armonía. Desde este punto de vista, la garantía de la vivienda familiar no es solamente un propósito deseable de los individuos sino un objetivo del más alto y urgente interés social.
4. Por eso, de manera expresa el Constituyente ha querido establecer a favor de la familia, y particularmente de los niños, un patrimonio mínimo que pueda subsistir aun frente a cobros judiciales coactivos

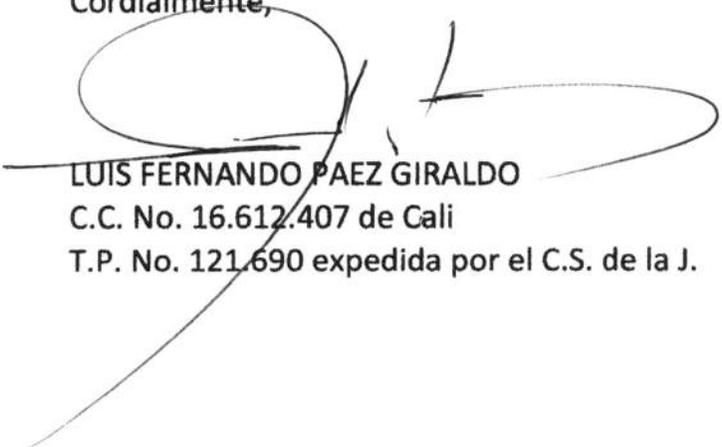
34  
25

y del cual no se puede disponer, inclusive por quienes lo han constituido, para fines distintos. La Carta Política autoriza al legislador para determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable.

5. Para la Corte Constitucional resulta evidente que la afectación consagrada en la ley, en cuanto se refiere a la vivienda, goza de las mismas garantías constitucionales enunciadas a la inembargabilidad y la inalienabilidad- puesto que, al fin y al cabo, el legislador no ha hecho nada distinto de contemplar uno de los componentes del patrimonio familiar, con ese carácter de protección mínima que deja a la familia a salvo de todo riesgo judicial.
6. Desde ese punto de vista, no cabe duda de que los inmuebles afectados a vivienda familiar no pueden ser enajenados por la sola voluntad de uno de los miembros de la familia, ni pueden ser objeto de embargo aunque existan muchas deudas a cargo de uno de ellos. En eso consiste el especialísimo amparo que a la familia ofrece el orden jurídico". (Cfr. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-192 del 6 de mayo de 1998 . M.P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo).

Por lo anterior le solicito a su señoría ordenar a quien corresponda para se levante cualquier clase de medidas cautelares, que hay sobre el inmueble de la referencia.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO  
C.C. No. 16.612.407 de Cali  
T.P. No. 121.690 expedida por el C.S. de la J.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR, para que proceda a la ejecución de lo que se contiene en el presente escrito.

- 1. SI ALLEGO ESCRITO SUBSANATORIO EN TIEMPO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. HA EXPIRADO EL TERMINO DE TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. LA PARTE(S) INTERESADA(S) HA(S) PRESENTADO(S) RECURSO DE REPOSICIÓN
- 6. LA PARTE(S) INTERESADA(S) HA(S) PRESENTADO(S) RECURSO DE REPOSICIÓN
- 7. SE HA CUMPLIDO EL TERMINO DE TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 8. LA PARTE(S) INTERESADA(S) HA(S) PRESENTADO(S) RECURSO DE REPOSICIÓN
- 9. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA REPOSICIÓN
- 10. OTRO

30 JUL 2010

BOGOTÁ

SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

Por lo anterior le solicito a su señoría ordenar a quien corresponda para se levante cualquier clase de medidas cautelares que hay sobre el inmueble de la referencial.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO  
C.C. No. 16.612.407 de Cali  
T. No. 121.890 expedida por el C.S. de la J.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., agosto tres de dos mil diez

317  
36

Se niega lo solicitado en el anterior escrito por improcedente, toda vez que el inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto no registra ninguna afectación a vivienda familiar.

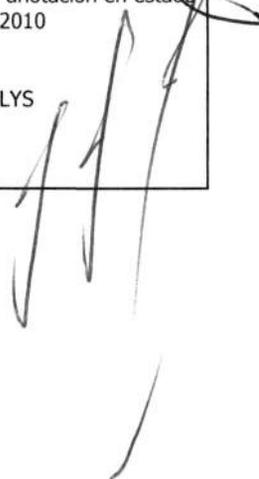
Notifíquese.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado  
de fecha agosto 5 de 2010

HENRY LOPEZ CELYS  
Srio.





**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10ª N° 14-33 Piso 8° Bogotá D.C.**

36  
37

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2010

Oficio N° 4174

Señor  
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL.  
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 2009-0016 de FINANZAUTO S.A  
demandado RAINEL NAVAL NARANJO CARRASCAL.

SU REF.: EJECUTIVO N° 2009-108 de RUBIELA DEL ROSARIO  
GARZON demandada RAINER NARVAL NARANJO.

Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que sean de propiedad de la parte demandada en el proceso que cursa en su despacho. Límite de la medida \$ 68'119.605 pesos.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

Atentamente,

GERMÁN ANTONIO GALEANO SALCEDO  
Secretario.



00477 26-NOV-10 16:22



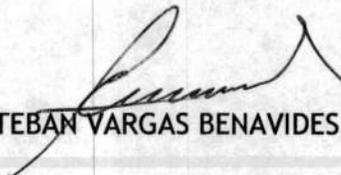
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., dieciocho de enero de dos mil once

37  
30

Líbrese oficio al Juzgado remitente indicándole que el embargo comunicado en su oficio No. 4174 de fecha 24 de noviembre de 2010, no se puede tener en cuenta toda vez que existe otro de la misma naturaleza comunicado con anterioridad. Oficiese.

NOTIFIQUESE.

El juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica  
por anotación en estado de fecha 20  
de enero de 2011

HENRY LOPEZ CELYS  
Srio.

(2)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Superior  
de la Judicatura

# Certificación Catastral

Radicacion No.: 228879

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: APR-06-11

38  
39

## Información Jurídica

| No de Inscritos | Nombre y Apellidos                 | Tipo de Documento | Número   | % de copropiedad | Calidad de Inscripción |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|----------|------------------|------------------------|
| 1               | RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL | C                 | 98556500 | 100              |                        |

|       |         |            |             |           |                        |
|-------|---------|------------|-------------|-----------|------------------------|
| Tipo: | Número: | Fecha:     | Ciudad:     | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
| 6     | 3689    | 12/10/2001 | BOGOTA D.C. | 04        | 050C01339934           |

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**KR 18 59 55 AP 602**

**Dirección incluye:** Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

**KR 18 59 55 AP 602 FECHA:01/02/2007**

**Código de sector catastral:**

**007202 12 16 001 06002**

**Cédula(s) Catastral(es):**

**59 18 5 38**

**Destino catastral : 01**

**Estrato : 4**

**Total área de terreno(m2)**

**14.4**

**Total área de construcción (m2)**

**54.2**

**Tipo de Propiedad  
PARTICULAR**

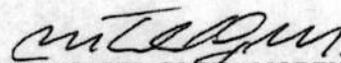
**Uso  
HABITACIONAL EN PROPIEDAD  
HORIZONTAL**

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$72,945,000.00        | 2011            |
| 2    | \$55,751,000.00        | 2010            |
| 3    | \$52,297,000.00        | 2009            |
| 4    | \$47,586,000.00        | 2008            |
| 5    | \$44,682,000.00        | 2007            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.  
MAYOR INFORMACION: correo electrónico [uaccd@catastrobogota.gov.co](mailto:uaccd@catastrobogota.gov.co). Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011

  
**MARIA ISABEL COGUÁ MORENO**  
Responsable área de Servicio al Usuario

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20112288795



Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A. Piso 11. Conmutador 2347600 Ext.:7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

Bogotá D.C., Abril 6 de 2011

29  
AO

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR Nro. 110013103001200900108-00 DE RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL.

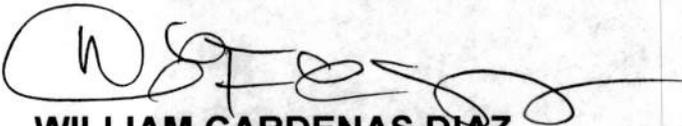
**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. # 5.641.196 DE GAMBITA y TP # 83.898 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia me permito presentar con el presente escrito el Certificado Catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro de las presentes diligencias, a fin de acreditar el avalú para el año 2011, de conformidad con el Art. 516 del C. de P.C., en los siguientes términos:

| AÑO  | VALOR AVALUO CATASTRAL | AÑO DE VIGENCIA | 50 % DE INCREMENTO | VALOR TOTAL AVALUO ART. 516 DEL C. DE P.C |
|------|------------------------|-----------------|--------------------|---|
| 2011 | \$72945.000            | 2011            | \$36472.500        | \$109417.500                              |

Del señor Juez,

Cordialmente,

04632 7-APR-'11 12:52



**WILLIAM CARDENAS DIAZ**

**C.C. # 5.641.196 DE GAMBITA**

**T.P. # 83.898 DEL C.S.J.**



40  
D1

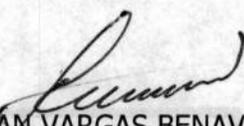
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., abril trece de dos mil once

En atención a lo solicitado en el anterior escrito, el juzgado dispone:

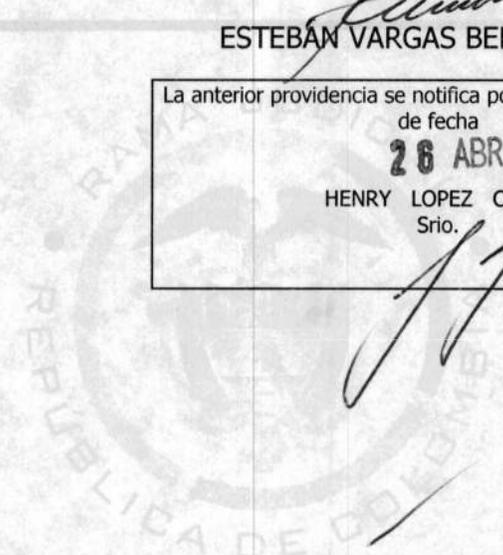
Córrase traslado a la parte demandada del anterior avalúo, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

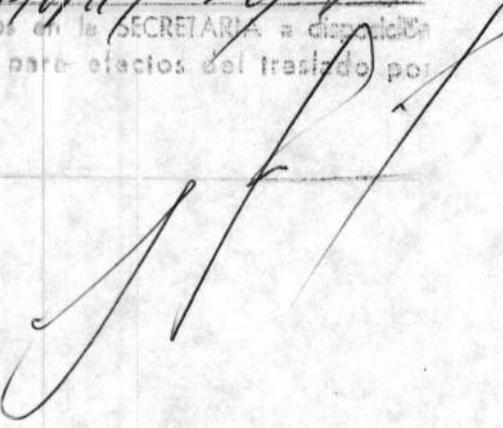
La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha  
**26 ABR 2011**  
HENRY LOPEZ CELYS  
Srio.



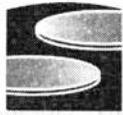
Consejo Superior  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. E. Abril 26/2011

Quedan los autos en la SECRETARÍA a disposición de las partes para efectos del traslado por el término legal.

El Secretario. 

11/22



Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1160 Abril 17 de 1956 de la notaria 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado..

Escritura Pública 2203 Junio 20 de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2125 Septiembre 6 de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Escritura Pública 290 Febrero 12 de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.. Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.

Escritura Pública 2647 Mayo 4 de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Escritura Pública 2599 Marzo 12 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

**Continuación del certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA Código 1-13**

Escritura Pública 2886 Octubre 30 de 1998 de la Notaría de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 14112 Diciembre 22 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1821 Agosto 8 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública 3251 Marzo 26 de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. 1819 Noviembre 23 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. 0568 Marzo 21 de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. 1934 Diciembre 15 de 2009. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2730 Abril 21 de 1999 de la notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2099.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Certificado S.B. Marzo 2 de 1956

Handwritten marks: a stylized 'A' and a circled 'B'.

**Continuación del certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA Código 1-13**

**REPRESENTACION LEGAL:** El banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva para periodos de dos años, le corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del banco sin limitación o excepción alguna distintas de aquellas expresamente previstas por la Ley o los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos, que expresamente designe la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades Gubernamentales y administrativas de los ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. (E. P. 2730 del 21 de abril de 1999 de la Not. 29 de Btá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones propias del presidente ejecutivo: a). Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b). Ejercer la representación legal del banco en todos los actos y negocios de este. c). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. d). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. e.) Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados. f). Administrar los intereses sociales en la forma que determine la junta directiva. g). Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva. h). Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos. i). Convocar a la asamblea general a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del banco. j). Presentar previamente a la Junta Directiva los estados financieros destinados a la asamblea general, junto con los informes explicativos que determine la ley y el proyecto de distribución de utilidades. k). Nombrar y remover a los funcionarios del banco y demás empleados de su competencia. l). Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del banco las facultades que considere convenientes. m). Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del banco, sus filiales, subsidiarias y negocios. n.) Desarrollar la política y estrategia del banco, sus filiales, subsidiarias y negocios. ñ). Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales. o). Proponer a la junta directiva, los negocios y operaciones que considere convenientes. p). Proponer a la junta directiva, proyectos de expansión. q). Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del banco, designar y remover a los responsables de los mismos. r). Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de junta directiva. s). Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del banco, en general, corresponden al presidente ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| <b>NOMBRE</b>                         | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>CARGO</b>         |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| Oscar Cabrera Izquierdo               | CE - E354780          | Presidente Ejecutivo |
| Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008 |                       |                      |

**Continuación del certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA Código 1-13**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>CARGO</b>   |
|---|-----------------------|--|
| Enrique Pellejero Collado<br>Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010        | CE - 337938           | Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios                      |
| José Agustín Antón Burgos<br>Fecha de inicio del cargo: 18/02/2010        | CE - E374329          | Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios Bancarios          |
| Jorge Alberto Villa Lopez<br>Fecha de inicio del cargo: 13/03/2008        | CC - 98549233         | Vicepresidente Ejecutivo de Área Banca Mayorista Global          |
| Félix Pérez Parra<br>Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010                | CE - 346389           | Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera                     |
| David Hernando Rey Borda<br>Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008         | CC - 80425183         | Vicepresidente Ejecutivo del Área de Tesorería                   |
| Fernando Alfonso Ricaurte Ardila<br>Fecha de inicio del cargo: 29/10/2010 | CC - 16613803         | Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos                     |
| Pedro Buitrago Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 04/03/2008          | CC - 79283501         | Vicepresidencia Ejecutiva Dirección de Redes                     |
| Ulises Canosa Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002             | CC - 79264528         | Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General |
| Blanca Cecilia Muñoz Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011    | CC - 389314           | Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos                     |

Bogotá D.C., martes 19 de abril de 2011

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Bogotá D.C., Mayo 5 de 2011

Handwritten signature and the number 44.

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR Nro. 110013103001200900108-00 DE RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL.

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. # 5.641.196 DE GAMBITA y TP # 83.898 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia me permito solicitar a su despacho, se sirva CITAR al acreedor hipotecario que aparece en el folio de matricula inmobiliaria del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias, que en este caso se trata del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S.A., quien absorbió a GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A, a fin de que sea notificado en la Carrera 9 # 72-21, de esta ciudad, en los términos del Art. 539 del C. de P.C.,

Del señor Juez,

Cordialmente,

Handwritten signature of William Cardenas Diaz.

**WILLIAM CARDENAS DIAZ**

**C.C. # 5.641.196 DE GAMBITA**

**T.P. # 83.898 DEL C.S.J.**



05465 5-MAY-'11 14:52

SECRET

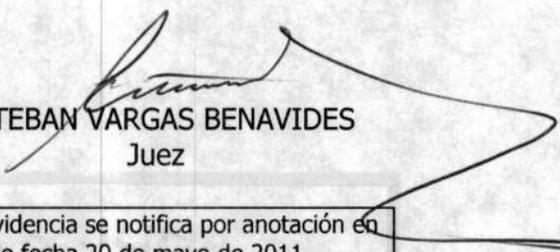
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., mayo dieciocho de dos mil once

44  
AS

Por cuanto el avalúo que obra a folios 38 y 39 del presente cuaderno no fue objetado el juzgado le imparte aprobación.

Estarse a lo resuelto en el inciso final del auto de fecha mayo quince de dos mil nueve visto a folio 15 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE.

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES  
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 20 de mayo de 2011

HENRY LOPEZ CELYS  
Srio.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Superior  
de la Judicatura

4174



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 5°**

Bogotá D. C. Marzo 31 de 2011

Oficio No. 0899

Señores  
**JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0108  
DE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
CONTRA: RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL  
(Al contestar favor citar esta referencia completa)

Por auto de fecha enero dieciocho ( 18 ) de 2011, se ordeno oficiar con el fin de informar que no se puede tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 4174 de fecha 24 de noviembre de 2010, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-0016 de FINANZAUTO S.A. contra RAINEL NAVAL NARANJO CARRASCAL, toda vez que existe otro de la misma naturaleza comunicado con anterioridad.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**HENRY LOPEZ CELIS**  
Srío.

JUZ 24 CIVIL MPAL

17468 \*11-APR- 5 9:40

**Señor**

**Juez Primero Civil Municipal**

**Ciudad**

467

**Ref. Proceso Ejecutivo número 2009-108, de RUBIELA  
ARZÓN, contra RAINER NARVAL**

**WILLIAM FERNANDO CÁRDENAS DÍAZ**, en mi calidad de apoderado de la demandante, me permito solicitar a usted, disponga lo pertinente para que se fije fecha y hora con el propósito de llevar a cabo diligencia de remate dentro de la actuación de la referencia del inmueble relacionado en la demanda el cual se encuentra embargado y secuestrado.

Atentamente,



**WILLIAM FERNANDO CÁRDENAS DÍAZ**

**c.c. 5.641.796 de Gámbita (S)**

**t.p. 83.898 del C.S.J**



86689 7-JUN-'11 14:57

SECRET

15-8 JUL 2001

SECRET

SECRET

*[Handwritten signature]*



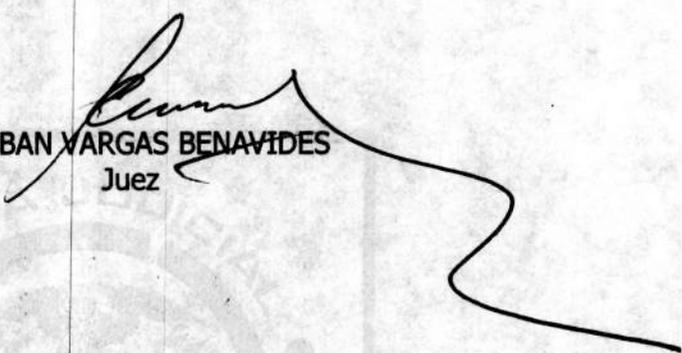
47  
10

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., junio trece de dos mil once

Previamente a resolver lo pertinente, el memorialista de cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha mayo quince de dos mil nueve visto a folio 15 del presente cuaderno.

Secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 794 de 2003, respecto del acreedor hipotecario.

Notifíquese.

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES  
Juez

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

La providencia se notifica por ESTADO de  
BOGOTÁ el 15 JUN 2011 a las 5:00 AM

EL SECRETARIO  
HENRY LOPEZ CELIS

Consejo Superior  
de la Judicatura

Señor  
**JUEZ 1º. CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Handwritten initials or signature in the top right corner.

**REF. 20009-108.**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE RUBIELA GARZON Vrs RAYNEL**  
**NARVAL NARANJO.**

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**, abogado reconocido en autos como apoderado judicial de la demandante señora RUBIELA DEL ROSARIO GARZON, con todo respeto me permito solicitar al señor Juez, se sirva seguir adelante con las diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto.

Respetuosamente,

Handwritten signature of William Fernando Cardenas Diaz.

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**  
C.C. No. 5.641.796 DE Gámbita ( S )  
T P No. 83.898 del C. Superior de la Judicatura



11718 31-OCT-'11 11:54

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1 SE ALLEGO ESCRITO SUBSANATORIO EN TIEMPO
- 2 NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA (S) PARTE (S)  
PRONUNCIACION EN TIEMPO SI  NO
- 6 VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7 EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EN (LOS) EMPLAZADOS  
NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI  NO
- 8 DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 9 SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10 OTRO: \_\_\_\_\_

BOGOTÁ, 11-4 NOV 2011

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., noviembre diez de dos mil once

44  
50

En atención a lo solicitado en el anterior escrito, el juzgado  
resuelve:

Estar a lo resuelto en auto de fecha junio trece de dos mil  
once visto a folio 47 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado  
de fecha noviembre 15 de 2011

HENRY LOPEZ CELYS  
Srío.

151

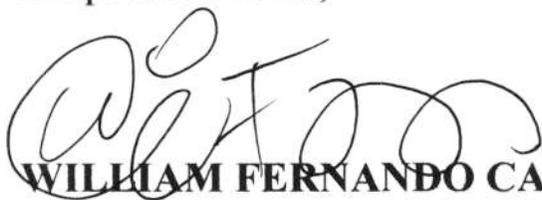
Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

**REF: 2009-108- EJECUTIVO SINGULAR DE RUBIELA  
GARZON HERRERA, Vs RAINER NARVAL NARANJO.**

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**, actuando en condición de apoderado judicial de la demandante, señora **RUBIELA GARZON HERRERA**, superada como está la etapa probatoria y proferida la sentencia respectiva, liquidado el crédito, embargado y secuestrado el bien inmueble propiedad del demandado, señor **NARVAL NARANJO**, con todo respeto solicito al señor Juez, se sirva disponer el trámite, cual es el de **REMATE DEL BIEN** inmueble mencionado.

Las notificaciones las recibiré en la Secretaría del Despacho o en el Apartado Aéreo No. 241043 en Bogotá.

Respetuosamente,



**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**  
C C No. 5.641.796 de Gámbita  
T P No. 83.898 del C. Superior de la J

2009-108- EJECUTIVO SINGULAR

2009-108- EJECUTIVO SINGULAR

**INFORME SECRETARIAL.-**

En Bogotá.D.C.agosto 09 del dos mil doce.(2012).-En la fecha pasa al Despacho del señor juez,el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-Sírvasse proveer.-

El Secretario.

**GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-**

st  
52

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., agosto veintidós de dos mil doce

Previamente a resolver lo pertinente, dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha mayo quince de dos mil nueve visto a folio 15 del presente cuaderno.

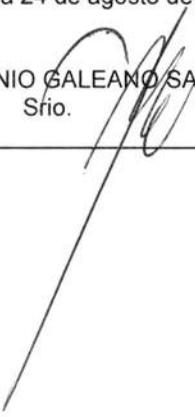
Notifíquese,

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 24 de agosto de 2012

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO  
Srío.





## **CONTRATO DE DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO**

Entre los suscritos a saber **JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, con cédula de ciudadanía N. 80.415.200 de Bogotá, en su calidad de Auxiliar de la Justicia-Secuestre, que ahora en adelante se denominará **EL DEPOSITARIO**, y por otra parte **MARLENY GUEVARA TOVAR**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N.51.693.214 de Bogotá, quien ahora en adelante se denominará **LA OCUPANTE**, por medio de éste escrito hemos llegado a un acuerdo de **CONTRATO DE DEPOSITO GRATUITO PROVISIONAL**, y a órdenes de **EL DEPOSITARIO** a partir de la firma del presente contrato y por un término de duración del proceso, y/o hasta que el juzgado de dicho conocimiento lo requiera y/o **EL DEPOSITARIO** por escrito lo solicite; y se regirá mediante las siguientes cláusulas a saber:

**PRIMERA:** **EL DEPOSITARIO** entrega un inmueble en el perímetro urbano de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 18 N.59-55, apartamento 602, con matrícula inmobiliaria N.50C-1339934, y sus linderos y descripción se encuentran en el acta de secuestro realizada el día 15 de abril del 2010, por el juzgado Quinto civil municipal de descongestión la cual hace parte de este documento, en buen estado de conservación y con los servicios públicos de Acueducto, Energía y Línea telefónica N. 2175742 , en funcionamiento y al día, entrega que se hace a **LA OCUPANTE**; quien acepta el **DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO**, y de acuerdo a la ley se compromete a responder hasta por culpa levísima tanto civil como penalmente por los daños que le llegaran a ocurrir al inmueble entregado. **SEGUNDA:** **LA OCUPANTE** se compromete a mantener en buen estado de conservación el inmueble y a cancelar los servicios públicos como son el de Acueducto, Energía y Teléfono, de igual forma se compromete a cancelar la cuota correspondiente a la administración mes a mes. **TERCERA:** **LA OCUPANTE** declara que no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y conoce que el bien entregado se encuentra a disposición del juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Singular N.2009-108. **CUARTA:** **LA OCUPANTE**, No podrá en ningún caso ceder el **CONTRATO DE DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO**, so pena de que **EL DEPOSITARIO**, pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte de **EL**

54

**DEPOSITARIO. QUINTA:** Si LA OCUPANTE incumple una o varias cláusulas de éste documento, reservándose EL DEPOSITARIO el derecho de solicitar a las autoridades competentes la entrega inmediata del inmueble dado en **DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO. SEXTA: LA OCUPANTE** se compromete a entregar el inmueble dado en depósito y antes identificado en el estado de como se le entrega a la fecha y al día por todo concepto.

No siendo más el contenido del presente **CONTRATO DE DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO**, y a órdenes del EL DEPOSITARIO, se firma por los que intervinieron, a los 30 días del mes de Abril del año 2010.

**EL DEPOSITARIO**

**LA OCUPANTE**

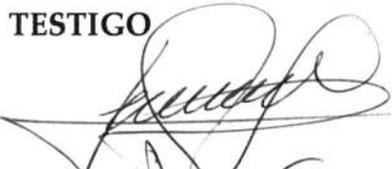
  
\_\_\_\_\_  
**JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES**  
C.C. N. 80.415.200 de Bogotá

  
\_\_\_\_\_  
**MARLENY GUEVARA TOVAR**  
C.C.N.51.693.214 de Bogotá

**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**Nombre: Johana M Belfrán V**  
C.C.N. 52259726 Bta

**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**Nombre: JOSE GRANADOS**  
C.C.N. 79.946.200 Bta

Señor(a):  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
E. S. D.

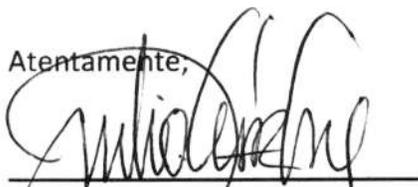
**REF.EJECUTIVO SINGULAR N.2009-108 DE RAMON RICARDO  
GONZALEZ DIAZ Contra MATILDE NUÑEZ DE VARELA.**

**JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES** identificado con cedula de ciudadanía N. 80.41.200 de Bogotá, en mi calidad de Auxiliar de la justicia (secuestre), dentro del proceso de la referencia me dirijo a su señoría con todo respeto con el fin de presentar las respectivas cuentas sobre el inmueble dejado bajo mi administración.

Procedí a constituir un contrato de depósito provisional y gratuito en cabeza de la señora **MARLENY GUEVARA TOVAR**, quien fue la persona que atendió la diligencia y me manifiesta que acordaron con el demandado que los cánones serian abonados a la deuda que él tenía con ella, por este motivo firme el respectivo contrato que adjunto a su despacho, y se compromete a cancelar los respectivos servicios públicos y la cuota de administración.

Agradezco su colaboración y atención prestada.

Atentamente,

---

**JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES**  
Auxiliar de la Justicia

DETALLE DE CUENTA  
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

| CONCEPTO  | SUBTOTAL                                | CONCEPTO                   | SUBTOTAL        |
|---|---|----------------------------|-----------------|
| CONSUMO DE ENERGIA<br>350 40 10 (Valor kWh)x200 (Consumo en kWh)<br>(0 00%) | \$70,080<br>\$0                         |                            |                 |
| <b>SUBTOTAL VALOR CONSUMO.....</b>  | <b>\$70,080</b>                         | <b>SUBTOTAL PORTAFOLIO</b> | <b>\$0</b>      |
| COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/20                                    | \$-87                                   |                            |                 |
| AJUSTE DECENA RES CREG 108-97(CR)   | \$-3                                    |                            |                 |
| <b>ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$2,336 DIARIOS</b>        |   |                            |                 |
| <b>SUBTOTAL VALOR OTROS.....</b>  | <b>\$-90</b>                            |                            |                 |
| <b>SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS.....</b>                                       | <b>\$0</b>                              |                            |                 |
| <b>SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA</b>  | <b>\$69,990</b>                         |                            |                 |
| <b>PAGO OPORTUNO: 07 DIC/2011</b>   | <b>AVISO DE SUSPENSIÓN: 14 DIC/2011</b> | <b>TOTAL A PAGAR:</b>      | <b>\$69,990</b> |

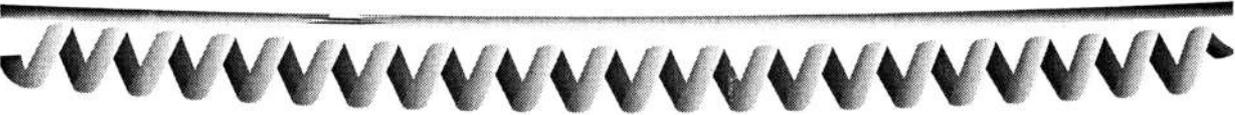
**PAGO OPORTUNO**  
07 DIC/2011

**AVISO DE SUSPENSIÓN**  
14 DIC/2011

**TOTAL A PAGAR**  
**\$69,990**



**SI SE LLEGARA A PRESENTAR UNA INTERRUPCIÓN EN EL SERVICIO ELÉCTRICO EN TU VIVIENDA O EN EL SECTOR TE TENEMOS LA SOLUCIÓN, SOLO DEBES LLAMARNOS AL 115.**



**PARA PODER AYUDARTE EFICIENTEMENTE RECUERDA:**

- Verificar la **dirección exacta** donde se presenta la **emergencia eléctrica**.
- Tener listas las llaves para acceder al medidor.
- Asegurarte de que un **adulto esté presente** en el momento de la visita.
- Revisar si la interrupción en el servicio **también afecta a otras viviendas**, de no ser así, podrías tener un inconveniente interno que se puede solucionar **bajando y subiendo los tacos** o contactando a un técnico certificado, comunicándote a la línea **7 115 115** (este servicio tiene costo adicional).
- **Avisarnos si el servicio se restablece** antes de nuestra llegada, así podremos estar listos para ayudar a otros.

Siguiendo estas simples recomendaciones, podrás tener siempre la **mejor energía**.

\* De no realizar el pago oportuno del servicio de energía, después de esta fecha se procederá a la suspensión del servicio eléctrico.  
\* Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realiza el pago del servicio de energía.

**NÚMERO DE CUENTA**  
**1436823-4**

Factura de Servicios Públicos No.  
284102043-7

¡Feliz Navidad!



Visítanos en:  
www.rutadelanavidad.com  
www.facebook.com/rutadelanavidad

**CODENSA**  
mucho más que energía

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CUENTA ES:

**1436823-4**

Recórta y llévalo siempre contigo

CODENSA S.A. ESP NIT 830 037 248-0  
Cra 13A No. 93-66

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 284102043-7



CLIENTE

**JARAMILLO GOMEZ ASOC LTDA**  
KR 18 NO 59 - 55 AP 602  
APTO 602  
BOGOTÁ, D.C.  
SAN LUÍS

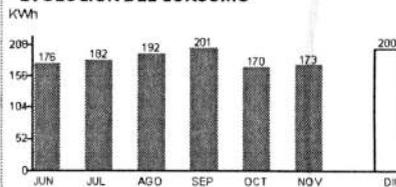
4408



INFORMACIÓN TÉCNICA

|               |                    |             |            |
|---------------|--------------------|-------------|------------|
| RUTA LECTURA: | 3000 4 01 408 0426 | M(L):       | MS00720212 |
| RUTA REPARTO: | 3000 4 01 408 0417 | M(R):       | MS00720212 |
| ESTRATO:      | 4                  | MEDIDOR No: | 4726771    |
| CIRCUITO:     | CS11-22876TR1      | MEDIDOR No: |            |

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

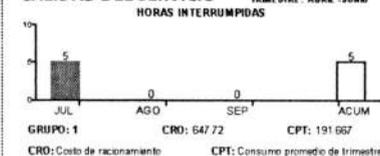


PERÍODO FACTURADO:  
25 OCT/2011 A 24 NOV/2011  
TIPO DE LECTURA: Real  
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS  
6 MESES: 181  
ANOMALÍA: Lectura Normal  
PRÓXIMA LECTURA: 26 DIC/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

|                      |             |                      |       |                    |     |
|----------------------|-------------|----------------------|-------|--------------------|-----|
| LECTURA ACTUAL:      | 41305       | LECTURA ANTERIOR:    | 41105 | DIFERENCIA:        | 200 |
| FACTOR:              | 1           | ENERGÍA CONSUMIDA:   | 200   | ENERGÍA FACTURADA: | 200 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 28 Nov/2011 | TOTAL CONSUMO (kWh): | 200   |                    |     |

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:  
La tarifa final es de \$390.4010 KWh  
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL

|            |           |           |
|------------|-----------|-----------|
| G: 129.20  | T: 21.27  | D: 130.21 |
| CV: 32.60  | PR: 25.55 | R: 11.53  |
| CU: 350.40 | CF: 0.00  |           |

| EMERGENCIAS | SERVICIO AL CLIENTE | DENUNCIAS                                 | DEFENSOR DEL CLIENTE                 |
|-------------|---------------------|---|--------------------------------------|
| 115         | 7 115 115           | 4 19 71 97<br>denunciasdfc@codensa.com.co | A.A 88762<br>defensor@codensa.com.co |



Aprovecha para participar, porque  
en la creatividad de tu iluminación  
se vale todo, menos una  
conexión eléctrica ilegal.

Son dos categorías.  
**¡Ganar es muy fácil!**

Sigue las instrucciones y participa.  
www.facebook.com/codensaenergia

En tu casa o tu barrio,  
ilumina con energía legal.

EN ESTOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA:



SIEMPRE ESTÁN DISPONIBLES,  
Y SON SEGUROS.

SITIOS PRESENCIALES MÁS CERCANOS:

• CADE, \* RAPICADE\* Y SUPERCADÉ\*:

RAPICADE:  
• 7 DE AGOSTO: Cr. 24 No. 67-61  
• CHAPINERO 53: Cr. 13 No. 53-60  
• CHAPINERO 58: Cl. 58 No. 13-29

• ENTIDADES FINANCIERAS BANCOS:  
CITIBANK, HSBC Y BANCO GNB SUDAMÉRIS.

• ALMACENES DE CADENA:  
A NIVEL NACIONAL: MERQUEFÁCIL,  
SURTIMAX, LEY, POMONA Y EXITO.  
• BOGOTÁ Y SABANA: CARREFOUR.

• CENTROS DE SERVICIO CODENSA.  
• GALERÍAS: Cl. 53 No. 22-53  
• SAN DIEGO: Cr. 7 No. 33-65

• CENTROS ESPECIALIZADOS DE  
PAGO.  
• PUNTO VÍA BALOTO.\*

\* Solo se puede pagar la factura vencida por el  
Botón de Pago, Cade, Rapicade, Supercade y  
Baloto.

Para conocer TODOS los lugares donde puedes pagar tu factura de energía. Ingresa a  
**www.codensa.com.co**



APAGA EL MONITOR DE TU  
COMPUTADOR  
CUANDO NO LO NECESITES

BUENAS IDEAS

Si dejas de usar el computador  
por cierto tiempo, apaga por lo  
menos el monitor, ya que el  
consumo de energía es  
equivalente a dejar encendido  
un bombillo de 75 watts, por  
ese mismo tiempo.



VERIFICA EL ESTADO DE TUS  
INSTALACIONES

SEGURIDAD  
ELÉCTRICA

Asegúrate de que tu acometida  
y todas las instalaciones internas  
estén en buen estado y cuente  
con las normas de seguridad  
necesarias.

Ruta  
la  
Navidad  
Todos bajo el mismo cielo. 2011



ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mWh  
5 años autorizaciones según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común  
CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999

Esta factura es copia prima mérito allegada de conformidad con el Artículo 139 de la Ley 142 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Sumo gestor de contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997

4408

FECHA MES DE OCTUBRE VALOR IVA Prom: 200.000

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

BANCO GNB SUDAMERIS  
NIT. 860.050.750-1

Oficina : 21 RAPICADE GALERIAS

Fecha : 9/12/2011 Hora : 11:56:13

Cajero : BERUENSI Caja : 347

Control : 1224183-1

RECIBO CADES 67,250.00

114354192175

RECIBO FARMACOLOMBIA 14,730.00

114354192170

TOTAL 81,980.00

Efectivo 81,980.00

Vlr. Recibido 100,000.00

Vlr. Cambio 18,020.00

Cant. Recaudos 2.00

Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionada(s) \*

Nombre. propio

Jonatan I

jonatan1

- ① Luis
- ② viuda
- ③ negro

59  
100

Señor(a):  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
E. S. D.

**REF.EJECUTIVO SINGULAR N.2009-108 DE RAMON RICARDO  
GONZALEZ DIAZ Contra MATILDE NUÑEZ DE VARELA.**

**JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES** identificado con cedula de ciudadanía N. 80.41.200 de Bogotá, en mi calidad de Auxiliar de la justicia (secuestre), dentro del proceso de la referencia me dirijo a su señoría con todo respeto con el fin de presentar las respectivas cuentas sobre el inmueble dejado bajo mi administración.

El inmueble se encuentra a paz y salvo hasta la fecha por concepto de servicios públicos y cuotas de administración, de los cuales adjunto los recibos en original con sus respectivos pagos.

Agradezco su colaboración y atención prestada.

Atentamente;



**JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES**  
Auxiliar de la Justicia



ESTE ES UN VOUCHER

CATERO NRO. 000 OPERACIONES  
FECHA: DEL 05/2011 HORA: 12:00

DATOS PERSONALES

PAGO SERVICIOS  
DE CTA. ANORR.

TARJETA NRO. 454010

ENERGIA COMERCIAL

CODIGO FACTURACION

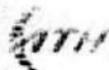
FACTURA 14368234

IMPORTE \$ 69,950

ASOCIACION EFECTIVA EN 15 DIAS

NO DISPONIBLE NO TIENE

MAJOR INFORMACION EN WWW.ATM.COM



Atm a Todo Hora para todo Mundo

Handwritten signature or initials

\*\*\* BANCO GNB SUDAMERIS \*\*\*

NIT. 860.050.750-1

Oficina : 21 RAPICADE GALERIAS

Fecha : 8/02/2012

Hora : 14:45:18

Cajero : BEPERAF1

Caja : 111

Control : 1312655-I

ASEO - FIDUCOLOMBIA 12,150.00  
81960195104

Acueducto CADES 74,750.00  
81960195106

Recaudos COBENSA S.A. 79,940.00  
14368234289095

TOTAL 166,840.00

E. Ivo. 166,840.00

Vlr. Recibido. 200,000.00

Vlr. Cambio. 33,160.00

Cant. Recaudos. 3.00

\* Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionada(s) \*

# aseo

**ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.**

NUIR: 111001000-6

NIT: 830000881-6

**PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LÍNEA 110**LIME S.A. E.S.P.  
AC 127 No. 60 - 75 Tel. 6241242ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.  
-Cra 7 No. 56-29  
-Cra 24 No. 48-94 SurLIME S.A. E.S.P.  
Calle 16 Sur No. 16 - 25 Tel. 3721091ATESA S.A. E.S.P.  
Av. El Dorado No. 89C-03 Local 101  
Tel línea 110 Opción 4Lc. 2001 C.C. Tunal  
Tel línea 110 Opción 3CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Av. Boyacá (AK 72) No. 6 B 20  
PBX 260 4804 FAX 260 38 31**DATOS DEL USUARIO**

|                                      |                                |                                  |              |
|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------|
| <b>Tipo de Productor RESIDENCIAL</b> |                                | <b>Estrato:</b>                  | <b>4</b>     |
| <b>Unid. Residencial: 1</b>          | <b>Unid. No Residencial: 0</b> | <b>Densidad:</b>                 | <b>0.126</b> |
| <b>Volumen: 3.47</b>                 | <b>% Participación: 4.892%</b> | <b>Frec. Barrido:</b>            | <b>01</b>    |
| <b>Frec. Recolectión: 03</b>         | <b>Costo Residencial: \$0</b>  | <b>Costo No Residencial: \$0</b> |              |

|  |                          |                          |                                  |
|--|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| <b>HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS</b> | 3. <b>\$14.730</b>       | 2. <b>\$6.880</b>        | 1. <b>\$9.210</b>                |
| <b>COSTOS DE REFERENCIA</b>            | CDT: <b>\$15918.4400</b> | CRT: <b>\$70466.3033</b> | <b>TASA DE BARRIDO: 21.150 %</b> |

| TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO ( MES / UNIDAD )                         |                      |                             |                      |                             |   |
|--|----------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| RESIDENCIAL  |                      |                             | NO RESIDENCIAL       |                             |   |
| DÍAS LIQUIDADOS  | TARIFA UNID. OCUPADA | CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA | TARIFA UNID. OCUPADA | CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA | Cálculo del valor del Servicio de Aseo:               |
| 62   | \$0,00               | \$0,00                      | \$0,00               | \$0,00                      | Tarifa de Aseo X Dias liquidados X Unidades<br>30 X X |
| Para los grandes generadores cambie las unidades por metros cúbicos. |                      |                             |                      |                             |   |

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.

**LA TASA AMBIENTAL POR USO:** contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)  
**LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA:** contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)  
 En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

|                                   | Tarifa por m3, consumo de 0 a 40 m3 | Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3 | Valor Total Cobrado |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| Acueducto (tasa por uso)          | \$3,21                              | \$3,21                                | \$45                |
| Alcantarillado (tasa retributiva) | \$44,00                             | \$44,00                               | \$616               |

**bro a terceros**

| CONCEPTO   | VALOR | CONCEPTO | VALOR |
|--|-------|----------|-------|
|  |       |          |       |

**Total cobro a terceros 4****CUENTA CONTRATO**

Número para cualquier consulta

10897321

**Factura de Servicios Públicos No.**

Número para pagos

8196019510

Periodo facturado

**DIC/01/2011 - ENE/31/2012****ESTADO DE SU CUENTA**

| CONCEPTO                     | VALOR    | CONCEPTO                | VALOR |
|------------------------------|----------|-------------------------|-------|
| Servicio Aseo Residencial    | \$12.145 | Contenedor - Escombros  |       |
| Servicio Aseo No Residencial |          | Deuda Anterior          |       |
| Subsidio                     |          | Nota Débito             |       |
| Aporte                       |          | Nota Crédito            |       |
| Cargo Fijo Residencial       |          | Anticipo                |       |
| Cargo Fijo No Residencial    |          | Interés por Mora        |       |
| Dto. Licitación              |          | Otros Cobros            |       |
| Dto. Por Prestación          |          | Cuota Financiación      |       |
| Valor Aforo                  |          | Interés de Financiación |       |
|                              |          | Ajuste a la Decena      | \$5   |

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de:  
FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN ASEO D.C.  
NIT. 830054539-0**VALOR ASEO \$ 12.150****PARA PAGOS****SUCURSALES****BANCAFIAS**

(Recaudo en todas las sucursales bancarias sin ninguna restricción)

|                        |   |
|------------------------|---|
| Royal of Scotland Bank | Sudameris                                 |
| Citibank               | Popular                                   |
| HSBC                   | Oficinas Banco                            |
| Credito                | Caja Social BCSC                          |
| Santander              | Corresponsales                            |
| Colmena bcsc           | no Bancarios CNB de entidades financieras |

**CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS C.E.P. DE LOS BANCOS**

|                   |  |
|-------------------|--|
| Colpatría         | Banco de Bogotá  |
| Davivienda        | Calle 73 Cr 11 No 73 - 29, Chapinero Cra. 13 No 61 - 08, Centro Cra 8 No. 13 - 86 entrada por la calle 13. |
| Colmena           | Centro Nariño Dg. 22B No 38 - 05, Tequendamá Cra. 13 No 27 - 50, Interior 161                              |
| Centrales de Pago |  |
| Banco Popular     |  |

**CAJERO AUTOMÁTICO**

|             |                    |                 |
|-------------|--------------------|-----------------|
| HSBC        | Cajeros Servibanca | Banco Santander |
| Redeban     | Davivienda         | Colpatría       |
| Colmena     | Banco AV Villas    | Cajeros ATH     |
| Granahorrar | Banco de Bogotá    | Banco Popular   |
|             | Caja Social        | Banco GNB       |
|             | Citibank           | Sudameris       |

**OTRAS FORMAS DE PAGO**

|                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| DATÁFONOS          | Débito automático     |
| Redeban Multicolor | Credibanco VISA       |
| Pago Telefónico    | Carrefour             |
|                    | Via Internet          |
|                    | Terminales via Baloto |

**RAPICADES**

|                   |              |               |                  |                 |                    |
|-------------------|--------------|---------------|------------------|-----------------|--------------------|
| Prado Veraniego   | Santa Inés   | Puente Aranda | Bosa Holanda     | Restrepo        | Chía               |
| Madelena          | Soacha       | Calle 80      | Chía Circunvalar | Kennedy         | San Diego          |
| Archivo Distrital | Fontibón     | Santa Librada | Restrepo         | Siete de Agosto | Diver Plaza Alamos |
|                   | Tibabuyes    | Venecia       | Bochica Sur      | Suba Rincón     | San Fernando       |
|                   | Chapinero 53 | Bosa Despensa | Galerías         | Ciaret          | Castilla           |
|                   | Chapinero 58 | Zipaquirá     | Engativá         | Av. 68          |                    |

**CADES**

|             |             |          |                |                     |          |
|-------------|-------------|----------|----------------|---------------------|----------|
| Muzú        | Usaquén     | Tunal    | Patlo Bonito   | <b>SUPERCADES</b>   |          |
| Santa Lucía | Servitá     | Bosa     | Fontibón       | Américas            | Calle 13 |
| Candelaria  | Chico       | Kennedy  | Santa Helenita | Bosa                | Suba     |
|             | La Victoria | Plaza    | Suba           | CAD                 |          |
|             | Yomasa      | Américas | La Gaitana     | Hábitat             |          |
|             |             |          |                | Calle 13 Carrera 37 |          |

**P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE**

|            |                  |             |            |
|------------|------------------|-------------|------------|
| Class Roma | Av. La Esperanza | Chicó       | Paseo Real |
| Calle 150  | Centro           | Restrepo    | Alamos     |
| Carrera 7  | Class Roma       | Colseguros  |            |
|            | Calle 150        | Colina 132  | Colina     |
|            | Carrera 7        | Colsubsidio |            |

\* Horario de atención en cada: 7:00 a.m. a 4:00p.m. para las entidades y hasta la 5:00 p.m. para los bancos con excepción de la victoria, cuyo horario de atención es de 7.00 a.m. a 4:00 p.m.

**RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo**

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

FACTURA POR 2 MESES



# acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

**CUENTA CONTRATO**  
Número para cualquier consulta

**10897321**

**Factura de Servicios Públicos No.**  
Número para pagos

**8196019510**

**TOTAL A PAGAR**

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)  
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

**\$86.900**

**Fecha de pago oportuno**

**FEB/14/2012**

**Fecha límite de pago para evitar suspensión**

**FEB/17/2012****Datos del usuario**

**CARLOS CHAPARRO G Y/O**  
**KR 18 59 55 AP 602**

(INMUEBLE) TEUSAQUILLO  
(CORRESPONDENCIA) CHAPINERO SUR

ESTRATO: **4** CLASE DE USO: **Residencial**  
UND.HABIT./FAMILIAS: **1** UND. NO HABITACIONAL: **0**

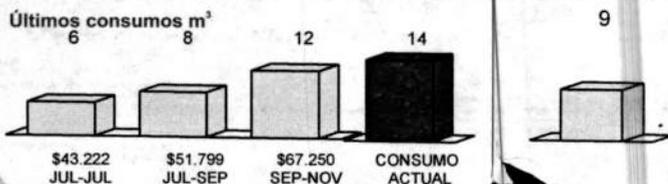
**ZONA: 2 CICLO: N2 RUTA: N22549B**

**Datos del medidor**

MARCA: WATERTECH NÚMERO: 11-1269078 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: 1/2"

**Datos del consumo**

|                   |              |                           |    |
|-------------------|--------------|---------------------------|----|
| LECTURA ACTUAL:   | 37           | CONSUMO (m³)              | 14 |
| LECTURA ANTERIOR: | 23           |                           |    |
| FACTURADO CON:    | Alto Consumo | Alcantarillado por Aforo: | 0  |



Periodo facturado: 1

**NOV/23/2011 - ENE/20/2012**FECHA DE EXPEDICIÓN **FEB/02/2012**FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA **ABR/10/2012****Resumen de su cuenta**

| Descripción                           | Cantidad | Costo             |                 | (-)Subsidio<br>(+) Aporte | Tarifa<br>Valor<br>Unitario | Valor<br>a Pagar |
|---------------------------------------|----------|-------------------|-----------------|---------------------------|-----------------------------|------------------|
|                                       |          | Valor<br>Unitario | Valor<br>Total  |                           |                             |                  |
| <b>Acueducto</b>                      |          |                   |                 |                           |                             |                  |
| Cargo fijo residencial                | 1        | \$13.841,62       | \$13.842        | \$0                       | \$13.841,62                 | \$13.842         |
| Consumo residencial básico(0-40m3)    | 14       | \$2.349,77        | \$32.897        | \$0                       | \$2.349,77                  | \$32.897         |
| Consumo residencial superior a básico |          |                   |                 |                           |                             |                  |
| Cargo fijo no residencial             |          |                   |                 |                           |                             |                  |
| Consumo No Residencial (m3)           |          |                   |                 |                           |                             |                  |
| <b>Subtotal Acueducto ①</b>           |          |                   | <b>\$46.739</b> | <b>\$0</b>                |                             |                  |
| <b>Alcantarillado</b>                 |          |                   |                 |                           |                             |                  |
| Cargo fijo residencial                | 1        | \$7.053,10        | \$7.053         | \$0                       | \$7.053,10                  | \$7.053          |
| Consumo residencial básico(0-40m3)    | 14       | \$1.497,17        | \$20.960        | \$0                       | \$1.497,17                  | \$20.960         |
| Consumo residencial superior a básico |          |                   |                 |                           |                             |                  |
| Cargo fijo no residencial             |          |                   |                 |                           |                             |                  |
| Consumo No Residencial (m3)           |          |                   |                 |                           |                             |                  |
| <b>Subtotal Alcantarillado ②</b>      |          |                   | <b>\$28.013</b> | <b>\$0</b>                |                             |                  |

| Otros Cobros                   | No. | Cuota | Interés | Total | Saldo |
|--------------------------------|-----|-------|---------|-------|-------|
| Ajuste a la Decena             |     |       |         | \$2-  |       |
| <b>Subtotal Otros Cobros ③</b> |     |       |         |       |       |

| Otros conceptos que adeuda              | Valor Total |
|---|-------------|
| <b>Total otros conceptos que adeuda</b> | <b>\$0</b>  |

**TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④**

**\$74.750**

**CONSUMO MES**  
AGUA Y ALCANTARILLADO

**\$37.376**

**CONSUMO DÍA**  
AGUA Y ALCANTARILLADO

**\$1.267**

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

12

\*\*\* BANCO GNB SUDAMERIS \*\*\*  
NIT. 860.050.750-1

Oficina : 21 RAPICADE GALERIAS

Fecha : 9/03/2012

Hora : 15:25:09

Cajero : BEESGADI

Caja : 304

Control : 1361209-I

-----  
Recaudos CODENSA S.A.

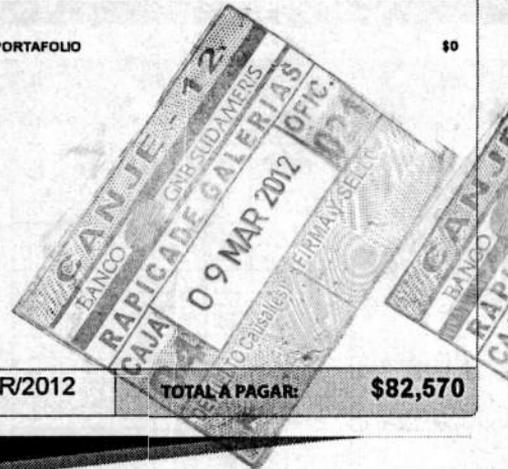
82,570.00

## DETALLE DE CUENTA

### PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

| CONCEPTO   | SUBTOTAL        |
|--|-----------------|
| CONSUMO DE ENERGÍA   | \$82,567        |
| 371 9248 (Valor kWh)x222 (Consumo en kWh)<br>(0.00%)                 | \$0             |
| <b>SUBTOTAL VALOR CONSUMO.....</b>                                   | <b>\$82,567</b> |
| AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB)                                  | \$3             |
| <b>ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$2,847 DIARIOS</b> |                 |
| SUBTOTAL VALOR OTROS.....  | \$3             |
| SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS.....                                       | \$0             |
| SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA  | \$82,570        |

| CONCEPTO            | SUBTOTAL |
|---------------------|----------|
| SUBTOTAL PORTAFOLIO | \$0      |



|                                   |   |                                |
|-----------------------------------|---|--------------------------------|
| <b>PAGO OPORTUNO:</b> 09 MAR/2012 | <b>AVISO DE SUSPENSIÓN:</b> 14 MAR/2012 | <b>TOTAL A PAGAR:</b> \$82,570 |
|-----------------------------------|---|--------------------------------|

# ¿OLVIDASTE PAGAR TU FACTURA?

**AHORA CODENSA TE PERMITE PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA, AUN SI ESTÁ VENCIDA, A TRAVÉS DE LOS CANALES ELECTRÓNICOS:**

  
**WWW.AMIGOS.ELECTRONICOS.COM**

**LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS SIEMPRE ESTÁN DISPONIBLES, Y SON SEGUROS.**

| ENTIDAD FINANCIERA | AUDIO | BANCOMÓVIL | CAJERO | PUNTO PAGO | INTERNET |
|--------------------|-------|------------|--------|------------|----------|
| AV VILLAS          |       | ☺          | ☺      | ☺          |          |
| BANCO CAJA SOCIAL  | ☺     | ☺          | ☺      | ☺          | ☺        |
| BANCO DE OCCIDENTE |       |            | ☺      | ☺          |          |
| BANCO SANTANDER    |       |            | ☺      | ☺          |          |
| BANCOLOMBIA        | ☺     |            |        | ☺          | ☺        |
| BBVA               |       | ☺          | ☺      | ☺          |          |
| COLPATRIA          |       | ☺          | ☺      | ☺          |          |
| CONFIAR            |       |            |        | ☺          | ☺        |
| DAVIVIENDA         | ☺     |            | ☺      | ☺          | ☺        |
| FALABELLA          |       |            |        | ☺          |          |
| HSBC               | ☺     |            |        |            |          |

### DENUNCIAS

### DEFENSOR DEL CLIENTE

4 19 71 97

A.A 88762

denuncias@codensa.com.co

defensor@codensa.com.co

15 115

### ¿OLVIDASTE TU FACTURA?

PARA DE ENERGÍA, DA, A TRAVÉS DE ELECTRÓNICOS:

| ENTIDAD FINANCIERA | AIRTEL | BANCO AVILA | CAJARI | FINANCIERA | INTERNET |
|--------------------|--------|-------------|--------|------------|----------|
| AVIALLAS           |        |             |        |            |          |
| BANCO CAJA SOCIAL  |        |             |        |            |          |
| BANCO DE OCCIDENTE |        |             |        |            |          |
| BANCO SANTANDER    |        |             |        |            |          |
| BANCO COLOMBIA     |        |             |        |            |          |
| BBVA               |        |             |        |            |          |
| COLPATRIA          |        |             |        |            |          |
| CONFAR             |        |             |        |            |          |
| DAVIVIENDA         |        |             |        |            |          |
| FALABELLA          |        |             |        |            |          |
| HSBC               |        |             |        |            |          |

### GOS .COM

ELECTRÓNICOS

Y SON SEGUROS.

de bajo costo.

### ELECTRÓNICOS PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA:



SIEMPRE ESTÁN DISPONIBLES, Y SON SEGUROS.

### CANALOS:

• ALMACENES DE CADENA: A NIVEL NACIONAL: MERQUEZ A.C.I., SURTIDOR, LEY, POMONA Y EXITO. • BOGOTÁ Y SABANA: CARREFOUR.

• CENTROS DE SERVICIO CODENSA. • GALERÍAS: Cl. 53 No. 22 - 53 • SAN DIEGO: Cr. 7 No. 33 - 65

• CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO. • PUNTO VÍA BALOTO.\*

\* Solo se puede pagar la factura vencida por el Botón de Pago, Cade, Rapicade, Supercade y Baloto.

Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Sistema grande control integrado según resolución No. 2374 de Diciembre 1997

CODENSA S.A. ESP NIT 830 037 248-0  
Cra 13A No 93-66

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 292538054-9



### CLIENTE

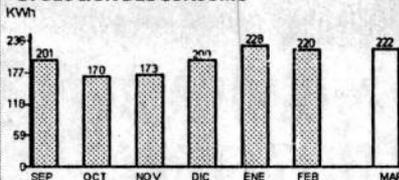
**JARAMILLO GOMEZ ASOC LTDA**  
KR 18 NO 59 - 55 AP 602  
APTO 602  
BOGOTÁ, D.C.  
SAN LUIS

4430

### INFORMACIÓN TÉCNICA

**RUTA LECTURA:** 3000 4 01 408 0433 **M(L):** MS00720212  
**RUTA REPARTO:** 3000 4 01 408 0417 **M(R):** MS00720212  
**ESTRATO:** 4 **MEDIDOR No:** 4726771  
**CIRCUITO:** CS11-22878TR1 **MEDIDOR No:**

### EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

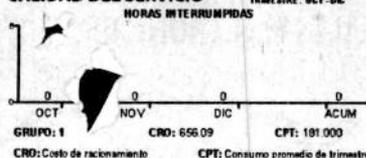


**PERÍODO FACTURADO:** 25 ENE/2012 A 23 FEB/2012  
**TIPO DE LECTURA:** Real  
**CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES:** 199  
**ANOMALÍA:** Lectura Normal  
**PRÓXIMA LECTURA:** 23 MAR/2012

### INFORMACIÓN DEL CONSUMO

**LECTURA ACTUAL:** 41975 **LECTURA ANTERIOR:** 41753 **DIFERENCIA:** 222  
**FACTOR:** 1 **ENERGÍA CONSUMIDA:** 222 **ENERGÍA FACTURADA:** 222  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 29 Feb/2012 **TOTAL CONSUMO (kWh):** 222

### CALIDAD DEL SERVICIO



### INFORMACIÓN DE INTERÉS

**ESTIMADO CLIENTE:**  
La tarifa final es de 5271,9246 kWh  
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL

G: 129.20 T: 21.31 D: 142.07  
CV: 32.75 PR: 24.63 R: 21.95  
CU: 371.92 CF: 0.00

TARIFA MES DE: ENE/2012  
VALOR kWh Prom: 371.9246



Consumes más energía calentando la plancha, que manteniendo su temperatura; por eso plancha una sola vez por semana.

Al usar tus electrodomésticos únicamente cuando los necesitas, los cuidas y ahorras energía.



Si está realizando actividades sobre la infraestructura de energía en las siguientes líneas: 7 115 115 o para emergencias 115

Tu ayuda es importante para mantener un buen servicio.

4430

FACTURA POR 22 MESES



**acueducto**  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

**Datos del usuario**

**CARLOS CHAPARRO G Y/O**  
**KR 18 59 55 AP 602**

(INMUEBLE) TEUSACUILLO  
(CORRESPONDENCIA) CHAPERONEROSUR

|                      |   |                       |             |
|----------------------|---|-----------------------|-------------|
| ESTRATO:             | 4 | CLASE DE USO:         | Residencial |
| UND.HABIT./FAMILIAS: | 1 | UND. NO HABITACIONAL: | 0           |

**ZONA: 2      CICLO: N2      RUTA: N22549B**

**Datos del medidor**

MARCA: WATERTech NÚMERO: 11-1269078 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: 1/2"

**CUENTA CONTRATO**  
Número para cualquier consulta

**10897321**

Factura de Servicios Públicos No.  
Número para pagos

**11435449217**

**TOTAL A PAGAR**

**\$81.980**

Fecha de pago oportuno

**DIC/16/2011**

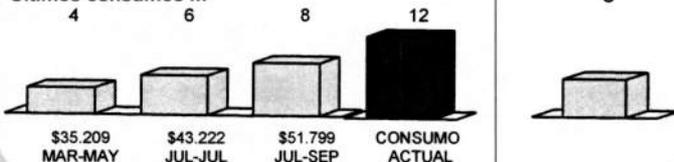
Fecha limite de pago para evitar suspensión

**DIC/21/2011**

**Datos del consumo**

|                   |              |                           |    |
|-------------------|--------------|---------------------------|----|
| LECTURA ACTUAL:   | 23           | CONSUMO (m³)              | 12 |
| LECTURA ANTERIOR: | 11           |                           |    |
| FACTURADO CON:    | Alto Consumo | Alcantarillado por Aforo: | 0  |

Últimos consumos m³



Periodo facturado

**SEP/23/2011 - NOV/22/2011**

**Resumen de su cuenta**

FECHA DE EXPEDICIÓN **DIC/05/2011**

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA **FEB/06/2012**

| Descripción                             | Cantidad | Costo          |             | (-)Subsidio<br>(+) Aporte | Tarifa<br>Valor Unitario | Valor a Pagar | Otros Cobros | No. | Cuota | Interés | Total | Saldo      |
|---|----------|----------------|-------------|---------------------------|--------------------------|---------------|--------------|-----|-------|---------|-------|------------|
|   |          | Valor Unitario | Valor Total |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| <b>Acueducto</b>                        |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| Cargo fijo residencial                  | 1        | \$13.841,62    | \$13.842    | \$0                       | \$13.841,62              | \$13.842      |              |     |       |         |       |            |
| Consumo residencial básico(0-40m3)      | 12       | \$2.350,86     | \$28.210    | \$0                       | \$2.350,86               | \$28.210      |              |     |       |         |       |            |
| Consumo residencial superior a básico   |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| Cargo fijo no residencial               |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| Consumo No Residencial (m3)             |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| <b>Subtotal Acueducto ①</b>             |          |                | \$42.052    | \$0                       |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| <b>Alcantarillado</b>                   |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| Cargo fijo residencial                  | 1        | \$7.053,11     | \$7.053     | \$0                       | \$7.053,11               | \$7.053       |              |     |       |         |       |            |
| Consumo residencial básico(0-40m3)      | 12       | \$1.512,08     | \$18.145    | \$0                       | \$1.512,08               | \$18.145      |              |     |       |         |       |            |
| Consumo residencial superior a básico   |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| Cargo fijo no residencial               |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| Consumo No Residencial (m3)             |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| <b>Subtotal Alcantarillado ②</b>        |          |                | \$25.198    | \$0                       |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| <b>Subtotal Otros Cobros ③</b>          |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| <b>Otros conceptos que adeuda</b>       |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| <b>Valor Total</b>                      |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       |            |
| <b>Total otros conceptos que adeuda</b> |          |                |             |                           |                          |               |              |     |       |         |       | <b>\$0</b> |

**TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④**

**\$67.**

**CONSUMO MES**  
AGUA Y ALCANTARILLADO

**\$33.625**

**CONSUMO DÍA**  
AGUA Y ALCANTARILLADO

**\$1.100**

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-19 EAAB.

DE 13 2011

# aseo

**ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.**
 NITR: 111001000-6  
 NIT: 830000861-6
**PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRIJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LÍNEA 110**

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| LIME S.A. E.S.P.<br>AC 127 No. 60 - 75 Tel. 6241242 | ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.<br>-Cra 7 No. 56-29<br>-Cra 24 No. 48-94 Sur<br>Lc. 2001 C.C. Tunal<br>Tel línea 110 Opción 3 | LIME S.A. E.S.P.<br>Calle 16 Sur No. 16 - 25 Tel. 3721091 | CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.<br>Av. Boyacá (AK 72) No. 6 B 20<br>PBX 260 4804 FAX 260 38 31 |
|---|--|---|---|

**CUENTA CONTRATO**

Número para cualquier consulta

**10897321****Factura de Servicios Públicos No.**

Número para pagos

**11435449217****Periodo facturado****SEP/16/2011 - NOV/30/2011****DATOS DEL USUARIO**

|                                       |                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Tipo de Productor:</b> RESIDENCIAL | <b>Estrato:</b> 4                |
| <b>Unid. Residencial:</b> 1           | <b>Unid. No Residencial:</b> 0   |
| <b>Volumen:</b> 3.47                  | <b>% Participación:</b> 4.892%   |
| <b>Frec. Recolección:</b> 03          | <b>Costo Residencial:</b> \$0    |
|                                       | <b>Costo No Residencial:</b> \$0 |

|  |                          |                          |                                  |
|--|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| <b>HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS</b> | 3. <b>\$6.880</b>        | 2. <b>\$9.210</b>        | 1. <b>\$9.050</b>                |
| <b>COSTOS DE REFERENCIA</b>            | CDT: <b>\$19492.4600</b> | CRT: <b>\$83467.9600</b> | TASA DE BARRIDO: <b>21.150 %</b> |

**TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)**

| RESIDENCIAL     |                      | NO RESIDENCIAL              |                      | Cálculo del valor del Servicio de Aseo:<br>Tarifa de Aseo X Dias liquidados X Unidades |
|-----------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|--|
| DIAS LIQUIDADOS | TARIFA UNID. OCUPADA | CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA | TARIFA UNID. OCUPADA |  |
| 76              | \$0,00               | \$0,00                      | \$0,00               | 30 X 76 X 3  |

Para los grandes generadores cambie las unidades por metros cúbicos.

**ESTADO DE SU CUENTA**

| CONCEPTO   | VALOR    | CONCEPTO                | VALOR           |
|--|----------|-------------------------|-----------------|
| Servicio Aseo Residencial  | \$14.731 | Contenedor - Escombros  |                 |
| Servicio Aseo No Residencial   |          | Deuda Anterior          |                 |
| Subsidio   |          | Nota Débito             |                 |
| Aporte   |          | Nota Crédito            |                 |
| Cargo Fijo Residencial   |          | Anticipo                |                 |
| Cargo Fijo No Residencial  |          | Interés por Mora        |                 |
| Dto. Licitación  |          | Otros Cobros            |                 |
| Dto. Por Prestación  |          | Cuota Financiación      |                 |
| Valor Aforo  |          | Interés de Financiación |                 |
|  |          | Ajuste a la Decena      | \$1-            |
| Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de:<br>FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN ASEO D.C.<br>NIT. 830054539-0 |          | <b>VALOR ASEO \$</b>    | <b>\$14.730</b> |

LA TASA AMBIENTAL POR USO: contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)  
 LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)  
 En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

|                                   | Tarifa por m3, consumo de 0 a 40 m3 | Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3 | Valor Total Cobrado |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| Acueducto (tasa por uso)          | \$3,21                              | \$3,21                                | \$39                |
| Alcantarillado (tasa retributiva) | \$44,00                             | \$44,00                               | \$528               |

**Cobro a terceros**

| CONCEPTO      | VALOR | CONCEPTO | VALOR |
|---------------|-------|----------|-------|
| Rimer Digital |       |          |       |
| Haberitei     |       |          |       |

**Total cobro a terceros 4****PARA PAGOS**

| SUCURSALES BANCARIAS   | Centros Especializados de Pagos C.E.P. de los Bancos   | OTRAS FORMAS DE PAGO   | Débito automático  |
|--|--|--|--|
| Royal of Scotland Bank<br>Citibank<br>HSBC<br>Credito Santander<br>Colmena bsc | Sudameris Popular<br>Oficinas Banco Caja Social BCSC<br>Corresponsales no Bancarios CNB de entidades financieras | Colpatría<br>Davivienda<br>Colmena<br>Centrales de Pago<br>Banco Popular               | Banco de Bogotá<br>Calle 73 Cr 11 No 73 - 29<br>Chapinero Cra. 13 No 61 - 08<br>Centro Cra 8 No. 13 entrada por la calle 13<br>Centro Nariño Dg. 22B No 38 - 05<br>Tequendama Cra. 13 No 27 - 50, Interior 181 |
| CAJERO AUTOMÁTICO  | CAJEROS SERVIBANCA   | DEBITO AUTOMATICO  | Credibanco VISA  |
| HSBC<br>Redeban<br>Colmena<br>Graphorraz                                       | Banco Santander<br>Colpatría<br>Cajeros ATH<br>Banco de Bogotá<br>Banco Popular<br>Caja Social<br>Citibank       | DATAFONOS<br>Redeban Multicolor<br>Pago Telefonico                                     | Carrefour<br>Via Internet<br>Terminales via Baloto   |
| RAPICADES  | Santa Inés<br>Soacha<br>Tibabuyes<br>Bogotá Centro   | Punto Aranda<br>Calle 80<br>Santa Librada<br>Venecia<br>Bosa Despensa<br>Bogotá Centro | Restrepo Kennedy<br>Siete de Agosto<br>Suba Rincón<br>Claret<br>Av. 68   |
| CAJEROS AUTOMÁTICOS  | Urb. Juan Boscá<br>Muzo<br>Santa Lucía<br>Candelaria   | Fontibón<br>Bogotá<br>Kennedy<br>Suba<br>Plaza Américas                                | Chía<br>San Diego<br>Diver Plaza Alamos<br>San Fernando<br>Castilla  |
| PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE                        | Av. La Esperanza<br>Centro<br>Class Roma<br>Calle 150<br>Carrera 7   | Chicó<br>Restrepo<br>20 de julio<br>Colina 132<br>Colina                               | Paseo Real<br>Alamos<br>Colseguros<br>Colina   |



ENTRE A: [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co) haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención de internet. Copie la información y envíela a: [aseso@aseo.com.co](mailto:aseso@aseo.com.co) o llame al 110. Para más información consulte el Contrato de Condiciones Uniformes.

64 669/ 20

Señor(a):  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
E. S. D.

**REF.EJECUTIVO SINGULAR N.2009-108 DE RAMON RICARDO GONZALEZ DIAZ** Contra **MATILDE NUÑEZ DE VARELA.**

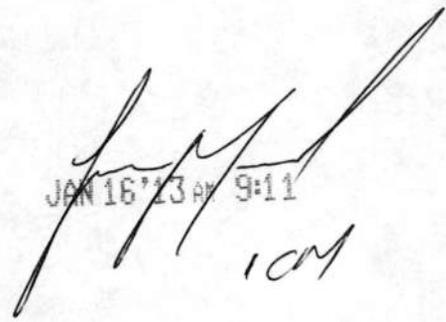
**JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES** identificado con cedula de ciudadanía N. 80.41.200 de Bogotá, en mi calidad de Auxiliar de la justicia (secuestre), dentro del proceso de la referencia me dirijo a su señoría con todo respeto con el fin de presentar las respectivas cuentas sobre el inmueble dejado bajo mi administración.

El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y la señora **MARLENY GUEVARA** está cumpliendo con los pagos de los servicios públicos y la cuota de administración y de los cuales adjunto el recibo en original de los pagos.

Agradezco su colaboración y atención prestada.

Atentamente,

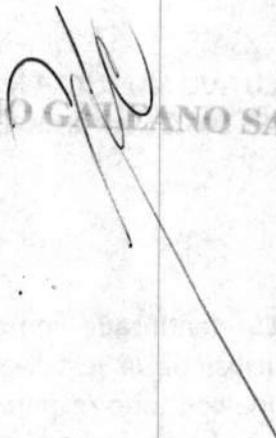
  
**JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES**  
Auxiliar de la Justicia

  
JAN 16 '13 PM 9:11  
1009

**INFORME SECRETARIAL.-**

En Bogotá.D.C.Enero 16 del 2013.-En la fecha pasa al Despacho del señor juez,el presente proceso con la anterior solicitud.-Sirvase proveer -

**El Secretario.-**

  
**GEMAN ANTONIO GALLANO SALCEDO.-**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., quince de febrero de dos mil trece

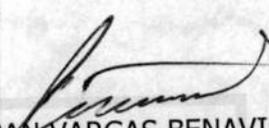
63  
65

El anterior informe del secuestre y sus anexos, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes.

Requírase al secuestre designado para que en el término de cinco (5) días, se sirva prestar la caución ordenada en auto de fecha cuatro de junio de dos mil diez, visto a folio 30 del presente cuaderno, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales. Comuníquesele telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia.

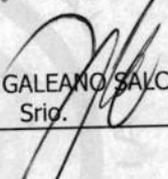
NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha

19 FEB. 2013

  
GERMAN A. GALEANO SALCEDO  
Srio.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Superior  
de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
CRA. 10 No.14-33 PISO 4

SEÑOR  
JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES  
CARRERA 11 A No 191 -28  
BOGOTA

4 MAR 2013  
#  
Consejo Superior  
de la Judicatura  
SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.

TEL. No.00204SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO DIAS  
SE SIRVA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA EN AUTO DE FECHA CUATRO  
DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, VISTO A FOLIO 30 DEL PRESENTE CUADERNO,  
DENTRO DEL PROCESO 2009-0108 SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES  
28/02/2013

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO  
SECRETARIO



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

Señor  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2009-108  
DE : RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
VRS : RAINEER NARVAL NARANJO CARRASQUIEL.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, requerir al demandante para que informe si su crédito fue cancelado, en caso negativo contribuya en el desarrollo y definición del proceso, hasta el pago de la acreencia.

Lo anterior con ocasión a los remanentes que persigo en el juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
EXP: Z4768 (JUL 22/2013) GGS JF

JUZGADO 1 CIVIL BOGOTÁ

95799 22-JUL-13 10:22

**INFORME SECRETARIAL.-**



**En Bogotá.D.C.julio 29 del 2013.-En la fecha pasa al despacho del señor juez,el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-  
Sírvasse proveer.-**

**El Secretario.-**



**GEMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., cinco de agosto de dos mil trece

En atención a lo solicitado en el anterior escrito, el juzgado dispone:

No se tiene en cuenta lo solicitado en el anterior escrito toda vez que quien lo suscribe no es parte dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 08 de agosto de 2013

GERMAN A. GALEANO SALCEDO  
Srío.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8°  
BOGOTA D.C.

Oficio No.2250  
24 de Julio de 2013

Señor  
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Ciudad.

REF : Ejecutivo Singular 2009-0016  
DE: FINANZAUTO S.A  
CONTRA: RAINER NARANJO CARRASQUEL Y ORLIDIA DAVIS TORRES

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No 2009-0108 DE RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra RAINER NARANJO CARRASQUEL que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$22.000.000. m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
HUGO HENRY GÓMEZ MESA  
Secretario



MMH

**INFORME SECRETARIAL.-**

607  
10

**En Bogotá.D.C.julio 29 del 2013.-En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso con el anterior oficio de remanentes emanado por el juzgado 24 civil municipal de esta ciudad.-Sírvasse proveer.-**

**El Secretario.-**



**GEMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-**



70  
71

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., cinco de agosto de dos mil trece

Líbrese oficio al Juzgado remitente indicándole que el embargo comunicado en su oficio No. 2250 de fecha 24 de julio de 2013, no se puede tener en cuenta toda vez que existe otro de la misma naturaleza comunicado con anterioridad. Ofíciase.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 08 de agosto de 2013

  
GERMAN A. GALEANO SALCEDO  
Srto.



JUZ 24 CIVIL MPAL

35174 \*13-AUG-27 11:33

Handwritten initials/signature

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 4°**

Bogotá D.C., agosto 26 de 2013

Oficio No. 2762

Señores

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Ciudad *B*

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0108  
DE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
CONTRA: RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL  
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha agosto cinco (05) de 2013, se ordenó oficiarles con el fin de indicarles que el embargo comunicado en su oficio No.2250 de fecha julio 24 de 2013 de Ref: Ejecutivo singular 2009-0016 de FINANZAUTO S.A. contra RAINER NARANJO CARASQUIEL Y ORLIDIA DAVIS TORRES No se puede tener en cuenta toda vez que existe otro de la misma naturaleza comunicado con anterioridad.

Cordialmente,

**GERMAN A. GALEANO SALCEDO**

*Srio*





Handwritten initials and scribbles at the top right of the page.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Once (11) de marzo de dos mil catorce (2014)  
Oficio No. 0168

Señor  
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

Handwritten notes: (21) -> 2CMD, Proceso Autqco 09-108

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013-0544  
DEMANDANTE: ROYAL ASESORES EN FINCA RAIZ NIT. 830.008.528-4  
DEMANDADO: SILVIA TERESA GUARIN CUBIDES C.C 41.363.794

Comunico a ustedes, que por auto de fecha once (11) de octubre de 2013 y cinco (05) de febrero de dos mil catorce (2014) dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto EL EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES que por cualquier motivo se lleguen a desembargar y le correspondan a las demandada dentro del proceso de la referencia, solicitados dentro del presente expediente:

➤ SU REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO 2009-00108 EDIFICIO NUEVO ALCAZAR Vs SILVIA TERESA GUARIN CUBIDES

Limítese la medida a la suma de \$ 17.500.000.00.

Mediante ACUERDO N° PSAA11-7913 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

NOTA CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

Handwritten signature of Martin Augusto Sarmiento Posada and official circular stamp of the court.

OASL

Stamp: 29008 13-MAR-14 8:55 and handwritten initials.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Mediación Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
CALLE 100 AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Jueza, Sr(a) 22 AUG 2014

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) MA

75

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

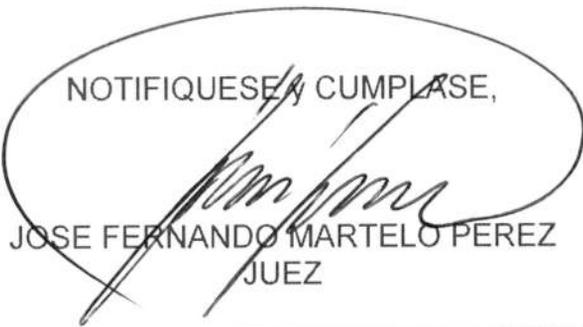
Bogotá D.C., septiembre veintitrés (23) de dos mil catorce (2014).

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003001**2009-0108**/RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA. Vs. REINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL.

No se toma nota del embargo de remanente informado por el Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá mediante el Oficio No. 0168 del 11 de marzo de 2014 (Fl.72, Cd.2º), por cuanto se encuentra vigente una medida similar dictada por el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá.

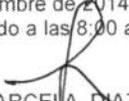
Secretaría de los Juzgados de Ejecución, Oficie con destino al Juzgado 40 Civil Municipal comunicándole esta situación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.

Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue notificado  
el 25 de septiembre de 2014 auto anterior,  
Fijado a las 8:00 a.m.

  
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ  
Secretaría

Letra  
Origen 1CM

Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
Ciudad

**REF: 2009-00108**  
**DEMANDANTE: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA.**  
**DEMANDADO: RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL.**

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**, identificado tal y como aparece junto a mi firma, actuando en condición de apoderado judicial de la demandante señora **RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA**, con el mayor respeto, me permito solicitar al señor juez, se sirva disponer fecha para que, previas las actuaciones procesales y publicaciones a que haya lugar, se lleve a cabo el **REMATE** en pública subasta del inmueble que ha sido embargado y secuestrado en actuaciones anteriores que obran en el proceso.

**NOTIFICACIONES**

Las recibo en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina de la calle 22 No. 45-36 Of. 701 , teléfono 310.3221481.

Correo: [wifecardi@gmail.com](mailto:wifecardi@gmail.com)

Atentamente,

**WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ**  
C C No. 5.641.796 de Gámbita ( S )  
T P No. 83.898 del C. Superior de la J.  
Celular 310-3221481



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPIO DE SUCOTA

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Jefe (a) de: \_\_\_\_\_ 04 FEB 2015

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretario (a): \_\_\_\_\_



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 001 2009 0108 00

Previo a decretar fecha para remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1339934, el Despacho requiere al mandatario de la parte actora a fin de que proceda a dar cumplimiento al inciso final del auto datado 15 de mayo de 2009 (fl.15 Cd.1), esto es, realizar la respectiva citación al acreedor hipotecario CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR hoy BANCO BBVA COLOMBIA S.A de conformidad a lo reglado por el artículo 539 del C de P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ**  
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá, Bogotá, D.C 19 de febrero de 2015 Por anotación en estado N° 023 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°

EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

Teléfono 3429529

[j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OF. E.J. CIV. MUN. RADICR2

Letra  
I-F  
76

01

Oficio No. 0856.

1FEB\*17 15:32-285299

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Señor (es):

**JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003024**2009-00016-00** de **FINANZAUTO FACTORING S.A.**, NIT. No. 860028601-9 contra **RAINER NARVAL NARANJO CARRASQUIEL C.C.**, No., 98.556.500 y **ORLIDIA DAVID TORRES C.C** No. 32.109.758.

(Juzgado de origen 24 Civil Municipal, remitente Juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión)

**(Al contestar cite la referencia completa).**

Comunico a usted que mediante autos de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se **DECRETÓ** el **EMBARGO** de los **REMANENTES** y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular con radicado No. **2009-00108**, el cual cursa actualmente en esa dependencia.

Limítese la medida a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95'000.000.00 M/Cte.)**

Se hace aclaración que este despacho ordena oficiarlo por cuanto mediante Acuerdos Nos. **PSAA16-10506** y **PSAA16-10512** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Descongestión, se avoca el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión de la ciudad antes mencionada, y éste último a su vez, por mandato de los Acuerdos **PSAA13-9962** y **PSAA13-9991**, emanados por la misma corporación, por medio de los cuales se adoptaron medidas de descongestión para los Juzgado Civiles Municipales de todo el territorio nacional, avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas, remitidas por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO  
SECRETARIO



Z 4768



República de Colombia  
Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Calle de España D.C.  
TELÉFONO: 434 23 23

02 FEB. 2017

Al despacho de \_\_\_\_\_ vez hoy \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

(ta) Secretarín (a) \_\_\_\_\_

LUZ ALONSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C. trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 001 2009 00108 00

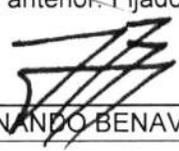
En atención a la comunicación proveniente del Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, y una vez revisada las presentes diligencias el Juzgado pone de presente que existe medida similar comunicada por el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, por lo que una vez sea levantado el embargo de remanentes que con anterioridad fue tenido en cuenta al último de los mencionados por auto del 3 de junio de 2009<sup>1</sup>, se tomará atenta nota de la cautela solicitada por el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ

DITB

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 14 de marzo de 2017 Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario.

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

<sup>1</sup> Fl. 17



JOSE ANTONIO MORENO ROMERO  
ABOGADO

Handwritten signature or initials in the top right corner.

Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
E. S. D.

Proceso No. : **1100140030012009010800**

DDT : RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA  
DDO : RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

**ASUNTO : Solicitud pronunciamiento Corporación Grancolobiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar y poder debidamente Diligenciado**

**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.358.707 de Ibagué, portador de la T.P. No. 228.003 del C. S. de la J., actuando en representación de la señora **RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA**, Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.701.188, respetuosamente me permito solicitar al señor Juez, se ordene oficiar a la Corporación Grancolobiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, para que haga su pronunciamiento de acuerdo a lo siguiente.

Que a la Corporación Grancolobiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, se pronuncie si el señor **RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL**, cancelo la hipoteca de primer grado a favor de la entidad bancaria.

Que la Corporación Grancolobiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar expida el respectivo memorial para levantar la Hipoteca.

La presente solicitud con el fin de continuar con la etapa de remate del bien inmueble de matrícula No. 50C-1339934

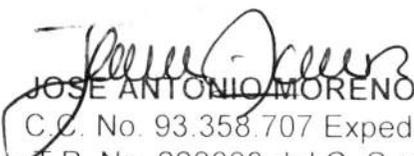
ANEXO : poder debidamente diligenciado.

Atentamente.

54923 23-MAY-17 10:38

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

Letra  
27  
KRAY

  
**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**  
C.C. No. 93.358.707 Expedida en Ibagué  
T.P. No. 228003 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 25 MAYO 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

(la) Secretario (a)

\_\_\_\_\_ 



REPÚBLICA DE COLOMBIA



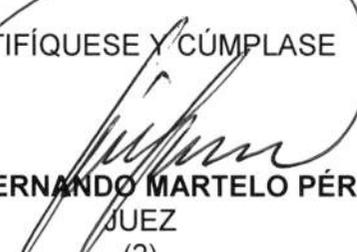
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2009 00108 00

No se accede a la solicitud adiada 23 de mayo de 2017 allegada por la parte demandante, como quiera que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de febrero de 2015, esto es a efectuar el citatorio conforme al artículo 539 del C.P.C. ahora 462 del Código General del Proceso al acreedor hipotecario BANCO BBVA, así las cosas procédase de conformidad en aras de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ  
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C 31 de mayo de 2017 Por anotación en estado N°  
91 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am  
Secretario,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



JOSE ANTONIO MORENO ROMERO  
ABOGADO

Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
39654 18/JUL-17 11:15

Proceso No. : **1100140030012009010800**

DDT : RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA  
DDO : RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

**ASUNTO : Solicitud pronunciamiento Corporación Grancolobiana de Ahorro y Vivienda**

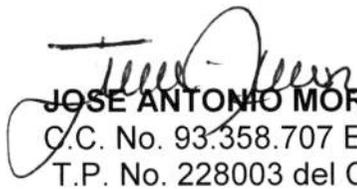
**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.358.707 de Ibagué, portador de la T.P. No. 228.003 del C. S. de la J., actuando en representación de la señora **RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA**, Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.701.188, respetuosamente me permito solicitar al señor Juez, se ordene oficiar a la Corporación Grancolobiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, para que haga su pronunciamiento de acuerdo a lo siguiente.

Que a la Corporación Grancolobiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, se pronuncie si el señor **RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL**, cancelo la hipoteca de primer grado a favor de la entidad bancaria.

Que la Corporación Grancolobiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar expida el respectivo memorial para levantar la Hipoteca.

La presente solicitud con el fin de continuar con la etapa de remate del bien inmueble de matrícula No. 50C-1339934

Atentamente.

  
**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**  
C.C. No. 93.358.707 Expedida en Ibagué  
T.P. No. 228003 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 19 JUL 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

(la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 001 2009 00108 00

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado de la parte demandante de fecha 18 de julio de 2017, la memorialista estese a lo resuelto en auto adiado 30 de mayo de 2017 (fl. 79 cdo. 2). Tenga en cuenta que la parte actora no ha dado cumplimiento al art. 462 del C.G.P., esto citar al acreedor hipotecario **BANCO BBVA** de conformidad con los arts. 291 y 292 ibídem, oportunidad ésta para que si así fuera, dicha entidad pueda hacer valer su crédito dentro de este mismo asunto o en trámite separado.

Adicionalmente, se le pone de presente al solicitante que las partes cuentan con las facultades constitucionales para ejercer su derecho fundamental de petición y de esta manera obtener la información que requiere del gravamen hipotecario registrado sobre el inmueble objeto de cautela ante la mencionada entidad financiera.

Por último, se **INSTA** al profesional en derecho **JOSE ANTONIO MORENO ROMERO** para que en lo sucesivo presente sus memoriales previa revisión de las actuaciones procesales surtidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
 JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 28 de julio 2017 Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
 Secretario

**JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS**



NIT 830.076.004-7

### CERTIFICADO DE ENTREGA

SPEED NET COURIER LTDA. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones Nro. 2546 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

#### DATOS DEL ENVIO

|  |  |
|--|--|
| Numero de Envío<br>200000345                       | Fecha y Hora de Admisión<br>03 de agosto 5:00 PM |
| Ciudad de Origen<br>BOGOTA/CUND/COL                | Ciudad de Destino<br>BOGOTA /CUN/COL             |
| Dice Contenedor<br>ART 291 CGP PROCESO 2009-010800 |  |
| Observaciones                                      |  |

#### REMITENTE

|  |                |
|--|----------------|
| JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL | Identificación |
| DIRECCION<br>CRA 10 14- 33 P 1               | Teléfono       |

#### DESTINATARIO

|   |                |
|---|----------------|
| Nombres y Apellidos<br>BANCO BBVA O QUIEN HAGA SUS VECES RE/LEGAL | Identificación |
| DIRECCION<br>AC 72 N° 9-30 A 9-66                                 | Teléfono       |

#### ENTREGADO A:

|                                       |                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| Nombres y Apellidos                   |                                  |
| PORTERIA                              |                                  |
| Identificación<br>VER SELLO EN LAGUIA | Fecha de Entrega<br>04/08 / 2017 |

#### CERTIFICADO POR :

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Nombre Funcionario<br>GLORIA GARCIA GARCIA |                                   |
| Cargo<br>EJECUTIVA DE CUENTA               | Fecha Certificación<br>11/08/2017 |

**CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.**  
La prueba de entrega original de esta certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN  
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web: [www.speednet.com.co](http://www.speednet.com.co) Email servicio al cliente -Por- Quejas -reclamamos: [servicioalcliente@speednet.com.co](mailto:servicioalcliente@speednet.com.co)



SU ALIADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO EN  
LOGÍSTICA DE MERCADEO

www.speednet.com.co  
NIT. 830.076.004-7  
LICENCIA MINTIC RES. 2546  
servicioalcliente@speednet.com.co  
PBX: 311 4515 FAX: 660 3782  
Cr. 28 No. 71B-35 Bogotá, D.C.  
LUN - VIER 7 AM - 5 PM  
SABADO 8 AM - 12 PM

ORIGEN COD. POSTAL/CIUDAD/PAIS COLOMBIA

DESTINO COD. POSTAL/CIUDAD/PAIS



No. GUIA 200000008445

|  |  |   |  |  |                                    |                           |                |   |                   |                           |
|--|--|---|--|--|------------------------------------|---------------------------|----------------|---|-------------------|---------------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN               |  | NOMBRE DEL SERVICIO   |  | TIPO DE SERVICIO<br><input type="checkbox"/> MENSAJERÍA EXPRESA <input type="checkbox"/> CARGA |                                    | DICE CONTENER             |                |   |                   |                           |
| REMITENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        |  |   |  |  | DESTINATARIO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |                           |                |   |                   |                           |
| TELÉFONO                               |  | DIRECCIÓN   |  |  | TELÉFONO                           |                           | DIRECCIÓN      |   |                   |                           |
| BOLSA O PRECINTO DE SEGURIDAD          |  | <input type="checkbox"/> SOBRE <input type="checkbox"/> CAJA <input type="checkbox"/> PAQUETE |  |  | LIQUIDACIÓN PESO X VOLUMEN         |                           | PESO X VOLUMEN | PESO REAL   | No. DE ESTA PIEZA | TOTAL PIEZAS              |
| ENTREGA NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE |  |   |  | FIRMA Y SELLO  |                                    | FECHA PRIMER INT. ENTREGA |                | MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN   |                   | VALOR COMERCIAL DEL ENVIO |
| IDENTIFICACIÓN                         |  | FECHA DE ENTREGADO  |  | FECHA SEGUNDO INT. ENTREGA   |                                    | FECHA DE DEVOLUCIÓN       |                | <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO<br><input type="checkbox"/> REHUSADO<br><input type="checkbox"/> NO RESIDE<br><input type="checkbox"/> NO RECLAMADO<br><input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ERRADA<br><input type="checkbox"/> OTROS |                   | VALOR PRIMA DE SEGURO     |
|  |  |   |  |  |                                    |                           |                |   |                   | VALOR TOTAL               |

*Handwritten signature*

Servicio al Cliente NIT. 830.076.004-7 PBX. 311.4515 BOGOTÁ

REMITENTE



344800000000

**Contrato de prestación de servicio de mensajería expresa y/o carga.** Speednet Courier, en adelante el transportador y el remitente y/o destinatario quienes se denominarán el usuario celebra presente contrato de servicio postal mensajería expresa y/o carga regido por normatividad específica para mensajería expresa: ley 1369 de 2009 y resolución 3038 de 2011 de la CRC y/o normas concordantes y vigente; y para carga: código de comercio y las siguientes cláusulas: **Primera.** objeto. recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega como mensajería expresa de objetos postales hasta de 5 kilos y carga, envíos con peso superior a 5 kilos. **Segunda.** domicilio.- para todos los efectos incluido el judicial será Bogotá D.C., Colombia. **Tercera.** guía factura de venta.- el usuario acepta que dicha factura o guía no es negociable y ha sido diligenciada por él o por el transportador en su nombre y que conoce su contenido y lo acepta. **Cuarta.** objetos postales y/o envíos de prohibida circulación. el usuario será responsable ante la ley por el envío clandestino de objetos de prohibida circulación y responderá ante el transportador por todos los daños que éstos puedan generar a los demás envíos y a su personal. ver objetos de prohibida circulación en [www.speednet.com.co](http://www.speednet.com.co). **Quinta.** valor comercial del envío u objeto postal. el usuario manifiesta que su valor comercial es igual al declarado en este contrato y acepta pagar la prima de seguro equivalente hasta un 2% del valor comercial. si en el recuadro no aparece ningún dato, el usuario acepta que el envío u objeto postal no tiene valor comercial. **Sexta.** responsabilidad del transportador.- en caso de pérdida, expoliación o avería del envío u objeto postal, el transportador reconocerá al usuario una indemnización que supla los daños, perjuicios y lucro cesante así: mensajería expresa hasta 5 veces el valor del servicio registrado en este contrato, más el valor comercial declarado por carga, hasta el 100% del valor comercial declarado únicamente. **Séptima:** trámite de PQRs-solicitudes de indemnización.- el usuario podrá interponer una petición, queja o recurso así: por medio de carta enviada a la cra. 28 No. 71B-35 en Bogotá u oficinas autorizadas de todo el país; vía correo electrónico [servicioalcliente@speednet.com.co](mailto:servicioalcliente@speednet.com.co); verbalmente al teléfono: 311 4515; en la página web: [www.speednet.com.co](http://www.speednet.com.co), diligenciando el formato disponible. Parágrafo: para el trámite mencionado se procederá según la resolución 3038 de 2011 de la CRC. **Octava.** incautaciones. el transportador se exonera de responsabilidad por todo concepto, cuando autoridades competentes incauten el envío u objeto postal, limitándose a informar a el usuario para que éste adelante el trámite de recuperación. **Novena.** envíos u objetos postales para reclamar en oficina. el usuario debe identificarse plenamente para reclamar, si acude un tercero, éste debe presentar autorización autenticada y copia de certificado de cámara de comercio del usuario. Parágrafo: el transportador se exonera de responsabilidad civil, contractual y extracontractual por la entrega o devolución del objeto en casos de suplantaciones u homónimos. **Décima.** cláusula compromisoria. las diferencias que surjan en la ejecución de éste contrato deberán someterse a la decisión de la cámara de comercio de Bogotá y su decisión será en derecho y es requisito de legitimación para iniciar acciones judiciales, prestando mérito de exención.



JOSE ANTONIO MORENO ROMERO  
ABOGADO

84  
00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 01

CITACION PARA DILIGENCIA  
NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señores  
**BANCO BBVA**  
Quien haga sus veces de Representante Legal  
AC 72 No. 9-30 a 9-66  
Bogotá D.C.

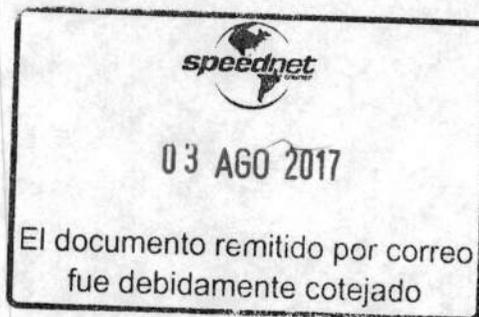
Proceso No. : **1100140030012009010800**

DDT : RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA  
DDO : RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

Sírvase comparecer al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 01 Bogotá, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de Esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la Providencia en el indicado proceso, del 10 de febrero de 2009 y providencia del 30 de Mayo de 2017, donde ordena citar a la entidad Bancaria de acuerdo al artículo 462 del C.G.P. por existen garantías prendarias o hipotecarias sobre el bien inmueble de matrícula No. 50C-1339934

Atentamente,

  
**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**  
C.C. No. 93.358.707 Expedida en Ibagué  
Abogado



Carrera 10 No. 15-39 Oficina 404 Edificio UNION - Bogotá D. C. - Celular: 3217806326 – Email:  
moreno@asesariasjuridicas.com





JOSE ANTONIO MORENO ROMERO  
ABOGADO

Handwritten initials/signature in the top right corner.

Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
E. S. D.

Handwritten signature: Adrian  
OF. EJ. CIV. MUN RADICAR 47066

03766 23-AUG-17 12:36

Proceso No. : **1100140030012009010800**

DDT : RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA  
DDO : RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

ASUNTO : **Radicación positiva Art. 291 C.G.P.**

**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.358.707 de Ibagué, portador de la T.P. No. 228.003 del C. S. de la J., actuando en representación de la señora **RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA**, Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.701.188, respetuosamente me permito radicar la notificación del artículo 291 del C.G.P., siendo positivo el día 04 de Agosto de 2017, al Banco BBVA, según certificación No. 200000008445 de SPEEDNET.

ANEXO : Certificación Positiva No. 200000008445  
Notificación Artículo 291 del C.G.P. cotejado

Atentamente.

  
**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**  
C.C. No. 93.358.707 Expedida en Ibagué  
T.P. No. 228003 del C. S. de la J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
28 AGO. 2017

Con fecha \_\_\_\_\_ de agosto de 2017, se recibió el anterior escrito junto con sus anexos, los cuales se encuentran en \_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de que se emita orden alguna conforme lo dispuesto en el artículo 147 del Código de Procedimiento Civil en conocimiento de los interesados, presentados y demás partes pertinentes.

Se archiva ( )



NIT. 800.251.569 - 7

# CERTIFICADO DE ENTREGA EDIFICIO UNION

Cra. 10 No. 15 - 39  
Tel: Porteria: 33412973

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

11 OCT 2017

## DATOS DEL ENVÍO

|  |  |
|--|--|
| Número de Envío<br>700015305951                                    | Fecha y Hora de Admisión<br>09/10/2017 9:48:45 |
| Ciudad de Origen<br>BOGOTÁ\CUND\COL                                | Ciudad de Destino<br>BOGOTÁ\CUND\COL           |
| Dice Contener<br>ART 292 DEL CGP / 1100140030012009010800          |  |
| Observaciones  |  |
| Centro Servicio Origen<br>2767 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CRA 10 #14-68 |  |

## REMITENTE

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Nombres y Apellidos (Razón Social)<br>JOSE ANTONIO MORENO ROMERO | Identificación<br>93358707 |
| Dirección<br>CRA 10 # 15 - 39 OFICINA 404 EDIFICIO UNION         | Teléfono<br>3217806326     |

## DESTINATARIO

|   |                |
|---|----------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>BANCO BBVA QUIEN HAGA SUS VECES DE R.L | Identificación |
| Dirección<br>AC 72 # 9 - 30 A 9 - 66  | Teléfono       |

Hora: 10:07:07 Firma: [Signature]

Notificaciones

**CAS-114**

DESTINATARIO  
BOGOTÁ\CUND\COL  
BANCO BBVA QUIEN HAGA SUS VECES DE R.L  
AC 72 # 9 - 30 A 9 - 66

DATOS DEL ENVÍO

|                  |              |
|------------------|--------------|
| Tipo de servicio | SOBRE MANILA |
| Valor Contenedor | \$ 10.000    |
| Nº de embalajes  | 1            |
| Peso en Kilos    | 0            |
| Distancia        | 1            |

NOTIFICACIONES DEL ENVÍO

|                       |          |
|-----------------------|----------|
| Notificaciones        | \$ 9.500 |
| Valor sobre envío     | \$ 200   |
| Valor otros conceptos | \$ 0     |
| Valor total           | \$ 9.700 |
| Forma de pago         | CENTADO  |

DICE CONTENER: ART 292 DEL CGP / 1100140030012009010800

REMITENTE

JOSE ANTONIO MORENO ROMERO 93358707  
CRA 10 # 15 - 39 OFICINA 404 EDIFICIO UNION  
BOGOTÁ\CUND\COL

DESTINATARIO

BANCO BBVA QUIEN HAGA SUS VECES DE R.L  
AC 72 # 9 - 30 A 9 - 66

RECIBIDO CORRESPONDENCIA  
Sujeto a verificación no implica aceptación

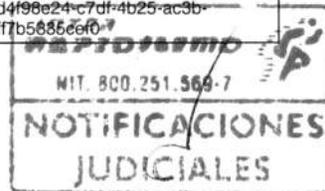
2767 punto.2767

## ENTREGADO A:

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO |                                |
| Identificación<br>1  | Fecha de Entrega<br>10/10/2017 |

## CERTIFICADO POR:

|  |   |
|--|---|
| Nombre Funcionario<br>ANA LUCIA ZAPATA PARRA | Fecha de Certificación<br>10/10/2017 19:25:52                       |
| Cargo<br>SUPERVISOR REGIONAL                 | Código PIN de Certificación<br>d4f98e24-c7df-4b25-ac3b-ff7b5885ce00 |
| Guía Certificación<br>3000203709051          |   |



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDÍSIMO S.A.  
NIT: 80051569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
09/10/2017 09:48 a. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
10/10/2017 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700015305951

*[Handwritten signature and scribbles]*

## CAS-114

### DESTINATARIO

**BOGOTA\CUND\COL**

**BANCO BBVA QUIEN HAGA SUS VECES DE R.L CC**

**AC 72 # 9 - 30 A 9 - 66**

**0**

### DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 10.000**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volúmen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 292 DEL CGP / 1100140030012009010800**

### LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.500**

Valor sobre flete: **\$ 200**

Valor otros conceptos: **\$ 0**

Valor total: **\$ 9.700**

Forma de pago: **CONTADO**

### REMITENTE

**JUAN ANTONIO MORENO MORALES CC 93358707**

**CARRERA # 15 - 39 OFICINA #04 EDIFICIO UNION**

**3217806326**

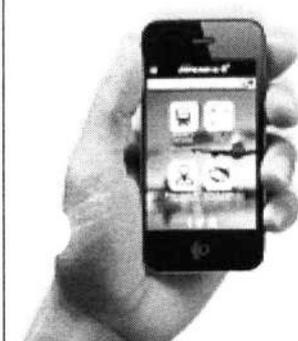
**BOGOTA\CUND\COL**

Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) o en el punto de venta.

Observaciones



# RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

## NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



# 323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

[www.interrapidisimo.com](mailto:www.interrapidisimo.com) - [defensorinterno@interrapidisimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidisimo.com), [sup.declientes@interrapidisimo.com](mailto:sup.declientes@interrapidisimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700015305951

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 01

88  
89

NOTIFICACION POR AVISO  
ARTICULO 292 DEL C.G.C.

Señores  
**BANCO BBVA**  
Quien haga sus veces de Representante Legal  
AC No. 9-30 a 9-66  
Bogotá D.C.

Proceso No. : 1100140030012009010800

DDT : RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA  
DDO : RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

Por medio de este aviso le notifico la Providencia en el indicado proceso, del 10 de febrero de 2009 y providencia del 30 de Mayo de 2017, donde ordena citar a la entidad Bancaria de acuerdo al articulo 462 del C.G.P. por existen garantías prendarias o hipotecarias sobre el bien inmueble de matrícula No. 50C-1339934

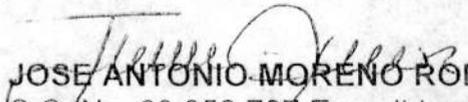
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo copia informal: de la providencia del 10 de febrero de 2009 y providencia del 30 de Mayo de 2017

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 01 de la ciudad de Bogota

  
**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**  
C.C. No. 93.358.707 Expedida en Ibagué  
T.P. No. 228003 del C. S. de la J.  
Apoderado



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil nueve

Habiéndose presentado prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los artículos 488 y 497 del C. De P. Civil, el Juzgado dispone:

Librar mandamiento ejecutivo de MENOR cuantía en contra de RAÍNER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL, para que en el término de cinco días pague a favor de RUBIELA DEL ROSARIO GARZÓN HERRERA, las siguientes sumas:

1. \$14.600.000,00, como capital representado en la letra de cambio aportada con la demanda.
2. El interés de mora a la tasa variable mes por mes de conformidad con lo ordenado por la Superintendencia Bancaria, desde el 14 de enero de 2009 y hasta cuando su pago se efectúe.

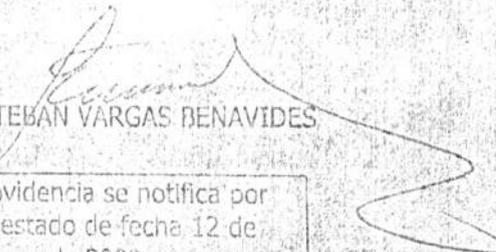
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese el presente auto en la forma prevista en el artículo 505 del C. De P. Civil e Indíquesele al demandado que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones.

El Dr. WILLIAM FERNANDO CÁRDENAS DÍAZ, actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 12 de febrero de 2009

HENRY LOPEZ CELYS  
Srío.



40  
91

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso,

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2009 00108 00

No se accede a la solicitud adiada 23 de mayo de 2017 allegada por la parte demandante, como quiera que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de febrero de 2015, esto es a efectuar el citatorio conforme al artículo 539 del C.P.C. ahora 462 del Código General del Proceso al acreedor hipotecario BANCO BBVA, así las cosas procedase de conformidad en aras de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*[Firma]*  
JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ  
JUEZ  
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C. 31 de mayo de 2017. Por anotación en estado N°  
91, de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8.00 am  
Secretario,  
*[Firma]*  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MACM

RECEBIDO  
EXPEDIENTE N° 11001 40 03 016 2009 00108 00  
Entregado de: *[Firma]* COPIA COTEJADA  
CON ORIGINAL  
09 OCT 2017  
LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES



JOSE ANTONIO MORENO ROMERO  
ABOGADO

at  
a2

Señor **1 CIVIL DE ORIGEN DE BOGOTÁ.**  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

23F. 1ETka  
51251 20-OCT-17 9:04,  
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 1h2u

Proceso No. : **1100140030012009010800**

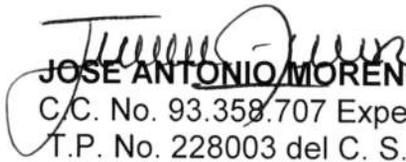
DDT : RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA  
DDO : RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

**ASUNTO : Radicación positiva Art. 292 C.G.P.**

**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.358.707 de Ibagué, portador de la T.P. No. 228.003 del C. S. de la J., actuando en representación de la señora **RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERREA**, Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.701.188, respetuosamente me permito radicar la notificación del artículo 291 del C.G.P., siendo positivo el día 10 de Octubre de 2017, al Banco BBVA, según certificación No. 700015305951 de Inter Rapidísimo.

ANEXO : Certificación Positiva No. 700015305951 de Inter Rapidísimo.  
Notificación Artículo 292 del C.G.P. cotejado y sus soportes

Atentamente.

  
**JOSE ANTONIO MORENO ROMERO**  
C.C. No. 93.358.707 Expedida en Ibagué  
T.P. No. 228003 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 24 OCT 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

(la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'U', is written over a horizontal line.

CB  
R

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de octubre de Dos mil Diecisiete 2017



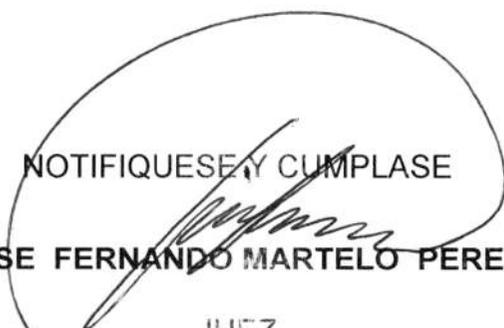
Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2009 0010800

En atención a la documentación allegada por el apoderado de la parte actora mediante escrito allegado el 20 de octubre de 2017<sup>3</sup> el Despacho,

RESUELVE:

1. Tener por surtida la notificación de conformidad a los presupuestos establecidos en el artículo 291 del C.G.P.
2. No tener en cuenta la notificación por aviso realiza por la parte demandante habida cuenta que la misma no cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 292 del C.G.P., en cuanto la fecha de elaboración de la misma.
3. Requerir a la parte actora para que realice en debida forma la notificación ordenada mediante proveídos del 10 de febrero de 2010 y el 30 de mayo de 2017.

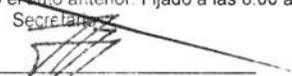
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá  
D.C. de 1 de noviembre de 2017 Por anotación en estado N° 191 de  
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O

<sup>3</sup> Fls.82-91, Cd.2°.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11  
E-MAIL: [cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

94  
23

Bogotá D.C., VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Oficio No. 1783

*f. rodriguez*

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

41401 29-JUL-19 12:33

letra. 7159-111-1

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL.

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO Nº 110014003036201900542 DE ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ PÉREZ C.C. Nº 1.032.439.676 EN CONTRA DE RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL C.C. Nº 98.556.500.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho Judicial.

De manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha **12 de julio de 2019**, se **DECRETÓ** el **EMBARGO DE REMANENTES** que se llegaren a desembargar dentro del **PROCESO EJECUTIVO Nº 2009 - 00108** de RUBIELA DEL ROSARIO GARZÓN HERRERA en contra de RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL que cursa actualmente en su estrado judicial.

LCM.

LÍMITE DE LA MEDIDA: \$78'000.400,00 M/CTE.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA**  
Secretario.

S.M.

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENCUADRA AL DESPACHO

- 2 AGO 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 001 2009 00108 00

En atención al escrito que antecede, no se toma nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 36 de Civil Municipal de Bogotá, toda vez que ya existe un embargo registrado con anterioridad a favor del Juzgado 61 Civil Municipal de Bogota, por medio de la oficina de apoyo oficiase al Juzgado 36 de Civil Municipal de esta Ciudad informado lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

*[Firma manuscrita]*  
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 12 de agosto de 2019 anotación en estado N° 0140 de  
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*[Firma manuscrita]*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIA

S.D.G.

44  
OS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Handwritten initials: RA and a signature.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JUZGADO 36 CIVIL MPAL

OFICIO No. 49822  
16 de agosto de 2019

Handwritten initials: MAS

99015 26-AUG-19 9:56

Señor:  
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-001-2009-00108-00 iniciado por RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA C.C. 39.701.188 contra RAINER NARVAL NARANJO CARRASQUIEL C.C. 98.556.500 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que NO se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1783 del 22 de julio de 2019, todas vez que ya existe un embargo registrado con anterioridad a favor del juzgado 61 civil municipal de Bogotá.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo No. **036-2019-00542** que adelanta ANDRES FERNANDO GOMEZ PEREZ contra RAINER NARVAL NARANJO CARRASQUIEL.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Vertical stamp: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



# CERTIFICADO DE ENTREGA



*Handwritten initials and signature.*

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

|  |   |
|--|---|
| Número de Envío<br>700028571264  | Fecha y Hora de Admisión<br>11/09/2019 16:13:51 |
| Ciudad de Origen<br>BOGOTÁ/CUNDICOL  | Ciudad de Destino<br>BOGOTÁ/CUNDICOL            |
| Dice Contener<br>ART 292 2009 00108  |   |
| Observaciones  |   |
| Centro Servicio Origen<br>2274 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 69 M # 71-01 CENTRO |   |

## REMITENTE

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Nombres y Apellidos (Razón Social)<br>SE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA | Identificación<br>19349363 |
| Dirección<br>CALLE 18 # 6-56 OFICINA 300                           | Teléfono<br>3105615691     |

## DESTINATARIO

|   |                        |
|---|------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>BANCO BBVA REPRESENTANTE LEGAL . | Identificación<br>0231 |
| Dirección<br>CARRERA 9 # 72 - 21                                      | Teléfono<br>0          |

*Handwritten number 6*

INTER RAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión: 11/09/2019 04:13 p. m.  
Fecha y Hora de Salida: 12/09/2019 06:00 p. m.

BOGOTÁ/CUNDICOL  
BANCO BBVA REPRESENTANTE LEGAL . 0231  
CARRERA 9 # 72 - 21

NOTIFICACIONES  
BBVA  
8368181

RECIBIDO CORRESPONDENCIA  
2 12 SEP 2019

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
CALLE 18 # 6-56 OFICINA 300  
3105615691

Nombre y sello  
*Laura*

Fecha de entrega: SOBRE MANILA  
Valor Comercial: \$ 10.000  
No. de envíos: 1  
Peso en kilogramos: 0  
Peso en kilos: 1  
Dirección: ART 292 2009 00108

Fecha de entrega: DIA MES AÑO HORA MIN  
12 09 2019 06 00

Nombre y sello de recibido:  
*Laura*

Cod. Remisorio origen:  
Agencia/Punto/Manejero  
2274/punto.2274

Manejero que entrega  
*Laura*

GMC-GMC-8-DT

## ENTREGADO A:

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA |                                |
| Identificación   | Fecha de Entrega<br>12/09/2019 |

**EDIFICIO CARIBE CORRESPONDENCIA**

13 SEP 2019

RECIBIO: *Laura*

HORA: *18:00*

## CERTIFICADO POR:

|  |  |
|--|--|
| Nombre Funcionario<br>ANA LUCIA ZAPATA FARRA | Fecha de Certificación<br>12/09/2019 21:14:01                      |
| Cargo<br>SUPERVISOR REGIONAL                 | Código PIN de Certificación<br>1bef4414e0ba-48aa-8410-eae1781a7d10 |
| Guía Certificación<br>3000206352867          | NIT: 800.251.569-7   |



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTERRAPIDÍSIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
11/09/2019 04:13 p. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
12/09/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700028571264

Handwritten signature and initials.

BOG 301 |  
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

BANCO BBVA REPRESENTANTE LEGAL . CC 0231

CARRERA 9 # 72 - 21

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 10.000

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volúmen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 292 2009 00108**

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Valor Flete:           | \$ 10.300 |
| Valor Descuento:       | \$ 0      |
| Valor sobre flete:     | \$ 200    |
| Valor otros conceptos: | \$ 0      |
| Valor total:           | \$ 10.500 |
| Forma de pago:         | CONTADO   |

REMITENTE

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA CC 19349363

Nombre y sello

CALLE 18 # 6-56 OFICINA

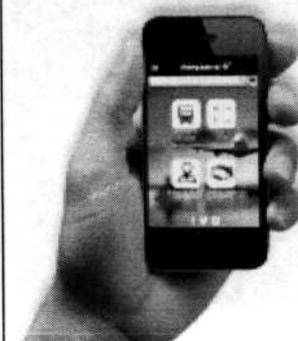
3105615691

BOGOTA\CUND\COL

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitente a sitio web.

Observaciones



**RECOGIDAS  
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

**NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!**

**323 255 4455** O MARCANDO GRATIS  
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [defensorinterno@interrapidisimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidisimo.com), [sup.defclientes@interrapidisimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidisimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700028571264

98

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**CARRERA 10 No 14-33, piso 1, de Bogotá**  
**NOTIFICACION POR AVISO**  
**ARTICULO 292 DEL C.G.P.**

Fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

Señores:

**BANCO BBVA**

Mediante su representante legal o quien haga sus veces

E.S.M.

Dirección: Carrera 9 No 72-21 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Número del proceso: 2009-00108

Naturaleza del proceso: Ejecutivo singular

Demandante: RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA

Demandado: RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

**FECHA DE LA PROVIDENCIA: 10 de Febrero del año 2010 y 30 de mayo del año 2017, mediante el cual se libró mandamiento de pago y se ordenó citarlos de conformidad con lo ordenado en el ARTÍCULO 462 DEL C.G.P., para efectos de que se hagan parte en el proceso a hacer valer su CREDITO en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, gravamen que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1339934**

Se advierte que esta notificación por aviso se entenderá surtida el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para notificar por aviso, se adjunta copia del mandamiento de pago y del auto fecha 30 de mayo del año 2017, proferido por parte del señor Juez, donde se requiere para efectuar el citatorio al ACREEDOR HIPOTECARIO, conforme lo establece el artículo 462 del C.G.P.

**RÁPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

11 SEP 2019

Parte interesada:

  
JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ

C.C. No 19.349.363

T.P. No 63.535 del C.S.J.

LICENCIA 1189  
MIN COMUNICACIONES

1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 11-100000 piso 6

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 001 2009 00108 00

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado de la parte demandante de fecha 18 de julio de 2017, la memorialista estese a lo resuelto en auto adiado 30 de mayo de 2017 (il. 79 cdo. 2). Tenga en cuenta que la parte actora no ha dado cumplimiento al art. 462 del C.G.P., esto citar al acreedor hipotecario BANCO BBVA de conformidad con los arts. 291 y 292 ibidem oportunidad esta para que si así fuera dicha entidad pueda hacer valer su crédito dentro de este mismo proceso en trámite separado.

Adicionalmente, se le pone de presente al solicitante que las partes cuentan con las facultades constitucionales para ejercer su derecho fundamental de petición y de esta manera obtener la información que requiere del gravamen hipotecario registrado sobre el inmueble objeto de cautela ante la mencionada entidad financiera.

Por último, se INSTA al profesional en derecho JOSÉ ANTONIO MORENO ROMERO para que en lo sucesivo presente sus memoriales previa revisión de las actuaciones procesales surtidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ  
JUEZ

INTER  
**RÁPIDÍSIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

11 SEP 2019

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
MIN COMUNICACIONES

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 28 de julio 2017 Por anotación en estado N° 1217 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

... escrito allegado el 20 de octubre de 2017, el Despacho, ...

RESOLUCION

1. Tener por surtida la notificación de conformidad a los presupuestos establecidos en el artículo 204 del C.C.P.
2. No tener en cuenta la notificación por aviso realiza por la parte demandante habida cuenta que la misma no cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 204 del C.C.P., en cuanto la fecha de elaboración de la misma.
3. Requerir a la parte actora para que realice en debida forma la notificación ordenada mediante proveídos del 10 de febrero de 2010 y el 30 de mayo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C. de 1 de noviembre de 2017 Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue notificado el día anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

INTER RAPIDISIMO

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

11 SEP 2019

Fecha: LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

Señor

JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA- (viene del 1  
Municipal)

DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: Ejecutivo del ROSARIO DL ROSARIO GARZON HERREERA contra RAINER  
NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

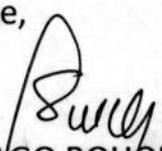
Radicado No 2009-00108

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, reconocido apoderado de la parte  
actora, de conformidad con poder aportado, con el debido respeto, me  
permito aportar NOTIFICACION POR AVISO DEL BANCO BBVA, como  
ACREEDOR HIPOTACARIO, solicitando, una vez vencido el término de traslado,  
continuar adelante con el trámite del proceso y fijar fecha para efectuar el  
remate del inmueble.

Anexo: CERTIFICACION DE INTER RAPIDISIMO, COPIA DE LA NOTIFICAICON  
POR AVISO, COPIA COTEJADA DEL AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO  
2009, DEL 27 DE JULIO DEL AÑO 2017 Y 30 MAYO DEL AÑO 2017.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
C.C. No 19'349.363 de Bogotá  
T.P. No 63.535 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26021 19-SEP-'19 10:44

S  
J

GF

9620-72-1

Republica de Colombia  
Poder Judicial del Estado  
Oficina de Ejecución  
Municipal



11 Oct 2019

Señor(a) Juez(a)  
Categorías: 17  
Ejecución Municipal

DR. ELEC. CIVIL 1991

SECRET 13-SEP-19 1991

13-SEP-19

103

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 001 2009 0108 00

En atención a la solicitud que antecede, previo a decidir lo que en derecho corresponde, el memorialista deberá aportar el envío y la copia cotejada del citatorio que trata el art 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

*[Firma manuscrita]*  
**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 17 de octubre de 2019 anotación en estado N° 184  
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
a.m.

*[Firma manuscrita]*

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
SECRETARIA

S.D.G.

103  
104  
91  
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA

...D.C. treinta y uno (31) de octubre de Dos mil Diecisiete 2017  
... Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2009 0010800  
... a la documentación allegada por el apoderado de la parte actora  
... escrito allegado el 20 de octubre de 2017<sup>3</sup> el Despacho,

RESUELVE:

1. Tener por surtida la notificación de conformidad a los presupuestos establecidos en el artículo 291 del C.G.P.
2. No tener en cuenta la notificación por aviso realiza por la parte demandante habida cuenta que la misma no cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 292 del C.G.P., en cuanto la fecha de elaboración de la misma.
3. Requerir a la parte actora para que realice en debida forma la notificación ordenada mediante proveídos del 10 de febrero de 2010 y el 30 de mayo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*  
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá  
D.C. de 1 de noviembre de 2017 Por anotación en estado N° 191 de  
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría

*[Firma]*  
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUDICADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 001 2009 0108 00

En atención a la solicitud que antecede, previo a decidir lo que en derecho corresponde, el memorialista deberá aportar el envío y la copia cotejada del citatorio que trata el art 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA  
JUEZA

Judgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 7 de octubre de 2019 anotación en estado N° 184  
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIA

S.D.G.

104  
105

3 Folios  
106

Señor  
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA (Viene del 1 Municipal)  
E.S.D.

REF: Ejecutivo de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
contra RAINER NARVAL NARANJO CARRASQUIEL  
Radicado No 2009-00108

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, reconocido apoderado  
de la parte actora, con el debido respeto, me permito solicitar  
continuar adelante con el trámite del proceso, en razón de que la  
exigencia del señor Juez, ya fue satisfecha, tal como aparece en  
providencia de fecha 31 de octubre del año 2017, donde el señor  
Juez decidió, en su numeral 1 "Tener por surtida la Notificación  
de conformidad con los presupuestos establecidos en el artículo  
291 del C.G.P."

Es decir la citación para notificación personal de la Entidad  
Financiera BBVA, acreedor hipotecario, ya se surtió, por tal razón  
se aportó LA NOTIFICACION POR AVISO de la misma entidad,  
quedando por consiguiente cumplido la orden del señor Juez y  
por lo tanto poder fijar fecha para efectuar el remate del inmueble  
de propiedad del demandado.

Anexo: copia de las dos providencias.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

62184 22-NOV-19 11:14

Del señor Juez,

  
JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
C.C. No 19'349.363 de Bogotá  
T.P. No 63.535 del C.S.J.

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i> |              |
| F                              | <u>3</u>     |
| U                              | <i>Jefra</i> |
| RADICADO                       |              |
| <u>12186-62-1</u>              |              |



Council of the Magistrature  
of the Judiciary of the Republic of Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Penal  
Municipio de Bogotá D.C.  
ETIQUETA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez/a  
de las Salas de lo Penal  
de las Salas de lo Penal

20 Nby 2019

05

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., tres (3) diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2009 00108 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, así mismo teniendo en cuenta el auto de fecha 31 de octubre de 2017 militante a folio 92 del presente cuaderno, el Despacho ordena:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto jurídico el auto atrás indicado, en virtud que el citatorio militante a folio 84 del presente cuaderno en el mismo no se indica la fecha correcta del auto que ordena notificar el acreedor hipotecario, esto es, 15 de mayo del año 2009 (fol. 15 -c2).

SEGUNDO: La parte actora deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 290 y siguientes del C.G.P., para lo cual deberá allegar el certificado de existencia y representación del tercero a fin de constatar la dirección de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C 4 de diciembre de 2019 anotación en estado N° 216 de  
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIA

S.D.G.

106  
107



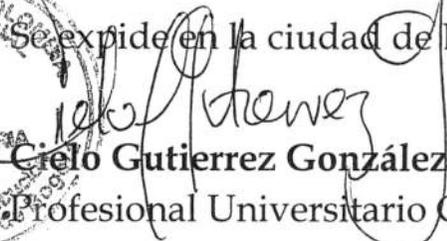
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

107  
100

**Constancia Secretarial**

Se deja constancia que el día 4 de diciembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 3 de diciembre serán notificados el día 5 de Diciembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 5 de diciembre de 2019.

  
**Grelo Gutierrez González**

Profesional Universitario Grado 12





# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

108  
109

## DATOS DEL ENVÍO

|  |   |
|--|---|
| Número de Envío<br>600002388139  | Fecha y Hora de Admisión<br>06/12/2019 16:35:17 |
| Ciudad de Origen<br>BOGOTÁ\CUNDICOL  | Ciudad de Destino<br>BOGOTÁ\CUNDICOL            |
| Dice Contener<br>ART 291 & 462 CGP 2009-108                                  |   |
| Observaciones  |   |
| Centro Servicio Origen<br>2274 - PTO/BOGOTÁ\CUNDICOL\CRA 69 M # 71-01 CENTRO |   |

## REMITENTE

|  |                              |
|--|------------------------------|
| Nombres y Apellidos (Razón Social)<br>E SANTIAGO BOHORQUEZ T | Identificación<br>3105615691 |
| Dirección<br>CALLE 18 # 6-56 OFICINA 301                     | Teléfono<br>3105615691       |

## DESTINATARIO

|  |                |
|--|----------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>BANCO BBVA MEDIANTE SU R.L O QUIEN HAGA SUS VECES ESM | Identificación |
| Dirección<br>CARRER 9 # 72-21  | Teléfono<br>0  |

Regimen Clima, Ciudad Constituyente No. 30375-0011 Del 2016, Remisionada de Nómina y Administración de Parroquia No. 07104 del 17 de Septiembre de 2016. Resolución No. 3016627-19 de 2019 del 19 de Septiembre de 2019. Resolución No. 3016627-19 de 2019 del 19 de Septiembre de 2019.

INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 900215897  
Fecha y Hora de Admisión  
06/12/2019 04:35 p. m.  
Fecha y Hora de Entrega  
09/12/2019 06:00 p. m.

BOGOTÁ

BOGOTÁ\CUNDICOL

BANCO BBVA MEDIANTE SU R.L O QUIEN HAGA SUS VECES ESM  
CARRER 9 # 72-21

600002388139

**NOTIFICACIONE:**

**DATOS DEL ENVÍO**

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| Valor Comercial      | \$ 10.000                  |
| Imp. de esta Policía | 1                          |
| Peso por kilogramo   | 0                          |
| Peso en Kilos        | 1                          |
| Año de expedición    | 2009                       |
| Dice Contener        | ART 291 & 462 CGP 2009-108 |

**NOTIFICACIONES DEL ENVÍO**

|                       |           |
|-----------------------|-----------|
| Valor Flete           | \$ 10.300 |
| Valor Descuento       | \$ 0      |
| Valor sobre Flete     | \$ 200    |
| Valor sobre Conceptos | \$ 0      |
| Valor sobre           | \$ 10.500 |
| Forma de Pago         | CONTADO   |

**REMITENTE:**  
JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ T 3105615691  
CALLE 18 # 6-56 OFICINA 301  
3105615691  
BOGOTÁ\CUNDICOL

Nombre y apellido  
Santiago B

**FECHA DE ENTREGA:**

|                  |            |
|------------------|------------|
| Fecha de entrega | 06/12/2019 |
| Fecha de entrega | 09/12/2019 |

**ESTADO DE ENTREGA:**

|           |            |           |            |
|-----------|------------|-----------|------------|
| Entregado | Notificado | Entregado | Notificado |
| 0         | 0          | 0         | 0          |

**FECHA DE ENTREGA:**

|     |     |      |      |     |
|-----|-----|------|------|-----|
| DIA | MES | AÑO  | HORA | MIN |
| 06  | 12  | 2019 | 04   | 35  |
| 09  | 12  | 2019 | 06   | 00  |

BBVA

6381305

Nombre

Apellidos

Cédula o Nit

Nombre y apellido del receptor  
Lucía Zapata Parra

RECIBIDO CORRESPONDENCIA  
2 09 DIC 2019  
Sujeto a verificación en punto 2274

RECIBIDO CORRESPONDENCIA  
Lucía Zapata Parra  
1854982

PAJUEBA DE ENTRADA

## ENTREGADO A:

|  |                |
|--|----------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA | Identificación |
| Fecha de Entrega<br>09/12/2019   |                |



## CERTIFICADO POR:

|  |  |
|--|--|
| Nombre Funcionario<br>Ana Lucia Zapata Parra | Fecha de Certificación<br>09/12/2019 22:13:33                  |
| Cargo<br>LIDER DE OPERACIONES                | Código PIN de Certificación<br>4d6b8d61523d4f42ad7583a6500d096 |
| Guía Certificación<br>3000206711075          |  |

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



INTERRAPIDISIMO S.A  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
06/12/2019 04:35 p. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
09/12/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



600002388139

NOTIFICACIONES

BOG 301  
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

BANCO BBVA MEDIANTE SU R.L O QUIEN HAGA SUS VECES ESM CC  
CARRER 9 # 72-21  
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA  
Valor Comercial: \$ 10.000  
No. de esta Pieza: 1  
Peso por Volumen: 0  
Peso en Kilos: 1  
Clase de seguridad:

Código Contenedor: ART 291 & 462 CGP 2009-108

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 10.300  
Valor Descuento: \$ 0  
Valor sobre flete: \$ 200  
Valor otros conceptos: \$ 0  
Valor total: \$ 10.500  
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JOSE SANTIAGO BOHOQUEZ T CC 3105615691  
CALLE 18 # 6-56 OFICINA 301  
3105615691  
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS  
SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [defensorcinterno@interrapidísimo.com](mailto:defensorcinterno@interrapidísimo.com) - [sup.defclientes@interrapidísimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidísimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

600002388139

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C  
CARRERA 10 No. 14-33, piso 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
Horario de atención de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL**  
**ACREDOR PRENDARIO Y/O HIPOTECARIO**  
**ART. 291 & 462 C.G.P**

FECHA: 6 DICIEMBRE EL 2019

Señor

BANCO BBVA

Mediante su representante legal o quien haga de sus veces

E.S.M

Dirección: Carrera 9 No. 72-21 de la Ciudad de Bogotá D.C

**Clase de proceso:** Ejecutivo Singular

**Demandante:** RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA

**Demandado:** RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

**Juzgado origen:** Juzgado 1 civil municipal

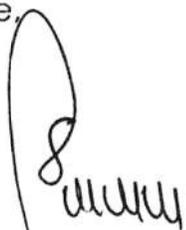
**Radicado:** 2009-108

FECHAS DE LA PROVIDENCIAS:

- 10 de Febrero del año 2009: MANDAMIENTO DE PAGO
- 30 de Mayo del 2017 : CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO
- 15 Mayo del 2009 : CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO

Mediante dichas providencias se ordenó citarlos de conformidad con lo ordenado en el ARTICULO 291 & 462 DEL C.G.P, para efectos de que se hagan parte en el proceso a hacer valer su CREDITO en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, gravamen que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1339934

Cordialmente,



**JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA**

C.C. No. 19.349.363 DE BOGOTA

T.P. No. 63.535 DEL C.S.J



**RAPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

06 DIC 2019

Fecha  
**LICENCIA 1189**  
MIN COM UNICACIONES



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

112

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO.DE RADICACION 03-2219-13



\*0120005830\*

FECHA: 2020/01/14 OPERACION : 01IYM0114053

HORA : 15:14:18 RECIBO NO.: 0120005830

MATRICULA: 00258845

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE  
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA  
COLOMBIA

N.I.T. : 8600030201

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

| CNT                 | DESCRIPCION                            | VALOR                  |
|---------------------|--|------------------------|
| 1                   | CERTIFICADO CONSTITUCION<br>Y GERENCIA | \$*****6,100.00        |
| <b>TOTAL PAGADO</b> |  | <b>\$*****6,100.00</b> |

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE  
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 1 de 30

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA  
N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00208845 del 4 de abril de 1984

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 62,573,954,092,616

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 9 NO. 72 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

Dirección Comercial: CR 9 NO. 72 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

HE  
113

Email Comercial: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Agencia: Bogotá D.C (3).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE

EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del

11A

libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del

libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de

#2  
115

la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirió la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta última su patrimonio a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA         | NOTARIA      | INSCRIPCION            |
|----------------|---------------|--------------|------------------------|
| 1160           | 17-IV-1.956   | 3 BTA        | 149.747 - IV-5-1.984   |
| 2203           | 20-VI-1.956   | 8 BTA        | 149.748 - IV-5-1.984   |
| 2125           | 6-IX-1.962    | 8 BTA        | 149.749 - IV-5-1.984   |
| 239            | 2-IV-1.966    | 8 BTA        | 149.750 - IV-5-1.984   |
| 978            | 19-IV-1.966   | 8 BTA        | 149.751 - IV-5-1.984   |
| 702            | 3-III-1.970   | 8 BTA        | 149.752 - IV-5-1.984   |
| 2577           | 7-VII-1.970   | 8 BTA        | 149.753 - IV-5-1.984   |
| 1712           | 23-VI-1.976   | 8 BTA        | 149.754 - IV-5-1.984   |
| 290            | 12-II-1.980   | 8 BTA        | 149.755 - IV-5-1.984   |
| 310            | 1-II-1.984    | 29 BTA       | 149.756 - IV-5-1.984   |
| 3935           | 23-VII-1.987  | 4 BTA        | 217.138 -VIII-18-1.987 |
| 4900           | 20-VI- 1.989  | 29 BTA       | 268.167 -23-VI- 1.989  |
| 5324           | 5-VII-1.990   | 29 BTA       | 301.008 -VIII-3- 1.990 |
| 9293           | 28-XII-1.990  | 6 BTA        | 315.389 -I- 18- 1.991  |
| 5212           | 25-VII-1.991  | 6 BTA        | 338.901 -11-IX -1.991  |
| 2647           | 4-V -1.992    | 6 STAFE BTA  | 364.773 -12-V -1.992   |
| 6012           | 10-VIII-1.993 | 6 STAFE BTA  | 417.504 -25-VIII-1.993 |
| 2227           | 07- -IV-1.994 | 6-STAFE BTA  | 450.534 - 07--VI-1.994 |
| 7302           | 30- VII-1.996 | 29 STAFE BTA | 549.396 - 08-VIII-1996 |
| 8331           | 29-VIII-1.996 | 29 STAFE BTA | 554.048 - 09-IX---1996 |

**CERTIFICA:**

**Reformas:**

| Documento | No.        | Fecha   | Origen | Fecha      | No.Insc. |
|-----------|------------|---------|--------|------------|----------|
| 0002599   | 1998/03/12 | Notaría | 29     | 1998/03/13 | 00626261 |
| 0002886   | 1998/10/30 | Notaría | 47     | 1998/11/20 | 00657596 |
| 0013137   | 1998/11/27 | Notaría | 29     | 1998/12/04 | 00659326 |
| 0014112   | 1998/12/22 | Notaría | 29     | 1998/12/28 | 00662376 |
| 0002730   | 1999/04/21 | Notaría | 29     | 1999/05/20 | 00680893 |
| 0006680   | 1999/09/09 | Notaría | 29     | 1999/10/22 | 00701094 |
| 0001821   | 2000/08/08 | Notaría | 47     | 2000/09/26 | 00746346 |
| 0003054   | 2000/12/15 | Notaría | 47     | 2001/01/10 | 00759954 |
| 3533BIS   | 2001/06/17 | Notaría | 29     | 2001/08/22 | 00790697 |
| 0006218   | 2001/08/21 | Notaría | 29     | 2003/01/30 | 00864221 |
| 0004746   | 2003/04/29 | Notaría | 29     | 2003/05/13 | 00879426 |
| 0003251   | 2004/03/26 | Notaría | 29     | 2004/04/05 | 00928121 |
| 0000509   | 2006/02/28 | Notaría | 18     | 2006/03/08 | 01042712 |
| 0001177   | 2006/04/28 | Notaría | 18     | 2006/04/28 | 01052635 |
| 0005423   | 2006/05/11 | Notaría | 29     | 2006/05/18 | 01056080 |
| 0005848   | 2007/04/25 | Notaría | 29     | 2007/04/27 | 01126774 |
| 0007269   | 2008/05/07 | Notaría | 29     | 2008/05/27 | 01216548 |
| 3747      | 2009/04/23 | Notaría | 72     | 2009/05/05 | 01294406 |
| 6310      | 2009/12/24 | Notaría | 36     | 2010/01/04 | 01352524 |

113  
116

8585 2010/08/17 Notaría 72 2010/08/24 01408292  
2113 2016/04/14 Notaría 72 2016/04/18 02094690  
1097 2017/03/08 Notaría 72 2017/03/10 02194566  
2901 2018/06/20 Notaría 72 2018/06/22 02351572

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2099.

CERTIFICA:

Objeto Social: Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CERTIFICA:

Actividad Principal:  
6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

Capital:

  \*\* Capital Autorizado \*\*  
Valor : \$645,000,000,000.00  
No. de acciones : 103,365,384,615.00  
Valor nominal : \$6.24

  \*\* Capital Suscrito \*\*  
Valor : \$89,779,179,803.04  
No. de acciones : 14,387,689,071.00  
Valor nominal : \$6.24

  \*\* Capital Pagado \*\*  
Valor : \$89,779,179,803.04  
No. de acciones : 14,387,689,071.00  
Valor nominal : \$6.24

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar

Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\*

Que por Acta no. 096 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2017, inscrita el 23 de marzo de 2017 bajo el número 02198554 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                          | Identificación       |
|---------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON                  |                      |
| Caballero Argaez Carlos Eduardo | C.C. 000000017171700 |

Que por Acta no. 099 de Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2019, inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el número 02447095 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                 | Identificación       |
|------------------------|----------------------|
| SEGUNDO RENGLON        |                      |
| Cifuentes Muñoz Felipe | C.C. 000000019191982 |

Que por Acta no. 98 de Asamblea de Accionistas del 30 de mayo de 2018, inscrita el 13 de julio de 2018 bajo el número 02357257 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                | Identificación       |
|-----------------------|----------------------|
| TERCER RENGLON        |                      |
| Queralt Blanch Xavier | P.P. 000000AAD273132 |

Que por Acta no. 096 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2017, inscrita el 23 de marzo de 2017 bajo el número 02198554 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                       | Identificación       |
|------------------------------|----------------------|
| CUARTO RENGLON               |                      |
| Rogero Gonzalez Juan Eugenio | P.P. 000000XDA675875 |
| QUINTO RENGLON               |                      |
| Cabrera Izquierdo Oscar      | C.E. 000000000354780 |

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la

114  
117

Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por

cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las

115  
118

diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las

cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F)

119  
H6

Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder

especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de

117  
120

vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente

documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no

418  
121

implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de

749  
122

honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar

documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocésal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confirmando los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por

intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de

fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No.

00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá

124  
124

lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral,

confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las

125

facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 14 de 30

\* \* \* \* \*

123  
126

determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 24 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201830 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre  | Identificación       |
|---|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL<br>Peñaloza Porras Jorge Enrique | C.C. 000000079359344 |

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 15 de junio de 2018, inscrita el 23 de julio de 2018 bajo el número 02359346 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre  | Identificación       |
|---|----------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE<br>Clavijo Cuesta Adriana Rocio | C.C. 000000053905172 |

Que por Acta no. 96 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201823 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre   | Identificación         |
|--|------------------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA<br>KPMG S.A.S. | N.I.T. 000008600008464 |

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por \$400.000.000.000.00, a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000.00) a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos (\$1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 10 de marzo de 2006 inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 01049444 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:  
- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 19 de julio de 1996, inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 12 de septiembre de 2007, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación

de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 6 de enero de 2006, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Bbva Fiduciaria S A

Domicilio: Bogotá D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion

Domicilio: Medellín (Antioquia)

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

Domicilio: Bogotá D.C.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

Domicilio: Bogotá D.C.

Certifica:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se

124  
127

comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá.

- BBVA FIDUCIARIA S.A

Domicilio: Bogotá.

- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Domicilio: Bogotá.

\*\*\* Aclaración Situación de Control \*\*\*

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

Matrícula No: 02042874 del 10 de noviembre de 2010

Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV 15 NO. 122 - 67

Teléfono: 0916193402

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

Matrícula: 00208302

Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 8 NO. 12 B - 42 P 1

Teléfono: 0913808182

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

Matrícula: 00209494

Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 13 NO. 47 - 17

Teléfono: 0913808155



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830 Página: 16 de 30

\* \* \* \* \*

Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE  
Matrícula: 00210222  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 10 NO. 9 - 97 L 1263  
Teléfono: 0915528771  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA  
Matrícula: 00210790  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 7 NO. 16 - 56 P 1  
Teléfono: 0913808131  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL  
Matrícula: 00210868  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 13 NO. 38 - 99  
Teléfono: 0913808154  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO  
Matrícula: 00211125  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019

125

Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 24 NO. 67 - 25  
Teléfono: 0913808129  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA  
Matrícula: 00211239  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 13 NO. 62 - 56  
Teléfono: 0913808135  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS  
Matrícula: 00212232  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 17 NO. 9 - 20 INT 101 - 201  
Teléfono: 0913808108  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE  
Matrícula: 00212782  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AV SUBA NO. 127 - 35  
Teléfono: 0913808118  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY  
Matrícula: 00213752  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 85 NO. 13 - 66  
Teléfono: 0913808111  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830 Página: 17 de 30

\* \* \* \* \*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN  
 Matrícula: 00213754  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CL 44 NO. 57 A 68  
 Teléfono: 0913808101  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO  
 Matrícula: 00214207  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CR 13 NO. 63 - 39  
 Teléfono: 0916400301  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL  
 Matrícula: 00214838  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CL 44 NO. 50 - 92  
 Teléfono: 0915528778  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO  
 Matrícula: 00216173  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CL 15 SUR NO. 20 - 23  
 Teléfono: 0913808130  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

126  
129

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL  
Matrícula: 00219076  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 10 NO. 27 - 91  
Teléfono: 0913808134  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA  
Matrícula: 00220111  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 7 NO. 6 - 55 PAR PRINCIPAL  
Teléfono: 0918671715  
Domicilio: Fusagasugá (Cundinamarca)  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE  
Matrícula: 00227806  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 8 NO. 8 - 16  
Teléfono: 0918553510  
Domicilio: Ubaté (Cundinamarca)  
Email: NOTIFICA.CO@BVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE  
Matrícula: 00227849  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 9 NO. 72 - 35  
Teléfono: 0913438376  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO  
Matrícula: 00246424  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 18 de 30

\* \* \* \* \*

Dirección: CR 11 NO. 82 - 51 LC 109

Teléfono: 0915528797

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\* \* \* \* \*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

Matrícula: 00250107

Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 15 NO. 48 - 80

Teléfono: 0913808138

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\* \* \* \* \*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA

Matrícula: 00261030

Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 33 B NO. 69 - 35 LC 3 - 321

Teléfono: 0913808159

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\* \* \* \* \*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE

Matrícula: 00279636

Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 86 NO. 24 A - 19 SUR LC 1

Teléfono: 0913808110

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\* \* \* \* \*

Nombre de la sucursal: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO

Matrícula: 00301079

127  
130

Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 8 NO. 2 - 80  
Teléfono: 0918522766  
Domicilio: Zipaquirá (Cundinamarca)  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL  
Matrícula: 00312865  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 15 NO. 74 - 36  
Teléfono: 0913808112  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA  
Matrícula: 00446059  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 114 NO. 6 A - 92 LC 242 D  
Teléfono: 0913808093  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO  
Matrícula: 00532452  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 69 NO. 30 D - 38 SUR  
Teléfono: 0915528791  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80  
Matrícula: 00565964  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AC 81 NO. 69 - 14  
Teléfono: 0913808133  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 19 de 30

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA  
 Matrícula: 00578176  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CL 12 NO. 10 - 26  
 Teléfono: 0913808161  
 Domicilio: Chía (Cundinamarca)  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: CORFERIAS  
 Matrícula: 00595201  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: AV CR 40 NO. 24 A - 81  
 Teléfono: 0915528783  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA CAFAM FLORESTA  
 Matrícula: 00595205  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: AC 68 NO. 90 - 88 LC 2 - 062 - A  
 Teléfono: 0913808160  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA LAS NIEVES  
 Matrícula: 00595208  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CR 7 NO. 19 - 22  
 Teléfono: 0915528780  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

129  
131

Nombre de la sucursal: PLAZA DE LAS AMERICAS  
Matrícula: 00595209  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: TV 71 D NO. 26 - 94 SUR LC 1911  
Teléfono: 0915528793  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: SUCURSAL RICAURTE  
Matrícula: 00595216  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 13 NO. 27 - 05  
Teléfono: 0915528781  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: LAS FERIAS  
Matrícula: 00595223  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AC 72 NO. 68 F - 33  
Teléfono: 0913808145  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY  
Matrícula: 00595225  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR  
Teléfono: 0912645967  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA UNICENTRO  
Matrícula: 00595252  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AK 15 NO. 123 - 30 LC 2 - 168  
Teléfono: 0913808150  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 20 de 30

\* \* \* \* \*

Nombre de la sucursal: PUENTE LARGO
Matrícula: 00595258
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 60 NO. 108 - 46
Teléfono: 0913808090
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula: 00595260
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 10 NO. 20 - 08 SUR
Teléfono: 0915528794
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: SANTAFE
Matrícula: 00595263
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 185 NO. 45 - 03 LC 1 - 121
Teléfono: 0913808128
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula: 00595266
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 60 - 87
Teléfono: 0915528786
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

Handwritten marks: '124' and '132'

Matrícula: 00595267  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 72 NO. 10 - 34 LC 137  
Teléfono: 0912113005  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY  
Matrícula: 00595269  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 85 NO. 18 - 24  
Teléfono: 0913808157  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA  
Matrícula: 00596629  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: DG 46 A SUR NO. 51 - 24 SUR  
Teléfono: 0913808103  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA  
Matrícula: 00605406  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AV PRADILLA 900 ESTE CC LC 1132  
Teléfono: 0918621389  
Domicilio: Chía (Cundinamarca)  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR  
Matrícula: 00605407  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AV 19 NO. 138 - 30  
Teléfono: 0913808109  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 21 de 30

\* \* \* \* \*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA  
 Matrícula: 00609655  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CR 7 NO. 71 - 52 TO B LC 103  
 Teléfono: 0913808140  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO  
 Matrícula: 00620765  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CR 9 NO. 72 - 21 P 3  
 Teléfono: 0917275888  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS  
 Matrícula: 00621459  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: AV JIMENEZ NO. 4 - 16  
 Teléfono: 0915528777  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON  
 Matrícula: 00623383  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CL 17 A NO. 99 - 73  
 Teléfono: 0913808113  
 Domicilio: Bogotá D.C.

30

133

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA  
Matrícula: 00624721  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 7 N°30 B - 139 LOCAL 220  
Teléfono: 3808151  
Domicilio: Soacha (Cundinamarca)  
Email: adriana.romero@bbva.com

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: NORMANDIA  
Matrícula: 00624722  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 53 NO. 71 C - 30  
Teléfono: 0913808156  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS  
Matrícula: 00630632  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AV 19 NO. 152 - 03  
Teléfono: 0913606103  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA  
Matrícula: 00661583  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 140 NO. 91 - 19 LC 2 - 109  
Teléfono: 0913808105  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA  
Matrícula: 00667168  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 13 NO. 32 - 65



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830 Página: 22 de 30

\* \* \* \* \*

Teléfono: 0913808121  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: PARQUE CENTRAL BAVARIA  
Matrícula: 00674341  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 29 NO. 13 - 45 LC 170  
Teléfono: 0913808092  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: SALITRE PLAZA  
Matrícula: 00674343  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 68 B NO. 40 - 39 LC 182  
Teléfono: 0913808095  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA INSTITUCIONAL BOGOTÁ  
Matrícula: 00797371  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 44 NO. 54 - 26 P 2  
Teléfono: 0913471666  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ  
Matrícula: 00797414  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019

131  
134

Dirección: CR 13 NO. 27 - 91 P 2  
Teléfono: 0913471600  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS  
Matrícula: 00804292  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 89 A NO. 62 - 00 LC 107  
Teléfono: 0915528795  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS  
Matrícula: 00804320  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 21 NO. 53 -14  
Teléfono: 0913808111  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA  
Matrícula: 00805291  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AC 100 NO. 54 - 21 LC 113  
Teléfono: 0915528799  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93  
Matrícula: 00827198  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 15 NO. 93 - 61  
Teléfono: 0913808139  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 23 de 30

\* \* \* \* \*

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE  
 Matrícula: 00827200  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103  
 Teléfono: 0913808107  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA  
 Matrícula: 00839620  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: AC 72 NO. 69 M - 16  
 Teléfono: 0913808144  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO  
 Matrícula: 00839626  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CL 17 NO. 25 - 69  
 Teléfono: 0913808119  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA  
 Matrícula: 00839627  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: AV 19 NO. 118 - 30  
 Teléfono: 0913808122  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

132  
135

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO  
Matrícula: 00839629  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 11 NO. 94 - 64  
Teléfono: 0913808143  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN  
Matrícula: 00839651  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 166 NO. 21 - 68  
Teléfono: 0913808091  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA  
Matrícula: 00839657  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: TV 94 A NO. 80 D - 77  
Teléfono: 0913808125  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO  
Matrícula: 00839659  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 9 NO. 37 - 40 P 2  
Teléfono: 0913471600  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NCTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA  
Matrícula: 00839836  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 46 SUR NO. 19 C - 07



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 24 de 30

\* \* \* \* \*

Teléfono: 0915528789
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula: 00843035
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 1 DE MAYO NO. 69 C - 04
Teléfono: 0913808102
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula: 00844539
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 53 - 57
Teléfono: 0913808117
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula: 00849460
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 56 NO. 4 A - 36
Teléfono: 0913808158
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
Matrícula: 00857769

133
136

Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 26 NO. 59 - 41 LC 2 Y 3  
Teléfono: 0913808097  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE  
Matrícula: 00863117  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 58 NO. 137 B - 04  
Teléfono: 0915528770  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER  
Matrícula: 00904005  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45  
Teléfono: 0917275888  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA  
Matrícula: 00986606  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AC 24 NO. 74 A - 59  
Teléfono: 0913808146  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE  
Matrícula: 00986618  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 21 NO. 9 - 31 LC 2 - 100 CC SAN VICENTE  
Teléfono: 0913471600  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 25 de 30

\* \* \* \* \*

137

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA  
 Matrícula: 00986629  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CR 15 NO. 108 A - 33  
 Teléfono: 0913808127  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA  
 Matrícula: 00986673  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CL 66 NO. 7 - 18 P 7  
 Teléfono: 0913438383  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: EL POLO  
 Matrícula: 00994802  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CL 86 A NO. 27 - 24  
 Teléfono: 0915528798  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: TUNAL  
 Matrícula: 00994814  
 Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Dirección: CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 CC TUNAL  
 Teléfono: 0912059893  
 Domicilio: Bogotá D.C.  
 Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA  
Matrícula: 01007546  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 140 NO. 7 C - 94  
Teléfono: 0913808099  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER  
Matrícula: 01023497  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 9 A NO. 99 - 02 OFC 108 - 1 P  
Teléfono: 0913808152  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: AVENIDA JIMENEZ  
Matrícula: 01129449  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AV JIMENEZ NO. 8 A - 65  
Teléfono: 0913349063  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL  
Matrícula: 01214763  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 78 B NO. 26 - 24 SUR  
Teléfono: 0913808103  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE  
Matrícula: 01428795  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 111 C NO. 86 - 74 LC 105  
Teléfono: 0915528796  
Domicilio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830 Página: 26 de 30

\* \* \* \* \*

135  
139

Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67  
Matrícula: 01537320  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 67 NO. 7 - 35  
Teléfono: 0913219945  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: SUCURSAL HAYUELOS  
Matrícula: 01807983  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101 / 2  
Teléfono: 0913808096  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL  
Matrícula: 01851713  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AC 140 NO. 148 - 07 LC 147  
Teléfono: 0913809094  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: GENTE BBVA  
Matrícula: 01935576  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 9 NO. 72 - 21  
Teléfono: 0913808180  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: MINIBANCO FISCALIA  
Matrícula: 02152887  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: DG 22 B NO. 52 - 01  
Teléfono: 0916440226  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS  
Matrícula: 02188428  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AUT MEDELLIN KM. 8.5 COSTADO SUR  
Teléfono: 0916440226  
Domicilio: Tenjo (Cundinamarca)  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97  
Matrícula: 02235189  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 97 NO. 23 - 37 LC 101 - 102  
Teléfono: 0913808100  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA OFICINA TELEPORT  
Matrícula: 02281958  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 114 NO. 9 - 01 LC 124  
Teléfono: 0913808137  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA SUCURSAL CAJICA  
Matrícula: 02329818  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 6 NO. 4 - 105 VIA PPL CAJICA  
Teléfono: 0918661331  
Domicilio: Cajicá (Cundinamarca)  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 27 de 30

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA PARALELO 108
Matrícula: 02345552
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 45 NO. 108 - 27 TO 3 LC 12 Y 13
Teléfono: 0913808120
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula: 02349138
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 82 - 01 OF 602
Teléfono: 0912576211
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA TOCANCIPA
Matrícula: 02353926
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 7 - 10 / 14
Teléfono: 0918575700
Domicilio: Tocancipá (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA MONTEVIDEO
Matrícula: 02357249
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 68 NO. 13 - 34
Teléfono: 0913808147
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

Handwritten numbers: 136 and 139

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA  
Matrícula: 02373718  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 9 NO. 72 - 21 MEZANINE  
Teléfono: 0913471600  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO MAYOR  
Matrícula: 02374050  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM025 - 06 2 P  
Teléfono: 0913708104  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO  
Matrícula: 02375513  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AK 15 NO. 123 - 30  
Teléfono: 0913471600  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: BBVA USME  
Matrícula: 02379063  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 1 NO. 65 D - 58 SUR LC 1 - 74 1 - 75 1 - 76  
Teléfono: 0914440061  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Matrícula: 02381891  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 7 NO. 8 - 68  
Teléfono: 0913808513  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 28 de 30

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula: 02410703
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
Teléfono: 0914440067
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: AGENCIA TELEFONICA
Matrícula: 02434215
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 60 NO. 114 A - 55
Teléfono: 0914440065
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO
CONNECTA 26
Matrícula: 02474944
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 26 NO. 92 - 32 LC NO. 1 - L 106
Teléfono: 0915528772
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA COTA
Matrícula: 02486402
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 4 NO. 11 - 98
Teléfono: 0915528784
Domicilio: Cota (Cundinamarca)
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

Handwritten marks: '137' and '140' in the top right corner.

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BBVA SUCURSAL BOSA  
Matrícula: 02488299  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 65 SUR NO. 79 C - 05  
Teléfono: 0915828775  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: SCHLUMBERGER  
Matrícula: 02500905  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: KM 1.5 VIA SIBERIA COTA PARQUE EMPRESARIAL POTRERO CHICO  
Teléfono: 0918575700  
Domicilio: Cota (Cundinamarca)  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA GRAN AMERICA  
Matrícula: 02531473  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 33 NO. 25 D - 44 TO 6 LC 105 Y 106  
Teléfono: 0913808173  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA  
Matrícula: 02532590  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 71 B NO. 100 - 11 LC 107, 107 A  
Teléfono: 0913808175  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO  
Matrícula: 02532597  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: AK 19 NO. 104 - 52  
Teléfono: 0913808117  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 29 de 30

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matrícula: 02533471
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV. 19 NO. 28 - 80 P 2 LC B 79,81, 82, 84, 86
Teléfono: 0913808174
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA ALCAZARES
Matrícula: 02537236
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 24 NO. 77 - 48 / 52
Teléfono: 0913808172
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA EL RETIRO
Matrícula: 02540510
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 81 NO. 13 - 26 / 44 LC 101
Teléfono: 0913808180
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula: 02577933
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 A NO. 99 - 022 OF 108 - 2 P
Teléfono: 0913808181
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

438
141

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA ZONA FRANCA CALLE 13  
Matrícula: 02582441  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: DG 16 NO. 104 - 51 LC 104  
Teléfono: 0913808142  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127  
Matrícula: 02628605  
Renovación de la Matrícula: 13 de febrero de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 127 NO. 53 A - 45  
Teléfono: 3913808183  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL  
Matrícula: 03139034  
Renovación de la Matrícula: 15 de julio de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 59 NO. 26 21  
Teléfono: 3471600  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: notifica.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: BBVA AGENCIA CANTON NORTE  
Matrícula: 03139038  
Renovación de la Matrícula: 15 de julio de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 106 NO. 7 25  
Teléfono: 5527760  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: notifica.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA  
Matrícula: 03179759  
Renovación de la Matrícula: 15 de octubre de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 54 NO. 26 25  
Teléfono: 5527769  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: NOTIFICA.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120005830795F4

14 de enero de 2020 Hora 15:14:20

0120005830

Página: 30 de 30

\*\*\*\*\*

BT  
1A2

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\*\*\* El presente certificado no constituye permiso de \*\*\*  
\*\*\* funcionamiento en ningún caso \*\*\*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*  
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la

información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza P. A. S.*

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE (viene del 1 Municipal)  
DE BOGOTA D.C.

E.S.D

110

total 35

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| NANCY CHAVERRA    | <i>Mardi</i>      |
| F                 | <i>35</i>         |
| U                 | <i>[initials]</i> |
| RADICADO          |                   |
| <i>342.158, 1</i> |                   |

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE RUBIELA DE ROSARIO  
GARZON HERRERA contra RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL

RA [redacted] 2009-0108

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

37573 17-ENE-'28 14:40

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, identificado al firmar, obrado en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportar, de conformidad con lo ordenado por su señoría, citación para notificación personal, artículo 291 del C.G.P., del tercer acreedor, BBVA, debidamente cotejada y certificación de inter rapidísimo, de ser positiva la misma.

POR OTRA PARTE APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DEL BANCO BBVA, DE CONFORMIDAD CON SU ULTIMO PROVEIDO

Anexo: lo anunciado

Atentamente,

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA

C.C. No 19'349.363 de Bogotá

T.P. No 63.535 del C.S.J.



5

Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 ENE 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito, por lo que se declara en todos los casos, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -



# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Handwritten initials: AH, LKH

## DATOS DEL ENVÍO

|  |   |
|--|---|
| Número de Envío<br>700031975349  | Fecha y Hora de Admisión<br>28/01/2020 16:07:59 |
| Ciudad de Origen<br>BOGOTÁ/CUNDICOL  | Ciudad de Destino<br>BOGOTÁ/CUNDICOL            |
| Dice Contener<br>ART 292 DEL CGP 2009-108                                    |   |
| Observaciones<br>MANDAMIENTO PAGO  |   |
| Centro Servicio Origen<br>2274 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 69 M # 71-01 CENTRO |   |

## REMITENTE

|   |                            |
|---|----------------------------|
| Nombres y Apellidos(Razón Social)<br>SE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA | Identificación<br>19349363 |
| Dirección<br>CALLE 18 # 6-56 OFICINA 300                          | Teléfono<br>3105615691     |

## DESTINATARIO

|  |                        |
|--|------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>BANCO BBVA MEDIANTE SU R.L O QUIEN HAGA SUS VECES ESM | Identificación<br>0231 |
| Dirección<br>CARRERA 9 # 72-21 DE BOGOTÁ   | Teléfono<br>0          |

**Factura de Venta 700031975349**

**Guía Número** 700031975349 **SEGUIMIENTO**

Casilleros → BOG 301  
Puertas → 26

**RECEIBO**

Nombre: **JOSÉ B**

Identificación: **19349363**

Fecha de Entrega: **29/01/2020**

Observaciones: **MANDAMIENTO PAGO**

**Sello**

GMC-MC-09 No. 700031975349 PRUEBA DE ENTREGA

## ENTREGADO A:

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA |                                |
| Identificación   | Fecha de Entrega<br>29/01/2020 |



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [serviciotedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:serviciotedocumentos@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

## CERTIFICADO POR:

|   |   |
|---|---|
| Nombre Funcionario<br>ANGIE VIVIANA MORENO FORERO |   |
| Cargo<br>AUXILIAR OPERATIVO                       | Fecha de Certificación<br>30/01/2020 19:16:34                       |
| Guía Certificación<br>3000206900729               | Código PIN de Certificación<br>09851fd6-ed2e-4f7e-9fe2-2d4d60ad9272 |



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
28/01/2020 04:07 p. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
29/01/2020 06:00 p. m.

Factura de Venta  
700031975349

Handwritten signature or initials.

**DESTINO:**

**BOGOTA\CUND\COL**

Casilleros → **BOG 301**  
Puertas → **20**

**GUÍA NÚMERO**



700031975349

SEGUIMIENTO

**REMITENTE**

**BOGOTA\CUND\COL**  
Cedula de Ciudadania 19349363  
**JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA**  
CALLE 18 # 6-56 OFICINA 300  
3105615691

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadania 0231  
**BANCO BBVA MEDIANTE SU R.L O QUIEN HAGA SUS  
VECES ESM**  
CARRERA 9 # 72-21 DE BOGOTA  
0

**DATOS**

Empaque: **SOBRE MANILA**  
Vlr Comercial: **\$ 10.000**  
Piezas: **1**  
Peso x Vol:  
Peso en Kilos: **1**  
No. Bolsa:  
No. Folios: **0**  
Contener: **ART 292 DEL CGP 2009-108**

**LIQUIDACIÓN**

**Notificaciones**  
Valor Flete: **\$ 10.300**  
Valor Descuento: **\$ 0**  
Valor sobre flete: **\$ 200**  
Valor otros conceptos: **\$ 0**  
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0**  
Valor total: **\$ 10.500**  
Forma de pago: **CONTADO**

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envios hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

**MANDAMIENTO PAGO**

x \_\_\_\_\_  
*Nombre y sello*

**www.interrapidísimo.com - PQR'S [serviciotientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:serviciotientedocumentos@interrapidísimo.com)**  
**Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455**  
09851fd6-ed2e-47fe-9fe2-2d4d6c4d9272

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C  
CARRERA 10 No. 14-33, piso 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
Horario de atención de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

4  
At  
KS

## NOTIFICACION POR AVISO

### ART. 292 C.G.P

FECHA: 28 de enero 2020

Señor  
BANCO BBVA  
Mediante su representante legal o quien haga de sus veces  
E.S.M  
Dirección: Carrera 9 No. 72-21 de la Ciudad de Bogotá D.C

**Clase de proceso:** Ejecutivo Singular  
**Demandante:** RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
**Demandado:** RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL  
**Radicado:** 2009-108

FECHA DE LA PROVIDENCIA:

- 10 de Febrero del año 2009: MANDAMIENTO DE PAGO
- 30 de Mayo del 2017 : CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO
- 15 Mayo del 2009 : CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO

mediante en el ARTICULO 462 DEL C.G.P, para efectos de que se hagan parte en el proceso a hacer valer su CREDITO en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, gravamen que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1339934

Se advierte que esta notificación por aviso se entenderá surtida el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

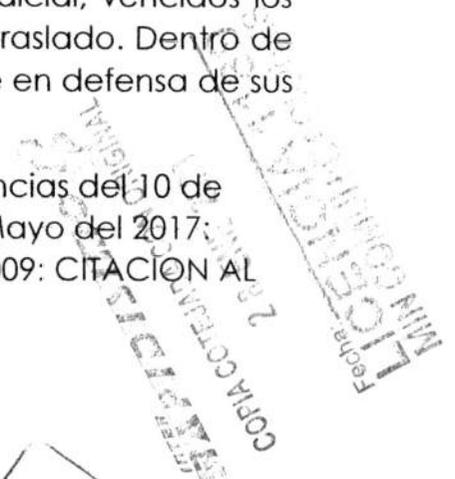
Para Notificar por aviso, se adjunta copia de las providencias del 10 de Febrero del año 2009: MANDAMIENTO DE PAGO, 30 de Mayo del 2017: CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO y 15 Mayo del 2009: CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO

Cordialmente,

**JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA**

C.C. No. 19.349.363 DE BOGOTA

T.P. No. 63.535 DEL C.S.J



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil nueve

Habiéndose presentado prueba de la obligación con el lleno de requisitos de los artículos 488 y 497 del C. De P. Civil, el Juzgado dispone:

Librar mandamiento ejecutivo de MENOR cuantía en contra de ERNAN NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL, para que en el término de cinco días pague a favor de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA, las siguientes sumas:

1. \$14.600.000.00, como capital representado en la letra de cambio aprobada con la demanda.

2. El interés de mora a la tasa variable mes por mes de conformidad con lo ordenado por la Superintendencia Bancaria, desde el 14 de enero de 2009 y hasta cuando su pago se efectúe.

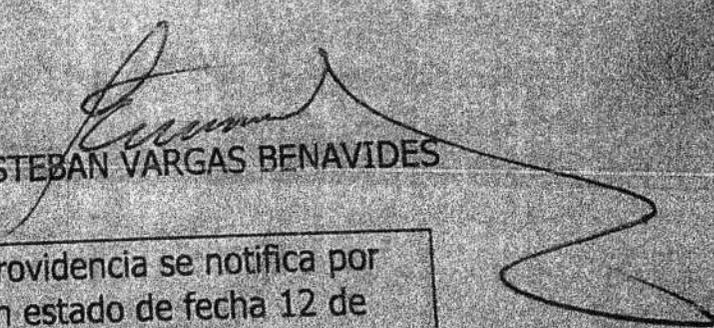
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese el presente auto en la forma prevista en el artículo 505 del C. De P. Civil e indíquesele al demandado que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones.

El Dr. WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ, actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 12 de febrero de 2009

HENRY LOPEZ CELYS  
Srto.

**REPRODUCIDO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: 28 ENE 2020  
**LICENCIA 1189**  
MIN COMUNICACIONES

**REPRODUCIDO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: 28 ENE 2020  
**LICENCIA 1189**  
MIN COMUNICACIONES

444  
19

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).  
Ejecución: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2009 00108 00

Se accede a la solicitud adiada 23 de mayo de 2017 allegada por la parte demandante, como quiera que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de febrero de 2015, esto es a efectuar el citatorio conforme al artículo 539 del C.P.C. ahora 462 del Código General del Proceso al acreedor hipotecario BANCO BBVA, así las cosas procedase de conformidad en aras de continuar con el trámite pertinente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*[Firma]*  
JOSÉ FERNANDO MARTELO PEREZ  
JUEZ  
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C. 30 de mayo de 2017. Por anotación en estado N°  
91 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am  
Secretario.  
*[Firma]*  
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

COPIA ENTREGADA CON ORIGINAL  
28 ENE 2023

Fecha  
LICENCIA 1189  
MINISTERIO DE JUSTICIA



**IDENTIFICACION**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
28 ENE 2020

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
MIN COMUNICACIONES

Señor  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
Viene del 1 Civil Municipal  
DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

ANGÉLICA LUGO  
F  
U  
RADCADO  
1030-42-1

ANG  
150

REF: Ejecutivo singular de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra  
RAINER NARVAL NARANJO CARRASQUEL  
Radicado No 2009-0108

QF.EJ.CIV.MUN.RADICA2  
98744 4-FEB-20 9:56

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, reconocido apoderado de la parte actora, con el debido respeto, me permito aportar NOTIFICACION POR AVISO del BANCO BBVA, en su calidad de acreedor Hipotecario, de conformidad con su proveído, solicitando una vez vencido el termino de ley, se proceda a fijar fecha para el remate del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra, embargado, secuestrado y avaluado, tal como consta en el expediente.

La anterior petición, dado que se ha insistido por parte de los diferentes apoderados de la parte actora, para efectos de que se ordene el remate del bien inmueble, sin que hasta la presente se haya accedido a dicha solicitud, a pesar de que el proceso está desde el año 2009.

Anexo: CERTIFICACION DE INTER RAPIDISIOMO DE SER POSITIVA LA NOTIFICACION POR AVISO DEL BANCO BBVA, COPIA COTEJADA DE LA NOTIFICACION POR AVISO Y COPIAS COTEJADAS DE TRES (3), PROVIDENCIAS.

Del señor Juez,

Atentamente

  
JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
C.C. No 19'349.363 de Bogotá  
T.P. No 63.535 del C.S.J.



Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecucion Civil  
 Ministerio de Justicia  
 BOGOTÁ D.C.  
 CUSACACHO

06 FEB 2020

Al despacho del Señor Jefe  
 Observaciones  
 Fiscal Secretario

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., doce (12) febrero de dos mil veinte (2020) Radicación:

Ejecutivo Singular No. 110014030 001 2009 0108 00



En atención a la solicitud que antecede, previo a decidir lo que en derecho corresponde, el memorialista deberá enviar nuevamente el aviso que trata el art 292 del C.G.P., toda vez no remitió copia del auto que ordeno citar al acreedor hipotecario, esto es, 15 de mayo de 2009.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

*[Firma manuscrita]*  
**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020 anotación en estado N° 23 de  
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*[Firma manuscrita]*

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
SECRETARIA

S.D.G.

147  
151

152  
148

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil nueve

Habiéndose presentado prueba de la obligación con el lleno de requisitos de los artículos 488 y 497 del C. De P. Civil, el Juzgado dispone:

Librar mandamiento ejecutivo de MENOR cuantía en contra de GER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL, para que en el término de cinco días pague a favor de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA, las siguientes sumas:

1. \$14.600.000.00, como capital representado en la letra de cambio aportada con la demanda.

2. El interés de mora a la tasa variable mes por mes de conformidad con lo ordenado por la Superintendencia Bancaria, desde el 14 de enero de 2009 y hasta cuando su pago se efectúe.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese el presente auto en la forma prevista en el artículo 505 del C. De P. Civil e indíquesele al demandado que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones.

El Dr. WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ, actúa como apoderado en procuración de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 12 de febrero de 2009

HENRY LOPEZ CELYS  
Srio.

INTERCOMUNICACIONES  
**TRAPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Fecha: 18 FEB 2009  
LICENCIA 1189  
COMUNICACIONES

53

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).  
Ejecución: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2009 00108 00

Se accede a la solicitud adiada 23 de mayo de 2017 allegada por la parte  
demandante, como quiera que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo  
ordenado en auto del 17 de febrero de 2015, esto es a efectuar el citatorio  
conforme al artículo 539 del C.P.C. ahora 462 del Código General del Proceso al  
acreedor hipotecario BANCO BBVA, así las cosas procédase de conformidad en  
razas de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Firma]*  
JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ  
JUEZ

(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C. 31 de mayo de 2017. Por anotación en estado N°  
91 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am  
Secretario,  
*[Firma]*  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GAL

**EXPEDIENTE**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Fecha  
**LICENCIA 1189**  
A IN COMUNICACIONES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., mayo quince de dos mil nueve.

DA  
150

Como se encuentra debidamente acreditado el embargo del mueble con matrícula No. 50C-1339934 de propiedad de la parte demandada, se ordena el secuestro de dicho bien.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona señor Juez Civil Municipal del Descongestión -Reparto, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del C. de P.C., cítese al acreedor hipotecario CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 19 de mayo de 2009

HENRY LOPEZ CELYS  
Srio.

**RAPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: 15 FEB 2009  
LICENCIA 1789  
MIN COMUNICACIONES



157  
153

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C  
CARRERA 10 No. 14-33, piso 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
Horario de atención de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

## NOTIFICACION POR AVISO

### ART. 292 C.G.P

FECHA: 19 FEBRERO 2020

Señor  
BANCO BBVA  
Mediante su representante legal o quien haga de sus veces  
E.S.M  
Dirección: Carrera 9 No. 72-21 de la Ciudad de Bogotá D.C

**Clase de proceso:** Ejecutivo Singular  
**Demandante:** RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA  
**Demandado:** RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL  
**Radicado:** 2009-108

FECHA DE LA PROVIDENCIA:

- 10 de Febrero del año 2009: MANDAMIENTO DE PAGO
- 30 de Mayo del 2017 : CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO
- 15 Mayo del 2009 : CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO

mediante en el ARTICULO 462 DEL C.G.P, para efectos de que se hagan parte en el proceso a hacer valer su CREDITO en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, gravamen que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1339934

Se advierte que esta notificación por aviso se entenderá surtida el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos usted dispone de tres días para retirarlas d este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para Notificar por aviso, se adjunta copia de las providencias del 10 de Febrero del año 2009: MANDAMIENTO DE PAGO, 30 de Mayo del 2017: CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO y 15 Mayo del 2009: CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO

Cordialmente,

  
**JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA**

C.C. No. 19.349.363 DE BOGOTA

T.P. No. 63.535 DEL C.S.J





INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

19/02/2020 12:25 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

20/02/2020 06:00 p.m.

FACTURA DE VENTA POS No. 2274 - 531

*Handwritten initials and a large 'D' or 'B' mark.*

DESTINO

BOGOTA\CUND\COL

| ZONA URBANA               |                          |                    |
|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| CASILLEROS<br>DEPENDIENTE | DEPARTAMENTO<br>TABAJOTE | CASILLERO<br>CARGA |

DESTINATARIO BANCO BBVA MEDIANTE SU R.L O QUIEN HAGA SUS VECES ESI  
CARRERA 9 # 72-21 DE BOGOTA

Tel:0

CC

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO



700032564972

DESPACHOS

Casilleros →

Puertas →

BOG 301  
20

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: **SOBRE MANILA**  
Vir Comercial: \$ 10.000  
Piezas: 1  
Peso x Vol:  
Peso en Kilos: 1  
No. Bolsa:  
No. Folios: 0  
Dice Contener:  
ART 292 DEL CGP 2009-108

LIQUIDACION

Notificaciones  
Valor Flete: \$ 10.300  
Valor Descuento: \$ 0  
Valor sobre flete: \$ 200  
Valor otros conceptos: \$ 0  
Vir Imp. otros concep: \$ 0  
Valor total: \$ 10.500  
Forma de pago: **CONTADO**

Valor a cobrar al destinatario  
al momento de entregar

**\$ 0**

ORIGEN

BOGOTA\CUND\COL  
CC 19349363

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
CALLE 18 # 6-56 OFICINA 300  
Cod postal:

Tel:3105615691

X

Nombre y firma

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envios hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi-766), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido  Rehusado  Dirección Errada  
 No Reside  No Reclamado  Otros

Fecha 1er Intento  
Fallido de Entrega:

Día Mes Año Formato No.

Fecha 2do Intento  
Fallido de Entrega:

Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen:  
Agencia/Punto/Mensajero  
2274/punto.2274

Mensajero que entrega

Nota:

Este original es válido como factura.

Reservaciones  
MONTO DE PAGO

|                                  |     |     |      |
|----------------------------------|-----|-----|------|
| <b>Recibido por</b>              |     |     |      |
| <i>Nombre claro</i>              |     |     |      |
| No. Identificación               |     |     |      |
| <b>Firma y Sello de Recibido</b> |     |     |      |
| <i>Sello</i>                     |     |     |      |
| Fecha y hora                     |     |     |      |
| DIA                              | MES | AÑO | HORA |

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - PQR'S [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com)  
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
b39191b0-38aa-43b2-b226-1908d7088e3a

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (viene 1 Municipal)  
DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

~~BT~~  
100

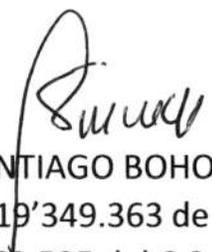
REF: Proceso Ejecutivo de RUBIELA DEL ROSARIO GÁRZON HERRERA contra  
RAINER NARRVAL NARANJO CHARRASQUIEL  
Radicado No 2009-00108

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, reconocido apoderado de la parte actora, con el debido respeto, me permito aportar NOTIFICACION POR AVISO del acreedor hipotecario banco BBVA, debidamente diligenciada, siendo positiva las misma, tal como consta en la certificación expedida por parte de la empresa de correo, junto con notificación por aviso y copias de las providencias de fechas 10 de febrero del año 2009, 30 de mayo del año 2017 y 15 de mayo del año 2009 todas debidamente cotejadas, de conformidad con su proveído, para todos los efectos legales, solicitando una vez vencido el término de Ley, se fije fecha y hora para proceder al remate del inmueble de propiedad del demandado.

Anexo: Una (1) certificación de Interapudisimo, una (1) Notificación por aviso y copia de la demanda, y copias de tres autos, todos debidamente cotejadas y un recibo de pago.

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
C.C. No 19'349.363 de Bogotá  
T.P. No 63.535 del C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

91298 24-FEB-'20 15:47

al B- 7F15- (ATA)  
2041-188-1



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

04

5 AGO 2020

Al Honorable del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Al Honorable \_\_\_\_\_  
Al Honorable (a) \_\_\_\_\_

155  
159

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No. 11001 4003 001 2009 00108 00

La documentación visible a folios 148 y siguientes se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes.

En consecuencia se tiene por surtida la notificación al tercer acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.--**  
JUEZA

cmpa

|  |
|--|
| <p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de<br/>Bogotá D.C.<br/>Bogotá D.C. 1-09-2020 anotación en estado N°103 de<br/>esta fecha fue notificado el auto anterior.<br/>Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p><b>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</b><br/>SECRETARIA</p> |
|--|

**RV: Memorial proceso 01-2009-0108 SOLICITUD DE COPIAS**

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 9/09/2020 6:11 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (242 KB)

Memorial proceso 2009-108\_20200907130607.pdf;

156  
150

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

**Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.**

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1**De:** Délicas juris <delisasjuris@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 7 de septiembre de 2020 1:08 p. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Memorial proceso 2009-108

Buenas tardes, me permito enviar memorial con solicitud para la diligencia de remate.

Proceso: 2009-108

Juzgado origen : 1 civil municipal

Demandante: rubiela Garzon

Demandado: rainel narval

Calidad en la que actuó: apoderado demandante

Atentamente

Jose Santiago bohorquez Tavera

Cc 19.349.363 de bogota

Tp 63.535 del csj

Obtener [Outlook para iOS](#)

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (viene del 1 Municipal)  
DE BOGOTA  
E.S.D.

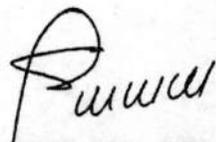
157  
161

REF: Ejecutivo de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra RAINEL  
NARVAL NARANJO CARRAQSQUIEL  
Radicado No 2009-00108-00

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, reconocido apoderado de la parte actora, con el debido respeto, me permito solicitar, atendiendo lo dispuesto en la última providencia, continuar adelante con el trámite del proceso, fijando fecha y hora para efectuar la audiencia de remate del inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
C.C. No 19'349.363 de Bogotá  
T.P. No 63.535 del C.S.J.

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| NANCY<br>CHAVERRA | <i>Nancy</i> |
| F                 | <i>12</i>    |
| U                 | <i>10m.</i>  |
| RADICADO          |              |
| <i>4901</i>       | <i>187-1</i> |



República de Colombia  
Consejo Nacional del Poder Público  
Consejo Electoral Civil  
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.  
TEL: (57) 1 234 5678

16 OCT 2020

04

Al Jefe del Centro Electoral \_\_\_\_\_  
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.  
El Jefe del Centro (a) \_\_\_\_\_



158  
162

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2009 00108 00

En cuanto a la solicitud de señalar nueva fecha, del despacho Acatando el precedente jurisprudencial que sobre el tema que tiene la H. Corte Constitucional en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor, se ordena actualizar el avalúo del inmueble teniendo en cuenta que el obrante data del año 2011 (fl.39).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 11-11-2020 anotación en estado N°145 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIA

163

Señor  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION (viene del 1 Civil Municipal)  
DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON  
HERRERA contra RAINEL NARANJO CARRASQUIEL  
Radicado No 2009-00108-00

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, reconocido  
apoderado de la parte actora, con el debido respeto, me  
permito presentar a su consideración, de conformidad con su  
proveído y del artículo 489, numeral 6, del C.G.P. en  
concordancia 444 del mismo estatuto procesal, numeral 4, el  
avalúo del bien inmueble de propiedad del demandado, lo  
cual consignó en los siguientes términos:

Bien inmueble avaluado en su 100%, de conformidad con lo  
establecido en el artículo 444, numeral 4, del C.G.P., tomando el  
avalúo catastral para el año 2021, tasado en la suma de **CIENTO  
SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y  
SEIS MIL pesos (\$174'546.000)**, más **EL 50% de dicho valor**,  
la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS  
SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$87'273.000)**,  
lo que daría la suma de:

**DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS  
DIECINUEVE MIL PESOS.**

**\$ 261'819.000.**

Anexo: La certificación catastral de avalúo, en su 100%, año  
2021.

Del señor Juez, Atentamente,

**JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA**  
C.C. No 19'349.363 de Bogotá  
T.P. No 63.535 del C.S.J.

OF. E.J. CIV. MUN RADICAD

29297 26-APR-'21 14:28

29297 26-APR-'21 14:28

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| ANGÉLICA LUGO   | <i>Angélica</i> |
| F               | <i>CS</i>       |
| U               | <i>letra</i>    |
| RADICADO        |                 |
| <i>3701-741</i> |                 |



Consejo Magistrado de la Justicia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

29 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

160  
157



UAECD

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-78090

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de febrero de 2021

Hora: 10:15:01 am

|   |   |   |       |
|---|---|---|-------|
| <b>Identificadores prediales:</b>                   |   |   |       |
| CHIP: AAA0083RSWF                                   | Cédula(s) catastral(es): 59 18 5 38                     |   |       |
| Código de sector catastral: 007202121600106002      | Número predial nacional: 110010172130200120016901060002 |   |       |
| <b>Nomenclatura:</b>                                |   |   |       |
| Dirección Principal: KR 18 59 55 AP 602             |   | Código postal: 111311                             |       |
| Dirección secundaria y/o incluye :                  |   |   |       |
| <b>Nomenclatura anterior:</b>                       |   |   |       |
| Fecha: 01/02/2007 Dirección: KR 18 59 55 AP 602     |   |   |       |
| <b>Terreno vigencia actual:</b>                     |   |   |       |
| Año vigencia: 2021                                  | Área:   | 14.40   |       |
| <b>Construcción vigencia actual:</b>                |   |   |       |
| Año vigencia: 2021                                  | Área:   | 54.20   |       |
| <b>Destino económico vigencia actual:</b>           |   |   |       |
| Año vigencia: 2021                                  | Código: 01  | Descripción: RESIDENCIAL                          |       |
| <b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b> |   |   |       |
| Año vigencia: 2021                                  | Código: 038   | Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL |       |
| <b>Aspecto económico del predio</b>                 |   |   |       |
| <b>Avalúo vigencia actual:</b>                      |   |   |       |
| Año vigencia: 2021                                  | Valor avalúo catastral:                                 | \$174,546,000.00                                  |       |
| <b>Usos del predio vigencia actual:</b>             |   |   |       |
| Año vigencia  | Código  | Descripción                                       | Área  |
| 2021  | RA038   | HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL              | 54.20 |

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Piso: 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2547600 - info línea 195  
y en línea: 2547600  
Trámites en línea: [catastroemlinea.catastrobogota.gov.co](https://catastroemlinea.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ

161  
105

**Fwd: Memorial 001-2009-00108**

Délisas juris <delisasjuris@hotmail.com>

Jue 22/04/2021 10:32

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (404 KB)

memorial 2009-108.pdf;

Buen dia, cordial saludo, me permito enviar nuevamente el memorial en razón que no ha sido tramitado

Atentamente  
Jose Bohorquez  
CC 19349363  
TP 63535

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Délisas juris <delisasjuris@hotmail.com>

**Enviado:** martes, febrero 9, 2021 10:16 a. m.

**Para:** servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto:** Memorial 001-2009-00108

Buenos días me permito enviar memorial dentro del proceso ejecutivo 2009-108 juzgado de origen juzgado 1 civil municipal de rubiela Garzon contra rainel naranjo carrasquiell

Atentamente  
JOSE BOHORQUEZ  
CC 19349363 de bta  
TP 63535 de csj

Obtener [Outlook para iOS](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2009 00108 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. del avalúo visible a folios 159 y 160 de la presente encuadernación, córrase traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-  
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 18-05-2021 anotación en estado N° 67 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIA

162  
166



Señor  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
(viene 1 Municipal)  
DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

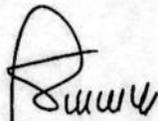
REF: Proceso Ejecutivo de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON  
HERRERA contra RAINER NARVAL NARANJO CARRASQUIEL  
Radicado No 2009-00108-00

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, reconocido apoderado de la parte actora, con el debido respeto, me permito solicitar se apruebe el avalúo del inmueble, en razón de que dentro del traslado no existió ninguna clase pronunciamiento.

Po otra parte pido respetuosamente fijar fecha para la audiencia de remate.

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
C.C. No 19'349.363 de Bogotá  
T.P. No 63.535 del C.S.J.

102  
162

164  
100

Memorial 2009-108

Délisas juris <delisasjuris@hotmail.com>

Mar 01/06/2021 15:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (269 KB)  
Memorial 2009-00108 (JO 1).pdf;

Buenos días me permito enviar memorial dentro del proceso ejecutivo 2009-108 juzgado de origen juzgado 1 civil municipal de rubiela Garzon contra rainel naranjo carrasquiel

Atentamente  
JOSE BOHORQUEZ  
CC 19349363 de bta  
TP 63535 de csj

Obtener [Outlook para iOS](#)

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

34400 3-JUN-21 7:03

34400 3-JUN-21 7:03

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| ANGÉLICA LUGO   | <i>Angelica</i> |
| F               | <i>CS</i>       |
| U               | <i>letra</i>    |
| RADICADO        |                 |
| <i>4843-3-1</i> |                 |

Handwritten marks and scribbles in the top left corner.



2

República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

10 JUN 2021

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, tanto me lo dispuso  
en el artículo 109 C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados.  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Handwritten signature.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2009 00108 00

Como quiera que el traslado del avalúo venció en silencio, el Despacho lo acoge para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriado el presente auto se resolverá sobre la fijación de fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-  
JUEZA

S.D.g.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 21-06-2021 anotación en estado N° 72 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
SECRETARIO

170  
169

177  
170

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL de EJECUCION (Viene del 1 Municipal)  
DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

REF: Ejecutivo de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra  
RAINER NARVAL NARANJO CARRASQUIEL  
Radicado No 2009-00108

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, abogado en ejercicio, identificado al firmar, obrando en calidad de apoderado de la parte actora, con el debido respeto, solicito fijar fecha y hora para efectuar el remate del inmueble de propiedad del demandado RAINER NARVAL NARANJO CARRASQUIEL, dado que se dan los presupuestos para tal efecto, esto es que el inmueble de propiedad del demandado se encuentra embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Del señor Juez, Atentamente,



JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
C.C. No 19'349.363 de Bogotá  
T.P. No 63.535 del C.S.J.

Memorial 2009-00108 1

Délisas juris <delisasjuris@hotmail.com>

Mar 06/07/2021 10:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (280 KB)

Memorial 2009-00108.pdf;

Buenos días me permito enviar memorial dentro del proceso ejecutivo 2009-108 juzgado de origen juzgado 1 civil municipal de rubiela Garzon contra rainel naranjo carrasquiel

Atentamente  
JOSE BOHORQUEZ  
CC 19349363 de bta  
TP 63535 de csj

Obtener [Outlook para iOS](#)

Handwritten initials and a box containing the number 7.

|                |                    |
|----------------|--------------------|
| NANCY CHAVERRA | <i>Nancy</i>       |
| F              | <i>[Signature]</i> |
| U              | <i>[Signature]</i> |
| RADICADO       |                    |
| 59440-230-1    |                    |

TSOS JUL 21

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

29156 8-JUL-'21 15:04

Handwritten marks in the top left corner, possibly initials or a signature.



Comptroller General of the Republic

01

16 JUL 2021

Ateneo de Manila University

Office of the Comptroller

General Services Administration

Handwritten signature and initials, possibly 'R. M.', over a horizontal line.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN  
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 01-2009-0108 BIENES: 50C-1339934

| 1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.) | 2. EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.) | 3. SECUESTRO (Art. 595 C.G. DEL P.) | 4. AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.) | 5. LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.) | 6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.) |
|---|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|--|
| 19 ENERO 2021                           | 50C-1339934                            | 15 DE ABRIL 2010                    | \$ 174.546.000                   | CREDITO CORTE 16-02-2011<br>\$21.695.034<br>FOLISO 36 -39 | N-A  |
| FOLIOS 31-34                            | FOLIO 5                                | FOLIO 28 C-2                        | FOLIO 163-166-169 C-2            | COSTAS \$ 1.776.452<br>FOLIOS 40-41                       |  |

173

| 7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.). | 8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO<br>(Art. 462 C.G. DEL P.) | 9. REMANENTES<br>(Art.466 C.G. DEL P.) | 10. PRELACION DE EMBARGOS<br>(Art. 465 C.G. DEL P.) | 11. ART.630<br>ESTATUTO T |
|---|--|--|---|---------------------------|
| N-A   | 17 DE ABRIL 20215<br>FOLIO 77 C-2                      | 1º JUZ 61 CM<br>2º JUZ 7 CM            | N-A   | N-A                       |
|   |  | FOL 16-17 C-2<br>Folio 78- 79 c-2      |   |                           |

Señor  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (viene del 1 Municipal)  
DE BOGOTA  
E.S.D.

REF: Ejecutivo de RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA contra  
RAINER NARVAL NARANAJO CARRASQUIEL  
Radicado No 11001-40-03- 001 2009-00108-00

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, reconocido apoderado  
de la parte actora, con el debido respeto, me permito solicitar  
dar curso al memorial presentado, en cumplimiento del  
requerimiento realizado por parte del Juzgado, donde aporte el  
correo electrónico del suscrito abogado, para participar en la  
diligencia de remate:

[delisasjuris@hotmail.com](mailto:delisasjuris@hotmail.com)

Solicitando en consecuencia fijar fecha y hora para la audiencia  
de remate del bien inmueble de propiedad del demandado.

Anexo: Lo anunciado correo electrónico:  
[delisasjuris@hotmail.com](mailto:delisasjuris@hotmail.com)

Del señor Juez,

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA  
C.C. No 19'349.363 de Bogotá  
T.P. No 63.535 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPRL.  
02056 19-OCT-'21 12:38  
02056 19-OCT-'21 12:38

SONIA REYES *Sonia Reyes*  
F 2  
U [Signature]  
RADICADO  
9316-32-1

175

## Memorial 2009-00108 (JO 1)

Délisas juris <delisasjuris@hotmail.com>

Jue 14/10/2021 8:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días me permito enviar memorial dentro del proceso ejecutivo 2009-108 juzgado de origen juzgado 1 civil municipal de rubiela Garzon contra rainel naranjo carrasquié

Atentamente

JOSE BOHORQUEZ

CC 19349363 de bta

TP 63535 de csj

Obtener [Outlook para iOS](#)



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

20 OCT 2021

05

Al despacho del Señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Fecha de recepción \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 009 2009 00108 00

**Previo a señalar fecha de remate, se requiere a las partes y a sus apoderados**, para que previo al señalamiento de fechas para la práctica de la diligencia de remate, pongan en conocimiento de éste Juzgado, sus datos electrónicos actualizados donde reciben notificaciones.

Lo anterior con el fin de poner en conocimiento el **link** a través del cual se adelantará la audiencia de forma virtual.

Cumplido lo anterior se procederá a señalar fechas para la práctica de la mencionada diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.06-09-2021 anotación en estado N° 95 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. N°11001 40 03 001 2009 00108 00

Téngase en cuenta que la parte actora aportó los datos de notificación electrónica y que el extremo pasivo lo hizo en pretérita oportunidad (fl. 4 pdf 6.solicitud de remate).

Por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl. 2 y 3 pdf 6, 440, control de legalidad) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia), el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera mixta (virtual y presencial), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

**Primero:** Señalar la hora de las 9:00 A.M del día 19 del mes de enero del año 2022, para llevar a cabo el remate del inmuebles identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1339934** de propiedad de la parte demandada dentro del presente asunto, el cual se encuentra debidamente embargado (fls. 5 c-2 ), secuestrado (fls.28 c -2) y avaluado (ultimo avalúo allegado el 26 de abril de 2021 (fls. 163, 166 y 169), dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

**Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas, los cuales deberán ser radicados en la Oficina de Apoyo de Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.**

**Segundo:** Ordenar a la **parte interesada** elaborar el aviso y realizar las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*.

El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo, (periódicos de amplia circulación en esta capital) mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P., la publicación deberá remitirse de manera legible donde se avizore la fecha de la misma, en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad

**En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera mixta, virtual presencial,** a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_N2YyMjMxM2MtYjViZC00OTA3LTkwYzAtYmYwZTYwYTgwYjk3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210870cf4-db68-4416-bafd-3cb7db507951%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2YyMjMxM2MtYjViZC00OTA3LTkwYzAtYmYwZTYwYTgwYjk3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210870cf4-db68-4416-bafd-3cb7db507951%22%7d)

**El que a su vez también estará publicado en el micrositio del Despacho-Remates 2021.**

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

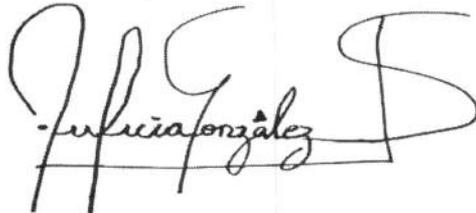
Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

**Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.**

**Tercero:** Librar por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU., para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

**Cuarto:** REQUERIR al secuestre para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Librese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA**  
**JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 27-09-2021 anotación en estado N° 131 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

dhmf



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Señor (a):  
JULIO CESAR CRUZ CIFUENTES  
KR 11 A 191-28  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1121-120

17 NOV 2021

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-001-2009-00108-00** iniciado por RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA **contra** RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL (Juzgado de Origen 1 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN FRENTE AL BIEN SECUESTRADO Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

maleonR

124



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3243  
Bogotá, D.C. 11 de noviembre de 2021

Señores:  
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-001-2009-00108-00** iniciado por RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA C.C. 39.701.188 **contra** RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL C.C. 98.556.500 (Juzgado de Origen 1 Civil Municipal)

Comunicó que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble **No 50C-1339934** objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*Maria del Botello Ospina*  
MARIA DEL BOTELLO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 11

*Maria del Botello Ospina*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3244  
Bogotá, D.C. 11 de noviembre de 2021

Señores:  
IDU  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-001-2009-00108-00** iniciado por RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA C.C. 39.701.188 **contra** RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL C.C. 98.556.500 (Juzgado de Origen 1 Civil Municipal)

Comunicó que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble **No 50C-1339934** objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*Manicabel*  
MANICABEL DOLEJO GONZALEZ  
Ejecutiva de Ejecución Civil Municipal

*Manicabel*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3244  
Bogotá, D.C. 11 de noviembre de 2021

Señores:  
IDU  
Ciudad

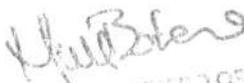
REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-001-2009-00108-00** iniciado por RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA C.C. 39.701.188 **contra** RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL C.C. 98.556.500 (Juzgado de Origen 1 Civil Municipal)

Comunicó que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble **No 50C-1339934** objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
MÓNICA DEL RIVERO OSPINA  
Profesional Universitario  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3243  
Bogotá, D.C. 11 de noviembre de 2021

Señores:  
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-001-2009-00108-00** iniciado por RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA C.C. 39.701.188 **contra** RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL C.C. 98.556.500 (Juzgado de Origen 1 Civil Municipal)

Comunicó que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble **No 50C-1339934** objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
MARIANA DEL BOUTERO OSPINA  
Carrera Profesional de Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**William Alfonso Leiva Romero**

De: William Alfonso Leiva Romero  
 Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 8:47  
 Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co  
 Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3244  
 Datos adjuntos: 3244.pdf



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 3244 ordenado dentro del proceso N° 001-2009-00108 que cursa en el*

**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**  
*favor remitir sus respuestas e inquietudes a*  
[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

*Cordialmente,*

|   |  |
|---|--|
|  | <p>William Alfonso Leiva Romero<br/>         Citador<br/>         Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá<br/> <a href="mailto:wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co">wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</a><br/>         Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia<br/>         Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.<br/>         Teléfono: 2438796 - 3124530019</p> |
|---|--|

**William Alfonso Leiva Romero**

**De:** William Alfonso Leiva Romero  
**Enviado el:** martes, 7 de diciembre de 2021 8:51  
**Para:** notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co  
**Asunto:** NOTIFICACION JUDICIAL N° 3243  
**Datos adjuntos:** 3243.pdf



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 3243 ordenado dentro del proceso N° 001-2009-00108 que cursa en el*

***JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,  
 favor remitir sus respuestas e inquietudes a***

***[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)***

*Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

*En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

*Cordialmente,*

|  |  |
|--|--|
|  <p>Juzgados Civiles Municipales<br/>de Ejecución de Sentencias<br/>de Bogotá D.C.<br/>Oficina de Apoyo</p> | <p>William Alfonso Leiva Romero<br/>         Citador<br/>         Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles<br/>         Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá<br/> <u><a href="mailto:wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co">wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></u><br/>         Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia<br/>         Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.<br/>         Teléfono: 2438796 - 3124530019</p> |
|--|--|

**William Alfonso Leiva Romero**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** notificacionesjudiciales@idu.gov.co  
**Enviado el:** martes, 7 de diciembre de 2021 8:47  
**Asunto:** Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3244

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[notificacionesjudiciales@idu.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idu.gov.co) (notificacionesjudiciales@idu.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3244



NOTIFICACION  
JUDICIAL N° 3244

**William Alfonso Leiva Romero**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co  
**Enviado el:** martes, 7 de diciembre de 2021 8:51  
**Asunto:** Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3243

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co) (notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3243



NOTIFICACION  
JUDICIAL N° 3243